

Gimnasio Campestre Friedrich Froebel



manual de convivencia

2025

TABLA DE CONTENIDO

TITULO I. CÓDIGO Y PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN	8
CAPÍTULO I: LA INSTITUCIÓN	8
Artículo 1. Identificación.	8
Artículo 2. Ubicación.	8
Artículo 3. Símbolos.	8
Artículo 4. Himno del colegio	8
Artículo 5. Uniformes, presentación personal y orden.	9
Artículo 6. Horario escolar.	11
CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL	11
Artículo 7. Misión Gimnasio Campestre Friedrich Froebel.	11
Artículo 8. Visión del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel.	12
CAPÍTULO III: CUIDADO E HIGIENE PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	12
Artículo 9. Cuidado e integridad física.	12
Artículo 10. Presentación personal.	12
Artículo 11. Consumos de licor, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.	12
Artículo 12. Uso de objetos indebidos.	13
CAPÍTULO IV: PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	13
Artículo 13. Presentación personal.	13
Artículo 14. Horarios uniformes.	13
Artículo 15. Arreglo personal	13
Artículo 16. Estado de los uniformes.	13
Artículo 17. Política de calidad.	13
CAPÍTULO V. VALORES NORMATIVOS INSTITUCIONALES QUE FUNDAMENTAN LA FILOSOFÍA DEL GIMNASIO CAMPESTRE FRIEDRICH FROEBEL	14
Artículo 18. Valores y principios éticos.	14
TÍTULO II. DEFINICIÓN Y MARCO LEGAL MANUAL DE CONVIVENCIA	15
CAPÍTULO I. MANUAL DE CONVIVENCIA	15
Artículo 19. Definición.	15
Artículo 20. Marco legal.	15
Artículo 21. Objetivos.	16
TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL GOBIERNO ESCOLAR	17

CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
Artículo 22. Comunidad educativa.	17
CAPÍTULO II. GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS CONSULTORES	17
Artículo 23. El Gobierno Escolar.	17
Artículo 24. Consejo Directivo.	18
Artículo 25. Reglamento Consejo Directivo	18
Artículo 26. Integrantes Consejo Directivo.	18
Artículo 27. Funciones Consejo Directivo.	19
Artículo 28. Rector.	19
Artículo 29. Funciones del rector	19
Artículo 30. Consejo Académico.	20
Artículo 31. Funciones consejo académico.	20
Artículo 32. Reglamento Consejo Académico.	20
Artículo 33. Organización Gobierno Escolar.	21
CAPÍTULO III. ÓRGANOS CONSULTORES DEL GOBIERNO ESCOLAR	21
Artículo 34. Órganos consultores del Gobierno Escolar.	21
Artículo 35. Comité de Convivencia.	21
Artículo 36. Aplicación procedimental del manual de convivencia y de la legislación vigente en materia de convivencia escolar.	21
Artículo 37. Integrantes del Comité de Convivencia.	21
Artículo 38. Deberes de los integrantes del Comité de Convivencia.	22
Artículo 39. Derechos de los integrantes del Comité de Convivencia	22
Artículo 40. Funciones del rector como presidente.	23
Artículo 41. Funciones del secretario.	23
Artículo 42. Funciones del Comité de Convivencia.	23
Artículo 43. Reglamento del Comité de Convivencia	24
Artículo 44. Sesiones.	24
Artículo 45. Actas.	25
Artículo 46. Quórum.	25
Artículo 47. Quórum deliberatorio.	25
Artículo 48. Mayoría absoluta.	25
Artículo 49. Quórum decisorio.	25
Artículo 50. Votos y opiniones.	25
Artículo 51. Decisiones.	25
Artículo 52. Acciones o decisiones.	25

Artículo 53. Secretaría.	25
Artículo 54. Participación de otras personas en el Comité de Convivencia Escolar	25
Artículo 55. Consejo de Estudiantes	26
Artículo 56. Conformación.	26
Artículo 57. Funciones del consejo estudiantil.	26
Artículo 58. Reglamento del Consejo Estudiantil.	26
Artículo 59. Personero.	27
Artículo 60. Procedimiento elección del personero.	27
Artículo 61. Funciones del personero.	28
TÍTULO IV. DIRECTRICES, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA	28
CAPÍTULO I. MATRÍCULA	28
Artículo 62. Matrícula.	28
Artículo 63. Requisitos para la matrícula.	28
Artículo 64. Clases de matrícula.	29
CAPÍTULO II. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	30
Artículo 65. Proceso de matrícula de estudiantes antiguos.	30
Artículo 66. Proceso de admisión para estudiantes nuevos.	30
Artículo 67. Proceso de matrícula de estudiantes nuevos.	30
CAPÍTULO III. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA Y/O PÉRDIDA DE CALIDAD DE EDUCANDO	31
Artículo 68. Causales	31
TÍTULO V. DE LOS ESTUDIANTES, DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES.	32
CAPÍTULO I. DE LOS ESTUDIANTES.	32
Artículo 69. Perfil del estudiante.	32
CAPÍTULO II. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	35
Artículo 70. Derechos de los estudiantes	35
CAPÍTULO III: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	38
Artículo 71. Deberes de los estudiantes.	38
CAPÍTULO IV. PERMISOS	45
Artículo 72. Ausencias	45
Artículo 73. Permisos para estudiantes con justificación médica	46
Artículo 74. Permisos para estudiantes que representan al Colegio en actividades interinstitucionales o que participen en actividades extraescolares	46
Artículo 75. Permisos solicitados por los padres de familia	46

CAPÍTULO IV: DE LOS PADRES DE FAMILIA	47
Artículo 76. Perfil de la familia	47
Artículo 77. Derechos de los padres de familia	48
Artículo 78. Deberes de los padres de familia	48
CAPÍTULO V. DE LOS DOCENTES	50
Artículo 79. Perfil del docente	50
Artículo 80. Derechos de los docentes	51
Artículo 81. Deberes de los docentes	52
CAPÍTULO VI. RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y PROFESORES	55
Artículo 82. Relación estudiantes – docentes	55
CAPITULO VII. ESTÍMULOS	55
Artículo 83. Estímulos	55
TITULO VI. CONVIVENCIA ESCOLAR	57
CAPÍTULO I. PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES	57
Artículo 84. Marco legal	57
Artículo 85. Principios del Sistema de Convivencia	57
Artículo 86. Definiciones	58
Artículo 87. Responsabilidades de la institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación Para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar	60
Artículo 88. Conducto regular	61
CAPÍTULO II. FALTAS	61
Artículo 89. Faltas	61
Artículo 90. Clasificación de las faltas	61
CAPÍTULO III. SITUACIONES Y PROTOCOLOS TIPO I, II Y III	62
Artículo 91. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar	62
Artículo 92. Situaciones tipo I	63
Artículo 93. Protocolo situaciones tipo I	63
Artículo 94. Situaciones tipo II	63
Artículo 95. Protocolo situaciones tipo II	63
Artículo 96. Situaciones tipo III	64
Artículo 97. Protocolo situaciones tipo III	64
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FORMATIVO	65
Artículo 98. Finalidad.	65
Artículo 99. Fundamentos	66

Artículo 100. Faltas leves, graves y muy graves	66
Artículo 101. Medidas formativo – disciplinarias	71
Artículo 102. Principios para la imposición de medidas correctivo – formativas	73
Artículo 103. Procedimiento para las situaciones que afectan la convivencia escolar	73
Artículo 104. Acto de reparación	75
CAPÍTULO V. DE OTROS PROTOCOLOS EN SITUACIONES ESPECIALES.	75
Artículo 105. Rutas de Atención en Situaciones Especiales	75
Artículo 106. Acoso escolar. (Aplicable a funcionarios, padres, acudientes, estudiantes y profesores)	80
Artículo 107. Situaciones de acoso escolar	80
Artículo 108. Protocolo para atención de acoso escolar	80
Artículo 109. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y cuidado personal e institucional	80
Artículo 110. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente	81
Artículo 111. Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo	82
TÍTULO VII. SERVICIO DE TRANSPORTE	82
CAPÍTULO I. CONDICIONES DE USO DE LAS RUTAS	82
Artículo 112. Introducción	82
Artículo 113. Condiciones del servicio de transporte	82
Artículo 114. Usuarios del transporte	83
Artículo 115. Normas de comportamiento para el uso del servicio de transporte	83
CAPÍTULO II. DEBERES DE CONDUCTORES, MONITORAS, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y COLEGIO.	83
Artículo 116. De los padres	83
Artículo 117. De los niños	84
Artículo 118. De conductores y monitoras	85
Artículo 119. Del colegio	86
TÍTULO VII. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	86
CAPÍTULO I. SISTEMA DE EVALUACIÓN	86
Artículo 120. Marco legal.	86
Artículo 121. Conceptos generales	86
Artículo 122. El estudiante frente al proceso de evaluación	87
Artículo 123. Aspectos tenidos en cuenta para la evaluación	88
Artículo 124. Estrategias de aplicación inclusiva educativa	88

Artículo 125. Criterios de evaluación	90
Artículo 126. Evaluación asignaturas de educación física, educación ambiental, emprendimiento, seminario de investigación, ética, plan lector.	91
Artículo 127. Valoración de desempeños e informes primaria y secundaria	92
Artículo 128. Valoración de desempeños preescolar	94
Artículo 129. Dispositivos de control	95
CAPÍTULO II. PROMOCIÓN	95
Artículo 130. Condiciones para ser promovido al siguiente grado	95
Artículo 131. PROMOCIÓN ANTICIPADA	96
Artículo 132. Repetición de grado	96
Artículo 133. Pérdida del cupo para el año siguiente	97
Artículo 134. Actividades de mejoramiento de desempeños	97
TÍTULO VIII. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.	98
Artículo 135. Clasificación de las faltas propias del tiempo de pandemia durante el aprendizaje a distancia o durante el plan de alternancia	98
Artículo 136. Reformas al Manual de Convivencia	99
CAPÍTULO I. DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID – 19 O CUALQUIER OTRO O SIMILAR QUE TENGA LA CARACTERÍSTICA DE AFECTAR GRAVEMENTE LA SALUD PÚBLICA	99
Artículo 137. Obligatoriedad	99
Artículo 138. Alcance de los protocolos	100
Artículo 139. Obligatoriedad de la toma de temperatura y acceso al sistema de transporte - colegio	100
Artículo 140. Obligatoriedad de portar kit de bioseguridad	100
Artículo 141. Consideraciones y aspectos de la virtualidad y semipresencialidad	101
Artículo 142. Código de vestimenta para todos los niveles (preescolar, primaria y secundaria)	101
Artículo 143. Uso de la información por medios tecnológicos – virtualidad – filmaciones – fotos – grabaciones y otros	101

Protege a la nueva generación: no les permitas crecer en la falta de propósito, en el vacío emocional, ajenos al buen trabajo arduo, en la introspección y análisis sin hechos, o a acciones mecánicas sin pensamiento y consideración. Guía a la juventud alejada de la búsqueda nociva de las cosas externas y de la pasión dañina por la distracción.

Friedrich Froebel

El presente escrito es nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA construido por el Gimnasio Campestre Friedrich Froebel, entidad de carácter privado; recoge el conjunto de acuerdos en los que se plasman el espíritu formativo, los valores y los principios; los deberes y los derechos; contiene el reglamento interno y el código de ética de la institución y a sus disposiciones quedan sometidos todos los miembros de la comunidad educativa al momento de firmar y dar consentimiento en la matrícula.

En su contenido propone la construcción de un sistema de convivencia en el que se brindan oportunidades para el diálogo, la reflexión y la toma responsable de decisiones, con el propósito de permitir una formación de seres autónomos e integrales.

TÍTULO I. CÓDIGO Y PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I: LA INSTITUCIÓN

Artículo 1. Identificación. El Gimnasio Campestre Friedrich Froebel es una institución de carácter privado adscrito a la Secretaria de Educación de Cundinamarca.

Nombre: Gimnasio Campestre Friedrich Froebel

Dirección: Vereda Roble Sur parte baja, Sector el Rinconcito - Gachancipá.

Teléfonos: 3118255894 – 3224340011 – 3105612605

Página Web: www.gcff.edu.co

E-mail: gcff.gachancipa@hotmail.com

Rectora: Martha Cristina Bustos Bernal

Artículo 2. Ubicación. Se encuentra ubicado en el municipio de Gachancipá, en la Vereda Roble Sur parte baja, Sector el Rinconcito.

Artículo 3. Símbolos.

Lema: “Pedagogía en valores para el futuro”

Bandera:



Escudo:



Artículo 4. Himno del colegio

Con orgullo y alegría
Vengo cada día a este lugar
Somos una gran familia
Y juntos aprendemos a explorar

Coro

Aquí somos grandes artistas
Somos grandes en el corazón
Aquí somos grandes artistas
Daremos por siempre lo mejor

El respeto y la justicia
Forman parte de mi integridad
Mi deseo cada día
Es que mi boca siempre hable verdad

Coro

Aquí somos grandes artistas
Somos grandes en el corazón
Aquí somos grandes artistas
Daremos por siempre lo mejor

HIMNO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Entonemos las glorias del Zipa
Que engrandecen esta tierra inmortal
Heroico pasado que inspira
El destino de Gachancipá.

I

Alfareros fueron modelando
La arcilla del diario vivir
Y con sangre hispana y nativa
Este pueblo indio y colonial.

Daremos por siempre lo mejor
Si estamos unidos
Daremos por siempre lo mejor
Si somos amigos

Coro

Aquí somos grandes artistas
Somos grandes en el corazón
Aquí somos grandes artistas
Daremos por siempre lo mejor

Entre paz y armonía
Hablemos del amor y honestidad
Entre artes y saberes
Hacemos nuestros sueños realidad

Aquí somos grandes artistas
Somos grandes en el corazón
Aquí somos grandes artistas
Daremos por siempre lo mejor

***Letra y adaptación musical
Profesor Bryan Tapias***

II

En tu centro la Cruz Doctrinera
Fuerza viva, legado de paz,
Fiel testigo de nobles campañas
Coronadas por la libertad

III

Son tus sitios historia viviente
Arcano secreto de ciencia y ritual
Gachancipá, ¡altiva tu frente!
Pueblo mío, siempre has de llevar.

Artículo 5. Uniformes, presentación personal y orden.

Como evidencia del compromiso por la imagen e identidad institucional, expresión de sentido de pertenencia, respeto, cuidado y amor por sí mismo/a; se debe portar correctamente el uniforme dentro y fuera del colegio y en todas las actividades programadas con las especificaciones consignadas en este documento; de acuerdo al Registro Civil de Nacimiento y/o documento de Identidad presentado en el momento de la Matricula y en coherencia a su género deberá portarse dentro de la permanencia en la institución. El uniforme consta de las siguientes prendas:

UNIFORME DE GALA	
NIÑAS	NIÑOS
Chaleco/suéter azul con el logo en la parte izquierda	Chaleco/suéter azul con el logo en la parte izquierda
Buzo blanco manga larga con franja amarilla en el cuello.	Buzo blanco manga larga con franja amarilla en el cuello.
Falda escocesa con presnes, dobladillo a la altura de la rodilla, por comodidad y estética	Pantalón azul oscuro según diseño del colegio
Media pantalón de lana azul oscura.	Medias azules oscuras.
Zapatos de hebilla tipo mafalda azules	Zapatos con cordones azules
Chaqueta de invierno azul oscura con logo	Chaqueta de invierno azul oscura con logo
Delantal azul según diseño del colegio.	Delantal azul según diseño del colegio.
UNIFORME DEPORTIVO	
Sudadera, camiseta, pantaloneta según diseño, con logos del colegio, medias blancas, tenis blancos, cachucha.	Sudadera, camiseta, pantaloneta según diseño, con logos del colegio, medias blancas, tenis blancos, cachucha.
UNIFORME PREESCOLAR	
Pre-kínder y kínder: el uso del delantal será indispensable todos los días.	Transición: solamente en días de uniforme de gala usan el delantal del colegio, el resto de los días utilizan la sudadera del colegio, tenis blancos (de velcro o de amarrar).

Parágrafo 1: De acuerdo con las actividades y áreas estipuladas, los uniformes se deben portar según lo disponga el horario de clases, la sudadera se utiliza los días de educación física, danzas y electivas.

Parágrafo 2: Con ocasión de los días de Jean Day, entendidas como las actividades que buscan el desarrollo de la creatividad familiar, se utilizará jean en buen estado más el elemento de concurso solicitado en cada uno de ellos; con zapato plano o tenis que no impidan el desempeño adecuado en las diferentes actividades del día.

Parágrafo 3: Es indispensable el porte del uniforme deportivo completo en las salidas pedagógicas que se realicen. Quien no porte el uniforme en estas actividades no podrá asistir a las mismas.

Artículo 6. Horario escolar.

El Gimnasio Campestre Friedrich Froebel estipula los siguientes horarios para el desarrollo de las actividades académicas, deportivas, tiempo destinado para el almuerzo y descanso de los estudiantes.

- **Preescolar.**

El horario de ingreso al colegio es a las 07:00 a.m y la salida de clases es a las 01:00 p.m.

Parágrafo 1. El timbre de finalización de clase suena a las 01:00 p.m; los/las estudiantes salen entre 01:10 a 01:20 si no hay novedad de lluvia y/o transporte, o de otra índole que amerite el retardo en la salida.

Parágrafo 2. Los/las estudiantes no pueden salir al parqueadero si hay vehículos o rutas en movimiento.

- **Primaria.**

El horario de ingreso al colegio es a las 07:00 a.m y la salida de clases es a las 3:00 p.m.

Parágrafo 1. El timbre de finalización de clase suena a las 03:00 p.m; los/las estudiantes salen entre 03:10 a 03:20 si no hay novedad de lluvia y/o transporte, o de otra índole que amerite el retardo en la salida.

Parágrafo 2. Los/las estudiantes no pueden salir al parqueadero si hay vehículos o rutas en movimiento.

- **Secundaria.**

El horario de ingreso al colegio es a las 07:00 a.m y la salida de clases es a las 03:00 p.m.

Parágrafo 1. El timbre de finalización de clase suena a las 03:00 p.m; los/las estudiantes salen entre 03:10 a 03:20 si no hay novedad de lluvia y/o transporte, o de otra índole que amerite el retardo en la salida.

Parágrafo 2. Los/las estudiantes no pueden salir al parqueadero si hay vehículos o rutas en movimiento.

CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 7. Misión Gimnasio Campestre Friedrich Froebel.

El GIMNASIO CAMPESTRE FRIEDRICH FROEBEL es una institución fundamentada en el modelo constructivista, que busca educar de forma eficaz niños, niñas y jóvenes competentes en los ámbitos ético e intelectual, a través de experiencias significativas, de un proceso de integración y corresponsabilidad que valora las potencialidades de cada género en términos de equidad y complementariedad y que en medio de un mundo cambiante y mediado por las tecnologías hace más imperioso el brindar espacios virtuales o presenciales que posibiliten el crecimiento, desarrollo y expresión del ser como protagonista de su propio futuro, donde la

responsabilidad social y ambiental y el espíritu de servicio posibilitará vivir en armonía y siempre encontrar los medios para lograr lo que se pretenda.

Artículo 8. Visión del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel.

El GIMNASIO CAMPESTRE FRIEDRICH FROEBEL como institución en constante construcción y desarrollo para el año 2030, será una institución que preste un servicio educativo de alta calidad en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria ubicándose en los primeros lugares en calidad y servicio educativo en la región siendo referente en pedagogía, por la calidad e integridad de sus estudiantes y egresados quienes serán visibles por su formulación y puesta en marcha de proyectos de vida, su capacidad de escucha y sentido social, que en línea con el Gimnasio se estará en una dinámica de constante perfeccionamiento de sus procesos y servicios, buscando la autorrealización de todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO III: CUIDADO E HIGIENE PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante propende por su bienestar, llevando a cabo hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario; y la práctica habitual de ejercicio.

Artículo 9. Cuidado e integridad física. El/la estudiante debe proteger su integridad física y la de su comunidad, evitando conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros como, por ejemplo: corretear por salones, pasillos y escaleras; juegos de contacto físico que pongan en riesgo su integridad física, jugar en zona de parqueadero, subirse en pasamanos de escaleras o pasar por lugares no autorizados.

Parágrafo 1. Al estudiante le está prohibido consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clase y en espacios en donde se desarrollen actividades pedagógicas (ejemplo: laboratorios, biblioteca, ludoteca, etc.), salvo situaciones excepcionales en que se autorice.

Artículo 10. Presentación personal. El/la estudiante debe asistir a la institución para todas sus actividades manteniendo una buena presentación personal. Debe mostrar pulcritud en su higiene personal en su diario vestir y en el porte adecuado del uniforme dentro y fuera de la Institución.

Artículo 11. Consumos de licor, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Al estudiante le está prohibido portar y/o consumir licor, estupefacientes o sustancias psicotrópicas según **Decreto 1108 de 1994 que establece:**

Parágrafo 1. “Todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia, en consecuencia, ningún menor podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas”.

Parágrafo 2. “El menor que posea o consuma estupefacientes o sustancias psicotrópicas se remitirá al defensor de familia competente, con el objeto de que se determine la aplicación de las medidas de protección según el caso”.

Parágrafo 3. “Se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, por lo cual será

obligación de los directivos, docentes y administrativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento, y tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al Defensor de Familia, y se procederá al decomiso de tales productos”.

Parágrafo 4. Dentro y/o en actividades de la Institución y con porte del uniforme del Colegio le está prohibido a toda la comunidad educativa y en particular a los estudiantes fumar y/o consumir bebidas alcohólicas, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

Artículo 12. Uso de objetos indebidos. Al estudiante le está prohibido portar cualquier tipo de armas o usar objetos que atenten contra la integridad física de los demás.

CAPÍTULO IV: PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 13. Presentación personal. Los estudiantes de género masculino deben llevar el cabello peinado, organizado, limpio, sin tinturas, sin crestas, sin accesorios que no pertenezcan a lo establecido en el uniforme del Colegio. No está permitido el uso de collares, brazaletes, manillas, aretes, ni piercings.

Las estudiantes de género femenino deben llevar el cabello limpio, peinado, sin tinturas muy llamativas (colores claros, verdes, azules, entre otros), podrán usar hebillas, moños, o cintas de color azul oscuro, negro, blanco o amarillo; pequeñas y moderadas, al igual los aretes.

Parágrafo 1. Para los días de Jean Day los estudiantes pueden asistir de particular; el vestuario debe estar en buen estado. No está permitido el uso de piercings y/o aretes para los caballeros.

Artículo 14. Horarios uniformes. Los estudiantes deben asistir al Colegio con el uniforme de diario y de actividades deportivas según el modelo establecido y el horario oficialmente informado. Por ningún motivo se permite la mezcla de las prendas del uniforme de diario con el deportivo.

Parágrafo 1. Los estudiantes en época de frío no están autorizados a usar otro tipo de elemento, tales como chaquetas o sacos con capucha que no pertenezcan al uniforme de la institución.

Artículo 15. Arreglo personal. El arreglo personal debe ser discreto cuando se porta el uniforme del Colegio (diario o deportivo).

Parágrafo 1. Las estudiantes deben asistir al Colegio sin maquillaje. Se permite el uso de esmaltes transparentes y tonos pastel en primaria y secundaria.

Parágrafo 2. Los estudiantes no deben portar cortes de cabello con crestas, rapados, líneas demarcadas en los cortes, ni con los ojos cubiertos. No está permitido el uso de esmaltes de ningún color.

Artículo 16. Estado de los uniformes. Tanto el uniforme de diario como el deportivo deben estar en buen estado. Se debe portar completo de acuerdo a lo establecido para cada uno.

Parágrafo 1. No está permitido añadir ningún tipo de broches, sellos o escudos a los uniformes.

Parágrafo 2. Se permite el uso de bufandas únicamente de color azul oscuro o negro.

Artículo 17. Política de calidad. Propender a las expectativas de padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad, mediante la unidad de criterios en la construcción colectiva y constante del PEI (Proyecto Educativo Institucional), para brindar una formación de calidad acorde con las características individuales de cada estudiante y nuestro perfil, a través de estrategias que busquen el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos.

CAPÍTULO V. VALORES NORMATIVOS INSTITUCIONALES QUE FUNDAMENTAN LA FILOSOFÍA DEL GIMNASIO CAMPESTRE FRIEDRICH FROEBEL

Artículo 18. Valores y principios éticos. Los valores que fundamentan la filosofía del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel tienen como objetivo especial la formación de los estudiantes en la autonomía y la responsabilidad. Es por eso por lo que las normas se formulan, no solamente en términos de expectativas de comportamiento sino también referidas al valor que las sustenta.

A nivel personal los valores se apropian y se construyen, en un proceso de interacción socioafectivo donde tienen una responsabilidad fundamental las directivas, profesores, padres de familia y aquellas personas que son significativas en la vida del estudiante. Los valores normativos cuyo fin es el bienestar comunitario, el crecimiento personal y la formación ética de la comunidad educativa son:

A. RESPETO.

Es el principio que lleva a reconocer los derechos, la dignidad de las personas y el valor relativo de las cosas; abstenerse de ofender a las primeras o destruir a las segundas. El respeto comienza con el amor hacia uno mismo que trasciende a los demás, a la naturaleza y a los objetos que están a nuestros servicios. Implica adoptar una actitud de tolerancia ante distintos puntos de vista y disfrutar al reconocerse diferente frente a las otras personas.

B. RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad hace referencia al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la vida en comunidad, es decir, de hogar, de colegio y de sociedad, asumiendo las consecuencias de los actos libremente realizados con voluntad. Esta se proyecta hacia el logro de la excelencia y el desarrollo de las competencias personales. Los estudiantes desarrollan la responsabilidad, en la medida en la que se comprende el sentido comunitario de las normas, se aceptan, analizan y participan en su reconstrucción en procura del bien común. Igualmente, se expresa en el cumplimiento cabal de los logros definidos en cada área.

C. JUSTICIA.

La justicia es rectitud en el pensar y en el obrar para dar a cada uno sus méritos en términos de equidad. Ésta se construye en la vivencia de oportunidades y de participación democrática.

La justicia implica hacer concesiones especiales a quien más lo necesita ya que todos desempeñamos un papel importante en la sociedad.

D. HONESTIDAD

Es el valor fundamental en el respeto por los demás que implica abstenerse de robar, estafar, mentir, engañar, defraudar, copiar. La honestidad va de la mano con la autenticidad, no permite hipocresía en las relaciones interpersonales; valora y resalta las cualidades propias y de los demás; así como también, reconoce y acepta los errores y las equivocaciones para superarlas dando pasos en el proceso de crecimiento personal. Es decir, coherencia entre el pensamiento y la acción.

E. LEALTAD

Virtud por la cual se es fiel a la palabra dada o a cualquier tipo de contrato social, compromiso adquirido con libertad conlleva sentimientos de gratitud hacia instituciones y personas que han contribuido de manera significativa con el crecimiento personal. Se manifiesta a través del sentido de pertenencia al ser orgulloso representante y testimonio vivo de la comunidad a la cual pertenece.

F. SOLIDARIDAD

La solidaridad implica comunidad de propósitos, intereses y responsabilidades; se expresa a través de actitudes de adhesión y apoyo respecto a las decisiones comunitarias. Es el principio que fundamenta la construcción de proyectos democráticos de convivencia. En nuestro PEI este valor se sustenta en los principios morales de honestidad y respeto, estando por lo tanto supeditado a los mismos.

G. GRATITUD

Este valor expresa la calidad humana y la apertura hacia sí mismo, el **otro u otra**, al reconocer cómo las acciones de quienes le rodean contribuyen a su crecimiento y bienestar. Manifestar la gratitud desde expresiones de cortesía hacen la vida más amable consigo mismo y fortalecen las relaciones y el vínculo entre los miembros de la comunidad.

H. BÚSQUEDA DE LA FELICIDAD

La búsqueda de la felicidad se plantea como un propósito institucional, por ello, procuramos que las vivencias cotidianas de los/las estudiantes sean amables y les permitan el disfrute de la vida escolar. La alegría favorece espacios armoniosos y garantiza la calidez y la armonía entre los miembros de la comunidad, lo que conlleva a una convivencia más grata para todos.

TÍTULO II. DEFINICIÓN Y MARCO LEGAL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 19. Definición. El Manual de Convivencia está definido como una herramienta en la que se disponen acuerdos institucionales que la comunidad educativa establece para garantizar la convivencia escolar. En este documento se presentan una serie de normas,

estrategias pedagógicas y principios que orientan y regulan los quehaceres de los miembros de la comunidad, promoviendo el cumplimiento de los deberes y derechos en ejercicio pleno de su libertad.

Este manual es considerado como un depositario de las pautas que normalizan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Cumple con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 y los artículos 14 y 17 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Artículo 20. Marco legal. El Manual de Convivencia del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel está reglamentado por:

- La Constitución Política de nuestro país, que establece nuevos cánones sobre la base del respeto a los Derechos Humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz - Constitución Política de 1991, artículos 1, 4, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 23, 29, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68 y 95.
- La Declaración de los Derechos del Niño, Ley 56 del 28 de noviembre de 1988, Ley 12 de enero 22 de 1.991 y sus Decretos reglamentarios 2737 de noviembre 27 de 1.989, Decreto 1310 de junio 20 de 1990 y del Código de la Infancia y la Adolescencia en sus artículos 18, 26, 28, 42 al 45.
- La Ley 115 de 1994 dando respuesta a la Carta Magna que guía los destinos de nuestra Nación propende y hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y participación de todos los que conforman los procesos educativos en una institución (artículos 73, 87).
- El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los manuales de convivencia o reglamentos para los centros educativos. Reglamenta los criterios fundamentales establecidos en el Manual de Convivencia (parte integral del P. E. I.) y debe contener:
 - a) Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
 - b) La filosofía y los principios que determinan la Institución.
 - c) Los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la Institución.
 - d) Los compromisos de los miembros de la comunidad educativa conocidos y asumidos en el momento de la matrícula.
 - e) El Manual de Convivencia es la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, es fruto de la participación, reflexión y compromiso de cada miembro de la comunidad educativa.

Con este Manual se quieren fomentar y generar procesos de aprehensión en los estudiantes en cuanto a hábitos de organización y planeación del trabajo para que sean seres con comportamientos favorables que propendan por el buen desarrollo personal y de la vida en comunidad tales como: responsabilidad, honradez, veracidad, estudio, disciplina, sinceridad, urbanidad y buenos modales; sentido de la justicia y de la paz; respeto de los derechos ajenos y acatamiento dinámico del orden legal establecido, fomentando relaciones cordiales, dialogo, compromiso, integración y cooperación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa. Así mismo, capacitar a los estudiantes para vivir en un mundo de cambios constantes, respetando los principios básicos de ética y moral; y manteniendo los valores fundamentales de los Derechos Universales del Hombre y, del niño, la niña y adolescentes.

El proyecto del Manual de Convivencia parte de la interacción entre educadores, educandos y padres de familia, comprometidos en la formación de niñas, niños y jóvenes capaces de resolver problemas y enfrentar retos para mejorar su calidad de vida.

Artículo 21. Objetivos.

Con este Manual se pretende forjar seres autónomos, responsables, disciplinados y solidarios que permitan construir e interiorizar normas de convivencia dentro de un ambiente educativo, donde primen las relaciones cordiales, el diálogo y el compromiso. Nuestros objetivos son:

- Promover en los estudiantes hábitos de comportamientos favorables para el buen desarrollo personal y de vida en comunidad, tales como: responsabilidad, honradez, veracidad, estudio, disciplina, sinceridad y buenos modales, sentido de la justicia y de la paz, respeto de los derechos humanos y aceptación dinámica del orden legal establecido.
- Potenciar habilidades, capacidades y aptitudes en los y las estudiantes para vivir en un mundo de cambios constantes, respetando los principios básicos de ética y moral, manteniendo los valores fundamentales de los Derechos Universales del Hombre y, del niño, la niña y adolescentes.
- Comprometer responsablemente al estudiante en su propio proceso educativo, formando de esta manera hombres y mujeres capaces de tomar sus propias decisiones.
- Fomentar hábitos de integración y cooperación entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, padres de familia, estudiantes, profesores y directivos.
- Fomentar en los estudiantes hábitos de organización y planeación del trabajo.
- Lograr que el estudiante asuma con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
- Establecer normas que regulen la vida en comunidad.
- Formular pautas que permitan a todos gozar de los beneficios de la institución, respetando los derechos de los demás y señalando las consecuencias de las violaciones a ellas.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL GOBIERNO ESCOLAR

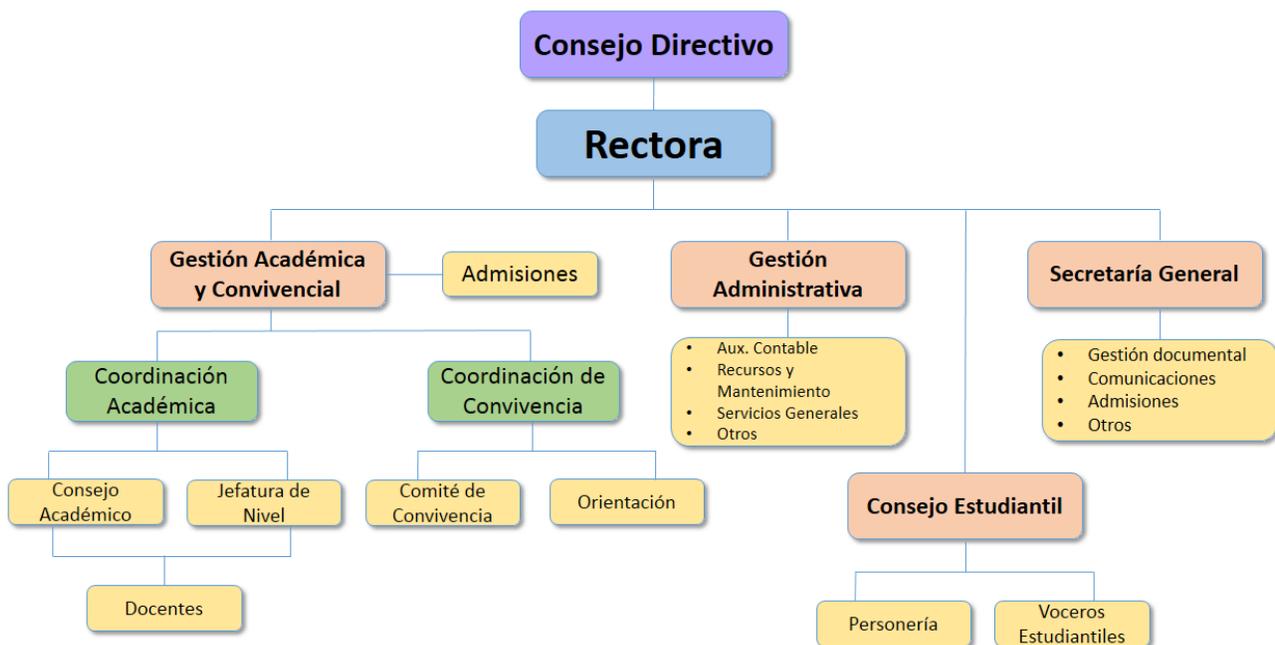
CAPÍTULO I. ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 22. Comunidad educativa. Se reconocerá la comunidad educativa como el conjunto de personas que forman parte, influyen y son trastocadas por el ámbito educativo institucional a la cual pertenecen los siguientes estamentos.



CAPÍTULO II. GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS CONSULTORES

Artículo 23. El Gobierno Escolar. Se refiere directamente al conjunto de estamentos que facilitan una participación activa y democrática de toda la Comunidad Educativa en el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y vela por la difusión, la promoción y el cumplimiento de los deberes y derechos de cada miembro de la comunidad educativa.



Artículo 24. Consejo Directivo. Representa cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, con el objetivo de facilitar, liderar y contribuir al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, sociales, culturales y artísticos que se encuentran enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Artículo 25. Reglamento Consejo Directivo

1. El Consejo Directivo se conformará e iniciará el ejercicio de sus funciones para el año escolar, dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases. Se elaborará el acta de instalación y organización del Consejo Directivo.
2. La citación a las reuniones del Consejo debe hacerse con mínimo tres días de anticipación con el fin de que los integrantes puedan asistir puntualmente.
3. Se organizará un orden del día dándose a conocer previamente para que todos estén enterados de los temas a tratar.
4. Para la toma de decisiones deberá existir un consenso entre la mitad más uno de los votantes.
5. Cualquier miembro de la comunidad podrá ser invitado por alguno de los integrantes del Consejo, siempre y cuando por unanimidad sea aceptado, teniendo voz, pero no voto.
6. La rectora nombrará un secretario para que consigne en el acta lo pertinente a la reunión.

Artículo 26. Integrantes Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por:

1. La Rectora, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Coordinación Académica.
3. Coordinación de Convivencia.
4. Representantes de profesores, elegidos por mayoría en Asamblea de Maestros. Uno por preescolar y primaria y otro por secundaria.
5. Representantes de los padres de familia
6. El personero.
7. Representante del sector productivo.

Artículo 27. Funciones Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
2. Asesorar a Rectoría y en tal sentido atender las consultas que ésta le haga.
3. Planear y organizar el funcionamiento del Consejo.
4. Emitir conceptos ante consultas presentadas por los diferentes estamentos del Colegio.
5. Participar en la planeación y evaluación del P. E. I. aprobando los cambios a que dé lugar y colaborar para el cumplimiento de sus propuestas.
6. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa.
7. Servir de segunda instancia en las apelaciones interpuestas.
8. Buscar la integración de la comunidad educativa en actividades culturales, recreativas y sociales.
9. Tomar las decisiones respecto a situaciones que afecten el funcionamiento de la institución.
10. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y entre éstos con los estudiantes, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

11. Adoptar el Manual de Convivencia y reglamentos, de conformidad con las normas vigentes.
12. Asumir la defensa y garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, cuando uno de sus miembros se sienta lesionado en su integridad o dignidad.
13. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
14. Decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la Institución.

PARÁGRAFO 1: A las sesiones la Presidencia podrá convocar a otras personas, según la conveniencia, para la buena marcha del Colegio, quienes tendrán voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Directivo deberá quedar integrado y entrar en funcionamiento dentro de los primeros 60 días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período anual y para tal fin, la Rectora convocará oportunamente a los diferentes estamentos para proceder a las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO 3. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman.

Para formar parte del Consejo Directivo Escolar, atendiendo a lo dispuesto por la Ley, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional del Gimnasio.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Gimnasio y entrega al servicio educativo del plantel.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el Gimnasio y no haberse atrasado en sus compromisos económicos con la institución.

Artículo 28. Rector. Es el Representante Legal de la Institución ante las autoridades educativas y estamentos de la institución. Responsable de la elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional y de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 29. Funciones del rector. Son funciones del Rector.

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
5. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
7. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
8. Liderar el Comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
9. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
10. Representar la institución ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
11. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción; y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
12. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución, en su calidad de presidente del Comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos o procedimientos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 30. Consejo Académico. El Consejo Académico es el estamento que participa en la orientación académica de la institución. Está integrado por el rector quien lo preside, los directivos y docentes.

Artículo 31. Funciones consejo académico. De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 1994, cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto por el Decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional semestral.
5. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

Artículo 32. Reglamento Consejo Académico.

1. Se realizarán reuniones periódicamente cada trimestre de acuerdo con el cronograma general, convocado por el coordinador académico y reuniones extraordinarias cuando se dé una situación pertinente a este Consejo.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá participar por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el Consejo Académico a las reuniones, con voz, pero sin voto.
3. Ante decisiones tomadas por el Consejo Académico, procede para el afectado, el derecho de defensa, recurriendo al mismo Consejo Académico dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

Artículo 33. Organización Gobierno Escolar. La organización del Gobierno Escolar de la institución está fundamentada en artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, artículo

139 y 140 de la Ley 115 de 1994 y artículos 18, 19 y 20 del Decreto 1860 de 1994. Para la elección de cada uno de los representantes de los estamentos que integran el Gobierno Escolar se establecerán tiempos, sistemas de elección y funciones de acuerdo con la normatividad existente. Teniendo en cuenta los principios de democracia, participación, libertad de pensamiento y transparencia. En cada caso se deben elaborar actas de instalación y reuniones que así lo certifiquen.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS CONSULTORES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 34. Órganos consultores del Gobierno Escolar. Son estamentos participativos y democráticos que apoyan al Gobierno Escolar en la toma de decisiones e implementación de acciones que promuevan el mejoramiento continuo, la formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Hacen parte de él:

Artículo 35. Comité de Convivencia. La Ley 1620 de 2013, creó el Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la cual indica que todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité de Convivencia.

Artículo 36. Aplicación procedimental del manual de convivencia y de la legislación vigente en materia de convivencia escolar. El Comité de Convivencia escolar, en su operación, para la toma de decisiones pedagógicas, educativas, preventivas, formativas y sancionatorias, se guiará en todo momento, en el manual de convivencia y en el presente reglamento. De igual forma, toda decisión deberá realizarse al amparo y bajo los criterios de la Ley 1620 del 2013 y sus reglamentarios. En aquellas situaciones tipificadas como punibles o como delitos, se tomará en cuenta el Código Penal Colombiano, el Código Civil, Código de Policía y demás normas reglamentarias. Se garantizará el cumplimiento del Código de Infancia y Adolescencia y por sobre todo el derecho al debido proceso y demás derechos constitucionales con los que cuentan los diferentes estamentos institucionales. Toda decisión tomada por el Comité deberá sustentarse y justificarse a la luz de tales normas.

Artículo 37. Integrantes del Comité de Convivencia. El comité escolar será un órgano que debe responder de forma integral y ética a todas las situaciones que buscan de una u otra manera, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que puedan afectarla, fortaleciendo los campos formativos y de reflexión; y se citará en caso en los que se considere pertinente por parte de la Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Rectoría, Psicología, Consejo Directivo. Este Comité estará conformado por:

1. Rectora del Colegio, quien preside el Comité.
2. Coordinador.
3. Docente líder de convivencia.
4. El personero estudiantil.
5. El docente con función de orientación.
6. Un representante por los padres de familia por nivel.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los centros educativos, el rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del rector, presidirá el coordinador y que hace parte del respectivo Comité.

PARÁGRAFO 2: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Artículo 38. Deberes de los integrantes del Comité de Convivencia.

1. Asumir con responsabilidad su compromiso como integrante del Comité de Convivencia escolar.
2. Asistir puntualmente a las reuniones y demás actividades programadas por el Comité. En caso de no asistir a tres reuniones consecutivas o alternadas, justificadas o no, será relevado del cargo por el suplente si lo tiene, o en su defecto el órgano procederá a nombrarlo o a realizar proceso disciplinario a través del memorando.
3. Defender los intereses de la comunidad educativa teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés personal.
4. Efectuar reuniones previas, de carácter deliberativo, con los miembros de su estamento, a fin de asumir posición con relación de los temas de especial trascendencia que serán decididos en la siguiente reunión de Comité de Convivencia escolar.
5. Informar oportunamente a los miembros de su estamento de las decisiones adoptadas por el Comité de Convivencia Escolar.
6. Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza así lo ameritan.
7. Dar trato respetuoso a los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar en particular y del establecimiento en general.
8. Cumplir un papel de liderazgo frente al estamento que representa, para inducirlos al mejoramiento de la calidad educativa en la institución.
9. Cumplir con las tareas que se le asignen y participar en las comisiones que se integren dentro del Comité, y
10. Acatar las decisiones del Comité de Convivencia escolar tomadas en concordancia con las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 39. Derechos de los integrantes del Comité de Convivencia

1. A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Convivencia Escolar.
2. A conocer previamente el acta de la reunión anterior y el orden del día para la siguiente reunión.
3. A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
4. A presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones y a que las mismas sean sometidas a deliberación.
5. A ser tratado dignamente, y
6. Una vez elegido, entrar en ejercicio de sus funciones.

Artículo 40. Funciones del rector como presidente. Son funciones del rector en el Comité de Convivencia:

1. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Convivencia Escolar tal como lo disponen las normas vigentes.
2. Preparar el orden del día tanto en las reuniones ordinarias como extraordinarias y someter a consideración y aprobación de los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar.
3. Verificar los quorum, tanto deliberatorio como decisorio.
4. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Comité de Convivencia Escolar el acta de la reunión anterior.
5. Establecer canales de comunicación apropiados entre estamentos, a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.
6. Velar por el cabal cumplimiento y ejecución de las decisiones adoptadas por el Comité de Convivencia Escolar.
7. Tratar con prudencia, discreción y confidencialidad aquellos temas que así lo ameriten.

Artículo 41. Funciones del secretario. Son funciones del secretario:

1. Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de estas.
2. Refrendar con su firma conjuntamente con el rector cada una de las actas.
3. Dar la lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas antes de su aprobación, por los diferentes miembros del Comité de Convivencia Escolar.
4. Realizar la lectura a la correspondencia enviada y recibida, archivándola adecuadamente.
5. Preparar los actos administrativos (resoluciones) y los oficios que apruebe el Comité.
6. Dar trámite a los documentos legales que requieran ser contestados oportunamente dentro de los términos de ley.

Artículo 42. Funciones del Comité de Convivencia. Las funciones del Comité de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes, directivos y estudiantes entre estudiantes y entre docentes
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la institución.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten a la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia o un integrante del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar que no pueden ser resueltos por este comité.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

Artículo 43. Reglamento del Comité de Convivencia

1. Las reuniones estarán presididas por el rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas.
2. En su ausencia y cuando la reunión sea de carácter urgente, será presidida por uno de los miembros del Comité de Convivencia Escolar que se elegirá en la misma reunión.
3. Al elaborar la agenda, se tendrán en cuenta los puntos que sugiera el titular. La reunión será convocada por la mitad más uno de los miembros.
4. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.
5. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.
6. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 44. Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 45. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 46. Quórum. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será la mitad más uno de los integrantes del Comité. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente

Artículo 47. Quórum deliberatorio. El Comité de Convivencia Escolar no podrá abrir sesiones ni deliberar con menos de una cuarta parte de sus miembros.

Artículo 48. Mayoría absoluta. Las decisiones relacionadas con la cancelación de cupo y proposición de sanciones mayores requerirán contar para su aprobación con la mitad más uno de los votos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar

Artículo 49. Quórum decisorio. Las decisiones sólo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 50. Votos y opiniones. Los miembros del Comité de Convivencia Escolar son responsables de las opiniones que se emitan en el transcurso de las reuniones y por los votos que den en las deliberaciones.

Artículo 51. Decisiones. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos, y se convertirán en directrices de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 52. Acciones o decisiones. Las acciones y/o decisiones serán tomarán por la mayoría de los votos, y se convertirán en directriz de obligatorio cumplimiento para todo miembro de la comunidad.

Artículo 53. Secretaría. En las reuniones actuará como secretario un miembro del comité.

Artículo 54. Participación de otras personas en el Comité de Convivencia Escolar. El Comité de Convivencia Escolar podrá invitar eventualmente a sus reuniones a otras personas ya sean de la comunidad educativa o ajena a la institución, cuando se necesiten para dar claridad o análisis requeridos, tendrán voz más no voto y solo estarán durante el tiempo requerido.

Artículo 55. Consejo de Estudiantes. Según lo establecido por el decreto 1860 de 1994 en todos los establecimientos educativos el Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Artículo 56. Conformación. Estará integrado por:

1. Un (1) vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el colegio en el nivel de secundaria
2. Un (1) representante por el grado cuarto
3. Un (1) representante por el grado quinto.
4. Un (1) representante por el grado tercero.

5. Un (1) representante por el grado segundo.
6. Un (1) representante por los grados de preescolar y primero.
7. Un (1) Representante de secundaria del último grado, como Personero de todos los estudiantes.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, para que los estudiantes elijan un vocero estudiantil por cada grado.

Artículo 57. Funciones del consejo estudiantil. Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya en el Manual de Convivencia.

Artículo 58. Reglamento del Consejo Estudiantil.

1. El Consejo de Estudiantes ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contando a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente otro consejo.
2. El Consejo de Estudiantes se reunirá en forma ordinaria una vez al mes, contando con los representantes de cada curso, en espacios de la institución haya organizado de acuerdo con el cronograma y en forma extraordinaria cada vez que lo determine la mitad más uno de sus integrantes, para asuntos que ameriten la reunión, avisando previamente a coordinación.
3. Toda reunión deberá contar con la asistencia obligatoria del representante y el personero.
4. Se podrá invitar a las deliberaciones a aquellos miembros de la comunidad que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, para que sean analizados y discutidas, contando con voz, pero no voto.
5. El Consejo Estudiantil podrá solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente en caso de que requiera ampliar informaciones, aclarar dudas, solicitar apoyo o asesoría, organizar algunas actividades o respaldar determinaciones tomadas por éste.
6. El Quorum deliberativo está constituido por la mitad más uno de los miembros del Consejo Estudiantil, y Quorum decisorio por la mitad más uno de los representantes que se encuentren en el momento de tomar las decisiones.

Artículo 59. Personero. La Ley 115 de 1994 establece que en todos los establecimientos de educación básica y de la educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Personero de los estudiantes será elegido por voto popular secreto dentro de los primeros 30 días hábiles de haber iniciado labores académicas. El candidato elegido como Personero en el Colegio debe ser modelo de principios y responsabilidades éticas y morales, no debe fomentar prácticas negativas, siendo transparente, promoviendo y defendiendo los derechos y deberes de los estudiantes, trabajando en conjunto con el Consejo Estudiantil, docentes y directivos para llevar a cabo el cumplimiento de sus propuestas.

Para poder ser candidato, debe poseer cualidades de líder en la comunidad tales como:

1. Ser dinámico, participativo, comunicativo, comprometido, responsable, respetuoso y sociable.
2. Debe ser modelo en sus modales y comportamientos con los otros/as y cultura frente a la comunidad.
3. Debe sobresalir por su rendimiento académico y no ser repitente de años anteriores.
4. Tener una excelente convivencia, demostrando sentido de pertenencia, cumplimiento de las normas estipuladas y buena actitud para los compromisos adquiridos.
5. Tener buenas relaciones interpersonales con sus compañeros.
6. Debe ser un/a estudiante propositivo/a y trabajar mancomunadamente con sus compañeros/as
7. Debe evidenciarse toda esta trazabilidad por lo menos en los últimos tres años escolares.

Artículo 60. Procedimiento elección del personero. El proceso de elección del personero estudiantil debe seguir los siguientes pasos:

1. Taller de sensibilización, liderazgo y socialización de funciones y responsabilidades.
2. Mesas de trabajo con los diferentes niveles para la construcción de propuestas.
3. Elección por votación de representante de cada curso.
4. Inscripción de candidatos.
5. Sorteo de número de Tarjetón para personero.
6. Desarrollo de campañas en diferentes medios, a través de las cuales los candidatos divulgarán las propuestas.
7. Designación de jurados y mesas de votación.
8. Escrutinio de mesas.
9. Escrutinio general de votación.
10. Declaratoria de la elección.
11. Posesión del personero estudiantil.

Artículo 61. Funciones del personero. Son funciones del personero:

1. Promover el cumplimiento y ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar medios de difusión internos.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector las solicitudes de parte de quien las considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

TÍTULO IV. DIRECTRICES, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA

CAPÍTULO I. MATRÍCULA

Artículo 62. Matrícula. La matrícula es un acto contrato por el cual los padres de familia en desarrollo de lo establecido en la Ley 33 del 23 de marzo de 1994 escogen voluntariamente el tipo de educación para sus hijos, que está a su alcance y solvencia económica.

Por consiguiente, formaliza voluntaria y conscientemente la vinculación de su hijo o hija, presentando los documentos requeridos, una vez haya sido admitido/a en la Institución, el/la aspirante que siguió debidamente el proceso de admisión y es admitido/a, adquiere la calidad de estudiante del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel y legaliza su matrícula con las firmas del Rector, padres de familia y Secretaria Académica.

Los padres de los/las estudiantes o quien detente la custodia y cuidados provisionales aprobados por autoridad competente, autorizan a la institución educativa a dar el respectivo trato al/ la educando en todas las actividades que realice la institución educativa, acorde al género declarado y aportado al momento de la matrícula, expresado en el respectivo registro civil de nacimiento, sin excepción alguna.

Con la firma de la matrícula y la explicación previa del proceso de admisión, del PEI que rige la institución, su perfil, actividades, presentación personal, uso de textos, útiles, material pedagógico para trabajo del estudiante en aula, entre otros, el/la estudiante y sus padres aceptan todos los principios, objetivos, valores y normas consagradas en este Manual de Convivencia, comprometiéndose a respetarlo y cumplirlo.

Por lo anterior, ninguna de las partes puede obstaculizar las actividades o requerimientos de la Institución con el pretexto de que no están de acuerdo con las mismas, ya que durante el proceso de admisión se socializan, sin restricción, los requerimientos, materiales pedagógicos y las actividades que se realizan en la institución.

Artículo 63. Requisitos para la matrícula.

Tanto para los estudiantes nuevos como antiguos, los requisitos para su matrícula son las siguientes:

1. Haber realizado el proceso de admisión establecido por el colegio.
2. Haber sido admitido.
3. Los estudiantes antiguos, haber realizado la prematricula en las fechas establecidas para confirmar continuidad y separación de cupo.
4. Procederán cada año lectivo en la fecha y horas señaladas por la Institución a renovar su matrícula.
5. Presentarse el educando junto con sus padres en la fecha y hora señalada por la Institución.
6. Presentar los certificados de notas de los grados anteriores al que aspira, en original.
7. Copia de la Tarjeta de Identidad para estudiantes mayores de 7 años.
8. Registro Civil de Nacimiento.

9. Certificado médico reciente.
10. Certificado de audiometría.
11. Certificado de visión.
12. Los recibos de cancelación de matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos y los que las partes acuerden en el momento de suscribir la matrícula.
13. Paz y Salvo expedido por la Institución donde cursó el último año si es nuevo y el de la Institución si es antiguo.
14. Fotocopia del observador.
15. Formato de procedencia diligenciado.
16. Certificado de disciplina y conducta.
17. Certificación de la E. P. S., donde está afiliado.
18. Firma del Acuerdo de Solidaridad establecido por la Institución para asegurar un ejercicio de corresponsabilidad en el proceso del estudiante.
19. Orden de matrícula
20. Carné de vacunas (hasta 5°)
21. Copia cédula madre de familia
22. Copia cédula padre de familia
23. Certificación laboral madre de familia
24. Certificación laboral padre de familia
25. Si es independiente, certificación de contador.
26. Boletín o consolidado del último periodo
27. 2 fotografías
28. Formulario hoja de matrícula
29. Autorización uso de datos, fotos y vídeos
30. Formulario de facturación electrónica
31. Aceptación y consentimiento Manual de Convivencia
32. Autorización de acudiente
33. Formulario antecedentes médicos
34. Formulario SIMPADE
35. Consentimiento Informado para atención del departamento de psicología
36. Acta de aceptación y exención para mayores de 13 años

PARÁGRAFO 1: Se entiende por educandos nuevos aquellos autorizados para matricularse, seleccionados entre la población estudiantil que no ha estudiado en la Institución o ha dejado de hacerlo durante un año lectivo.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por educandos antiguos aquellos que han cursado en la Institución Gimnasio Campestre Friedrich Froebel el año lectivo inmediatamente anterior y han renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la Institución.

Artículo 64. Clases de matrícula.

La Matrícula podrá ser:

1. **ORDINARIA:** Se efectuará en los plazos y fechas señaladas por la Institución en armonía con las ordenadas por las Autoridades Educativas para el calendario A. La inasistencia a este Acto, el día y hora señalados, dará lugar a las Directivas de la Institución para disponer del cupo o estudiar la posibilidad de realizarla en forma extraordinaria, si las circunstancias así se los permite.

- 2. EXTRAORDINARIA:** Si se efectúa en fecha diferente a la señalada para llevar a cabo la ordinaria y se encuentra debidamente autorizada por las Directivas de la Institución. Esta matrícula tendrá un incremento de \$54.000 pesos al valor fijado para la matrícula ordinaria.
- 3. CONDICIONAL:** Como medida disciplinaria, académica o familiar de conformidad a lo ordenado en este Manual de Convivencia.

CAPÍTULO II. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

Artículo 65. Proceso de matrícula de estudiantes antiguos.

- 1.** Para asegurar la permanencia del estudiante en el Gimnasio Campestre Friedrich Froebel se debe diligenciar y enviar la pre matrícula con los requisitos solicitados (firmas de padres, grado y pago, que será abonado a matrícula) en las fechas estipuladas, con el objeto de confirmar la utilización del cupo para el siguiente año.
- 2.** Los padres deben firmar la matrícula en la fecha indicada en la orden de matrícula.
- 3.** Todos los estudiantes, para la formalización y renovación de la matrícula deben presentar los siguientes requisitos:
 - 3 fotografías.
 - Certificado médico, de audiometría y visión.
 - Certificado EPS y vacunas.

- Paz y Salvo año anterior.
- Boletín del último periodo.
- Orden de matrícula.
- Consignación con la cancelación de matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos y los que las partes acuerden en el momento de suscribir la matrícula. El valor total de la misma.
- Fotocopia cédula madre y padre de familia.
- Fotocopia documento de identidad del/la estudiante.
- Certificación laboral madre y padre de familia.
- Formulario hoja de matrícula.
- Autorización uso de datos, fotos y vídeos.
- Formulario Acuerdo de Solidaridad.
- Formulario Autorización acudiente.
- Formulario transporte escolar.
- Formulario antecedentes médicos.
- Formulario SIMPADE
- Aceptación y compromiso Manual de Convivencia.
- Consentimiento Informado para atención del departamento de psicología
- Acta de aceptación y exención

Artículo 66. Proceso de admisión para estudiantes nuevos.

1. Adquirir y presentar el formulario de inscripción con documentos anexos: Paz y salvo, último boletín, copia del observador del estudiante, certificado de disciplina y conducta.
2. Presentar evaluación de admisión.
3. Asistir a entrevista de padres de familia, previa citación.

Artículo 67. Proceso de matrícula de estudiantes nuevos.

1. Haber sido admitido.
2. Presentarse el estudiante junto con sus padres en la fecha y hora señalada por la Institución para entrevista.
3. Para formalizar la matrícula se deben presentar los siguientes requisitos:
 - Orden de matrícula
 - 3 fotografías.
 - Certificado médico, de audiometría y visión (cada uno expedido por el profesional pertinente).
 - Fotocopia registro civil o Tarjeta de Identidad, certificación afiliación EPS, vacunas y cédula de los dos padres.
 - Certificado laboral. independientes: certificado de ingresos expedido por contador.
 - Paz y Salvo año anterior
 - Carpeta para archivo tamaño oficio con legajador.
 - Presentar los certificados de notas de los grados anteriores al que aspira, en original.
 - Boletín del último periodo.
 - Consignación con la cancelación de matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos y los que las partes acuerden en el momento de suscribir la matrícula. El valor total de la misma.
 - Fotocopia documento de identidad del/la estudiante.
 - Formulario hoja de matrícula.
 - Autorización uso de datos, fotos y vídeos.
 - Formulario Acuerdo de Solidaridad.
 - Formulario Autorización acudiente.
 - Formulario transporte escolar.
 - Formulario antecedentes médicos.
 - Formulario SIMPADE
 - Aceptación y compromiso Manual de Convivencia.
 - Consentimiento Informado para atención del departamento de psicología
 - Acta de aceptación y exención a partir de los 13 años.

CAPÍTULO III. CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA Y/O PÉRDIDA DE CALIDAD DE EDUCANDO**Artículo 68. Causales**

1. Cuando ha completado el ciclo de estudios que ofrece la Institución.
2. Por mutuo consentimiento de las partes.

3. Por muerte del educando, desaparecimiento, incapacidad permanente o total. Esta última si inhabilita al educando para seguir estudiando.
4. Cuando así lo determine una medida académica, formativa, disciplinaria o de prevención sanitaria de manera temporal o permanente de acuerdo con el presente Manual.
5. Por cierre de la Institución, cualquiera que sea su forma.
6. Por retiro voluntario del educando, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres durante el año escolar o al finalizar el mismo, no haciendo uso de la renovación dentro de los términos establecidos por la Institución, caso en el cual el colegio queda en libertad para disponer del cupo.
7. Cuando se compruebe falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al Gimnasio Campestre Friedrich Froebel, sin que para tal fin medie intervención judicial que lo declare.
8. Cuando por prescripción médica y/o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del educando en la Institución.
9. Cuando los padres de familia no hayan cumplido con los compromisos establecidos en el presente Manual.
10. No estar a Paz y Salvo por todo concepto finalizando el año lectivo.
11. Se podrá firmar la matrícula con compromisos específicos. En estos casos debe quedar bien especificada la condición impuesta para su permanencia en la Institución, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento o comisión de otra falta, le será cancelada la matrícula.

TÍTULO V. DE LOS ESTUDIANTES, DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES.

CAPÍTULO I. DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 69. Perfil del estudiante.

Sobre la base de principios y lineamientos éticos y filosóficos, el Gimnasio Campestre Friedrich Froebel busca educar niñas, niños y jóvenes seguros de sí mismos, con virtudes que logren integrar los valores humanos con el ejercicio de las responsabilidades académicas, contribuyendo así al establecimiento de una integración real y efectiva entre la Institución y la sociedad, es decir, un ser humano con capacidad de actuar éticamente, un estudiante que valore y aproveche al máximo la ciencia, la tecnología, la experiencia y las vivencias como recursos para construir un mundo mejor basado en la construcción de sujetos éticos y comprometidos.

Las virtudes que se deben enfatizar son: la honestidad para con ellos mismos y los demás, la responsabilidad, ser crítico, el diálogo, ser amantes de la verdad, la justicia, la igualdad y darle el valor que se merece a cada persona, cosa o situación.

Que puedan apreciar a los demás y aprender de ellos lo mejor, de igual manera, compartir con generosidad toda la riqueza que tiene su interior. Que tengan un sentido de apreciación por las dimensiones humanas expresado a través del diálogo, la cultura, lo artístico, lo social, lo tecnológico, etc.; con estos conocimientos y virtudes llegar a ser partícipes de la transformación del mundo.

El colegio se propone formar a sus estudiantes en:

- Aspecto Personal

En el Gimnasio Campestre Friedrich Froebel los y las estudiantes son el centro y lo más importante del proceso educativo, necesita experiencias y vivencias personales que satisfagan sus necesidades, intereses y habilidades. Por tanto, proponemos educar:

- a) Seres humanos que se conozcan a sí mismos, como seres únicos, con cualidades y limitaciones.
- b) Seres humanos auténticos e integrales.
- c) Seres humanos libres y autónomos, respetuosos de sí mismos y de quienes los rodean.
- d) Seres humanos que se sientan parte importante de un grupo que tiene bases culturales, históricas y religiosas.
- e) Seres humanos con capacidad de crítica, autocrítica y reflexión que los conduzca a transformar su realidad y la de los demás.

- Aspecto social.

Los estudiantes como seres sociales comprenden, valoran, generan o modifican los procesos de interacción humana en que se desenvuelven, realizándolos con respeto y capacidad de servicio. Por tanto, buscamos:

- a) Individuos solidarios, es decir, seres humanos que compartan y participen de las alegrías y dificultades de quienes los rodean.
- b) Personas leales con un gran sentido de la amistad y de la gratitud.
- c) Personas positivas, amables y alegres que se relacionen con sencillez y naturalidad.
- d) Individuos que se preocupen por crear un mundo de amor y de justicia.
- e) Personas racionales, solidarias, justas e íntegras, con sentido crítico y analítico, capaces de recibir, de aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad y enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización personal y social.
- f) Que enfrenten con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que les corresponda vivir.
- g) Que fomenten y practiquen actividades productivas para el beneficio comunitario.
- h) Seres humanos capaces de comunicarse con respeto y comprensión.
- i) Comprometidos y leales con la Institución.
- j) Seres dinámicos que, sin discriminación de raza, credo, diversidad cultural, se desenvuelvan con éxito en la vida.

- Aspecto político.

- a) Seres humanos que respetan y defienden la democracia y el pluralismo.
- b) Conoce y cumple las leyes emanadas del Gobierno Nacional y de su propio municipio.
- c) Seres humanos orgullosos de su patria, abiertos a su conocimiento, conscientes de sus realidades y dispuestos a su engrandecimiento.
- d) Propone y discute la construcción de democracia y política con la Comunidad Educativa.

- Aspecto ético-moral.

- a) Estudiantes que promuevan y practiquen los valores humanos y sociales: siendo cortés, elegante, veraz, puntual, de modales finos, con un claro sentido de la tolerancia, de impecable presentación personal, por ello debe llevar con dignidad y respeto todas las prendas del uniforme, pues éste es el símbolo de la Institución, de firme palabra y de refinado vocabulario.
- b) Estudiantes que obren con honestidad y rectitud frente a la propiedad de las personas.
- c) Evitar siempre el fraude y el engaño, en evaluaciones y trabajos.

Aspecto religioso

El estudiante como ser humano participa de una doble dimensión, una terrenal y una espiritual, en consecuencia, su educación debe orientarse en ese doble sentido. Formamos personas que:

- a) Exploren e identifiquen desde el autoconocimiento su dimensión espiritual.
- b) Descubran en el rostro de sus hermanos la presencia de Cristo en sus vidas.
- c) Vivan cada día proyectándose en la caridad cristiana, dando sentido a su existencia.
- d) Vivan y trabajen por la paz y la justicia como fundamento para la convivencia humana.
- e) Acogen a Jesús como modelo y se arriesgan a crecer con alegría.
- f) Sean seres respetuosos con las creencias de los demás.
- g) Integren a su vida los valores humanos enseñados por Jesús.
- h) Asuman prácticas de amor y ayuda por el prójimo desde una perspectiva liberadora.

- Aspecto ecológico

- a) Identifican la importancia del medio ambiente y de las relaciones ecológicas.
- b) Se reconocen como parte del planeta que habitan, su conexión con el y asumirán un rol activo en las propuestas para su cuidado y conservación.

- Aspecto cognoscitivo

- a) Poseen y dominan los conocimientos actualizados de la formación académica que la institución ofrece para tener mayores oportunidades de vincularse al campo laboral y actuar con ética.
- b) Alcanzan el nivel académico adecuado que les permita ingresar fácilmente a estudios superiores.
- c) Identifican la importancia del método para llegar a:
 - Aplicar el conocimiento para solucionar problemas.
 - Construir la ciencia y tecnología en el desarrollo industrial y socioeconómico.
 - Reconocer los orígenes, formas y problemas del conocimiento.

PERFIL DEL EGRESADO

Los egresados del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel son personas autónomas, críticas, propositivas, solidarias y tolerantes. Expresan amor por sí mismo, por el conocimiento y forjan vínculos sanos. Su felicidad es el resultado de perseguir sus pasiones con dedicación y esmero. Sienten compromiso por sí mismos, por su país y se educan para servir a los demás y a la sociedad de la que hacen parte. Son creativos, innovadores y desarrollan la sensibilidad humana, lo que les permite trabajar en equipo y resolver problemas y conflictos desde la asertividad y la justicia. Es clave resaltar que el Gimnasio es un colegio que estimula las

particularidades propias de cada estudiante y permite que cada quien camine en el desarrollo de su personalidad y su potencial, y ahonde en sus pasiones. Asumen los retos que trae la historia y el tiempo actual. Valoran su saber, su sentir y su pensar. Reconoce en sí mismo, en el otro u otra lo más sublime y hermoso.

CAPÍTULO II. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Nada llega sin alguna dificultad. El conflicto no crea nada por sí mismo, sólo limpia el aire. Nuevas semillas tienen que ser plantadas para germinar y crecer, si hemos de querer que el árbol de la humanidad sea fructífero... No podemos arrancar al presente del pasado o del futuro. El pasado, presente y futuro son la trinidad del tiempo. ¡En los niños reside la semilla a sembrar del futuro!
Friedrich Froebel

Artículo 70. Derechos de los estudiantes

Todos los estudiantes tienen los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de Infancia y Adolescencia, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes. Los estudiantes son protagonistas de su formación que se enriquece desde la perspectiva humana, académica y pedagógica para fortalecer su crecimiento en valores y llegar a ser hombres y mujeres que la sociedad necesita para transformar todo aquello que no marcha bien.

Para lograr una buena convivencia entre la comunidad estudiantil es muy importante tener en cuenta que los derechos conllevan unos deberes. La extralimitación o el incumplimiento de éstos, trae consigo la vulneración de los derechos de los otros miembros de la comunidad.

Todos los estudiantes recibirán el mismo trato, gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su accionar no perjudiquen los principios y valores que rigen el colegio, así como arremeter contra la dignidad y la libertad de sus semejantes.

CARÁCTER FORMATIVO. Los estudiantes tienen derecho a:

1. Disfrutar plenamente de la vida escolar.
2. Recibir e interiorizar los valores cristianos a nivel personal, familiar, social y cívico.
3. Recibir una asesoría eficiente por parte del servicio de orientación, cuando así lo solicite o cuando sea remitido por algún docente o directivo, para reconocer y asumir afirmativamente sus procesos de desarrollo total.
4. Expresar, discutir y examinar con toda libertad sus inquietudes, opiniones, ideas y conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena, tolerancia, comprensión, principios y objetivos del colegio mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.

5. Expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, en forma respetuosa y adecuada, siempre y cuando no atenten contra la dignidad y el buen nombre de otras personas ni de los principios del colegio.
6. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, moral, mental, espiritual, y social.
7. Participar activamente en la organización, realización y evaluación de las actividades curriculares y extracurriculares que busquen su formación integral.
8. Utilizar adecuadamente los recursos y servicios con que cuenta la Institución, tales como orientación, tecnología, medios, espacios deportivos, aulas especializadas, transporte y servicio de restaurante si son contratados.
9. Disfrutar del descanso, del tiempo libre, de la recreación y del período de vacaciones, respetando los derechos de los demás.
10. Ser atendido en forma oportuna por las directivas, docentes, personal administrativo y de servicios.
11. Ser tratado en todo momento y por todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole y en caso de ser sancionado ser tratado sin desprecio, subestimación, inflexibilidad o intimidación.
12. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, consagrados en la Constitución Nacional, las Leyes, el P. E. I., este Manual de Convivencia y los principios éticos y morales que rigen la Institución.
13. Aplicar en sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme lo establece la Ley, la Jurisprudencia y este Manual de Convivencia.
14. Enriquecerse con la formación humana, académica, pedagógica y espiritual que se le brinda, para afianzar su crecimiento en valores y llegar a ser el educando nuevo que el país y la sociedad tanto requieren. Como corolario de lo anterior, todo estudiante debe sentirse orgulloso de pertenecer a la Institución.
15. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
16. Ser escuchado cuando requiera una explicación y a que sus justos reclamos sean atendidos oportunamente por la instancia competente dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles.
17. Presentar solicitudes respetuosas, ante cualquier estamento del colegio, en forma directa o por intermedio de padres de familia y a recibir respuesta de las mismas solicitudes y peticiones.
18. Que los docentes respeten su individualidad, sean justos y distribuyan con tiempo los trabajos, talleres, evaluaciones, exigiendo su cumplimiento.
19. Al descanso, a promover y participar en actividades académicas, artísticas, culturales, deportivas, recreativas y científicas, dentro y fuera de la Institución.
20. Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que exijan justificación.
21. Recibir explicaciones claras y un seguimiento adecuado en todas las conductas sancionables, siguiendo el conducto regular, propiciando los mecanismos necesarios para alcanzar la superación de las dificultades y mejorar así la calidad de su formación integral.
22. Vivir de acuerdo con sus convicciones, siempre y cuando no atenten contra la Ley, el orden, las buenas costumbres y lo aquí normado.
23. Que se respete su honra y la de su familia.

24. Dadas las condiciones de la matrícula condicional, en un lapso de seis meses posterior a la sanción, quien haya demostrado su corrección podrá solicitar respetuosamente y por escrito el levantamiento de la misma ante el organismo que la impuso.
25. Ser representado por sus padres, cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la Institución, conociendo las decisiones que se tomen de acuerdo con la falta correspondiente.
26. Ser formado y protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y demás actos que atenten contra sus principios morales.

CARÁCTER ACADÉMICO. Tiene Derecho a:

1. Beneficiarse de una pedagogía integradora en aspectos formativos e instructivos. Esta pedagogía debe propender por la formación integral de los niños y los jóvenes, la consolidación de las destrezas y niveles académicos que les permitan aprehender el mundo de manera responsable y justa, y desempeñarse acertadamente en la sociedad.
2. Ser asesorado por los docentes, en el desarrollo de las actividades curriculares dentro de la clase y fuera del aula, cuando sea necesario, durante la jornada escolar.
3. Gozar de un ambiente de orden, silencio, trabajo e investigación en el salón de clase y de procesos que permitan la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento.
4. Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, filosofía del colegio y actualización en los campos del conocimiento.
5. Ser guiado en su proceso de formación, por maestros que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales.
6. Recibir sus clases durante el tiempo previsto en el horario y programación del colegio, de conformidad con la legislación vigente.
7. Solicitar a los docentes las explicaciones necesarias para superar las dificultades que se le presenten en cada una de las asignaturas.
8. Disfrutar del material de enseñanza, necesario para las diferentes áreas del conocimiento.
9. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones, según cronograma previamente establecido.
10. Ante ausencias **justificadas, presentar las respectivas evaluaciones y/o actividades pendientes**, previo acuerdo con el docente correspondiente, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles. Si la ausencia es prolongada (cinco días o más), se le dará trámite especial por parte de la coordinación académica.
11. Recibir oportunamente las valoraciones obtenidas en las evaluaciones.
12. Solicitar certificados y constancias con las normas que el colegio y el Ministerio de Educación Nacional tengan establecidas para su expedición, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el colegio al momento de solicitarla.
13. Conocer al inicio del año escolar las actividades y formas de evaluación en cada una de las asignaturas correspondientes al nivel.
14. Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del colegio.

15. Solicitar y recibir oportunamente información sobre su situación académica y disciplinaria.
16. Recibir de sus docentes buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y buen manejo del sistema de educación integral que garantice el aprendizaje y la formación en valores.
17. Ser evaluado con criterio justo, de acuerdo a las disposiciones legales. Pedir por escrito en forma oportuna ante la Coordinación Académica cualquier aclaración y solicitar respetuosamente que sean modificadas aquellas que no correspondan a la realidad por motivos de error, omisión o de cualquier otra razón válida.
18. Obtener su identificación como estudiante de la Institución, mediante el carné estudiantil respectivo, el cual no se podrá retener. No se considera retención cuando el educando lo deje voluntariamente a cambio de un servicio prestado por la Institución.
19. Presentar habilitación de máximo dos (2) asignaturas perdidas en todo el año.

CARÁCTER PARTICIPATIVO: Tiene derecho a:

1. Elegir y ser elegido o a participar directa o indirectamente en los distintos organismos colegiales, de conformidad con lo establecido en el P. E. I., siempre y cuando pueda demostrar haber procedido de acuerdo con las normas de este Manual y llenar todos los requisitos exigidos para cada Órgano del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO: Los cargos de representación son:

- a) En calidad de educando de último grado, como Personero de los estudiantes.
 - b) Como vocero de su curso, ante el Consejo de Estudiantes.
2. Presentar a través del Personero Estudiantil, proyectos y planes académicos culturales, sociales y deportivos que se consideren pertinentes dentro del P. E. I, tramitándose así su estudio por parte del Consejo Directivo para su posible aprobación.
 3. Participar en la elaboración de este Manual de Convivencia a través de debates en el ámbito de curso, grado, comité estudiantil, etc.
 4. Participar eficazmente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos en su calidad de educando, buscando ser cada vez mejor en cada una de las asignaturas.
 5. Representar con decoro y sentido de pertenencia al colegio en los eventos para los cuales sea elegido, de acuerdo con este manual.
 6. Participar activamente en las actividades programadas.
 7. A que cuando se presenten conflictos, se busque siempre una salida constructiva a éstos, a través de figuras como el diálogo, la mediación o la conciliación
 8. Que cuando así lo amerite, la sanción disciplinaria que le sea impuesta respete su dignidad y que esta sea formativa, proporcional y oportuna.

El conducto para presentar los diferentes reclamos, además de cumplir con las normas establecidas en el presente Manual, será el siguiente:

- Director de grupo.
- Coordinador académico/líder de convivencia.

- Rectora.
- Consejo Directivo.

CAPÍTULO III: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 71. Deberes de los estudiantes.

A) DISPOSICIONES GENERALES: Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer, familiarizarse y cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
2. Respetar y valorar los principios y valores que suscita la educación del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel.
3. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
4. Cumplir con el horario de ingreso al colegio, el cual es a las 07:00 a.m., e igualmente a cada una de sus clases; el ingreso al colegio se realizará hasta las 07:10 am, posterior a esta hora el estudiante no podrá ingresar al colegio, salvo permiso previo por situaciones médicas.
5. Respetar a todos los miembros que conforman la comunidad educativa.
6. Mantener en los actos comunitarios un comportamiento respetuoso y decoroso, guardando silencio y colaborando de manera respetuosa con las actividades de esta índole.
7. Cumplir efectivamente con su buen comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de enseñanza – aprendizaje se realice con éxito.
8. Cumplir con calidad y en el tiempo establecido la entrega de tareas, trabajos y evaluaciones, a criterio del maestro.
9. Solicitar permiso a la Coordinación cuando deba ausentarse, llegar retrasado o justificar ausencias; teniendo en cuenta las disposiciones estipuladas en este Manual.
10. Escuchar con respeto las observaciones de los profesores y compañeros, evitando actitudes que causan división, altercado, rivalidad e irrespeto.
11. Respetar y valorar el trabajo realizado por los integrantes de la comunidad educativa.
12. Tener y traer los implementos indispensables para el cumplimiento de los deberes escolares.
13. Cuidar y velar por el buen mantenimiento de la planta física y de los recursos que utilice en su proceso de formación.
14. Abstenerse de recoger dinero sin ser autorizado, de hacer rifas, ventas o comercialización de productos dentro del Colegio.
15. Llevar y entregar oportunamente a los padres, madres de familia o acudientes toda la información que les envíe el Colegio, circulares, notas en la agenda u otros medios de comunicación y regresar los desprendibles debidamente firmados por los padres o acudientes, dentro del plazo que se estipule para ello.
16. Ser impecable en su presentación personal, cumpliendo con el uniforme completo estipulado en este Manual, para cada día, el cual es de uso obligatorio.
17. Dentro de la presentación personal está estipulado el cabello limpio y organizado, sin colores ni decoraciones en la cabeza para los niños y las niñas bien

peinadas sin colores o accesorios que no correspondan con los colores o estética del uniforme.

18. Abstenerse de traer elementos tales como: juguetes, elementos electrónicos, celulares, objetos de valor al colegio ya que, no nos hacemos responsables en caso de pérdida, daño y/o hurto.
19. No utilizar teléfonos celulares, tabletas, relojes inteligentes durante la jornada escolar y en rutas escolares, salvo en los casos que el docente autorice su utilización con fines estrictamente pedagógicos y con previa autorización por director de grupo y/o coordinación.
20. Abstenerse de traer al Colegio objetos bélicos o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
21. Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión, pensamientos y características de los demás, permitiendo la reflexión y el análisis de sus propios conceptos e ideas.
22. Abstenerse de traer, distribuir o consumir sustancias psicoactivas.
23. Ser honesto en las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
24. Favorecer unas buenas relaciones entre el Colegio y la familia.
25. Participar respetuosamente en las salidas pedagógicas, convivencias, actividades culturales, deportivas, sociales y demás programadas por el Colegio.
26. Ser considerado, tolerante, prudente y pluralista.
27. Propender por el logro de la paz, mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia, y en donde la solución a los conflictos se dé por medio del diálogo y el consenso.
28. Alcanzar los logros propuestos en las diferentes áreas del conocimiento o dimensiones.
29. Mantener marcadas todas las prendas del uniforme y sus objetos personales solicitados.

Parágrafo 1: “Las manifestaciones afectivas en las relaciones de amistad y de noviazgo deben estar enmarcadas dentro de las normas de respeto personal, social y comunitario; por lo tanto, no se consideran apropiadas las expresiones exageradas o de intimidad dentro del Colegio ni en sus diversas actividades.”

30. Actuar con respeto hacia los demás en todos los espacios del colegio y en los que representen al mismo, siendo corteses y respetuosos al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Reconocer sus errores, ofrecer disculpas, enmendarlos y procurar no volverlos a cometer.
32. Tener buena disposición y actitud para resolver los conflictos mediante diálogo, mediación o conciliación.
33. Respetar los horarios, las actividades escolares, el cronograma, el plan de estudios y los uniformes de Gala y Educación Física (Descritos en el presente Manual).
34. Esforzarse en sus compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio, esto es concentrándose en sus actividades académicas, participar en clases y permitir la participación de los demás, observando las recomendaciones de formación

académica o personal que el Colegio sugiere, para así cuidar el medio ambiente escolar. Lo anterior aplica igualmente en las rutas y en las actividades en las que representen al Colegio.

B). DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

La buena presentación, el aseo, el uso adecuado del uniforme, el arreglo del cabello y la pulcritud; son requisitos que deben practicar los educandos de nuestra Institución:

1. Portar con respeto, dignidad y correctamente (de manera obligatoria) el uniforme de la Institución, desde el momento en que es recogido por la ruta, hasta que regrese a su residencia. En consecuencia, quien no lo porte completo y adecuadamente, regresará a su residencia, para que se presente correctamente con el correspondiente uniforme.
2. Los estudiantes deben llevar el cabello limpio y ordenado.
3. No se permite el uso de pearcing, tinturas de colores fuertes, cachuchas, gafas sin formular y cualquier objeto innecesario para el trabajo estudiantil. Esta norma es válida en cualquier actividad escolar dentro y fuera del colegio y en los buses de transporte escolar.
4. Sólo se permite la chaqueta oficial de invierno del colegio con los dos uniformes y no debe usarse en actos comunitarios.
5. Los zapatos del uniforme de gala son de color azul y los tenis del uniforme deportivo son completamente blancos, ambos calzados deben estar en buen estado y pulcritud diariamente, si llegan en mal estado se solicitará al estudiante que los asee y se hará la anotación y llamado respectivo.
6. Por razones de higiene y para evitar hechos conflictivos no se deben prestar objetos de uso personal.
7. Los estudiantes que requieran deben presentarse al colegio bien afeitados.
8. Los estudiantes que deben asistir a las jornadas de refuerzo y nivelación portarán el uniforme de diario completo
9. Es responsabilidad de los padres y del estudiante cuidar que los uniformes de diario y educación física permanezcan en buen estado y pulcritud.

C). DE ASISTENCIA:

1. Asistir puntualmente al colegio: Horario de lunes a viernes, entrada 07:00 a. m. salida de clase, 03:00 p.m. primaria y secundaria; y de 07:00 a.m. a 01:00 p.m hora de salida de clase de preescolar.

PARÁGRAFO 1: retardos en la mañana. A las 07:00 a.m. se inician las actividades del día; los estudiantes deben llegar puntualmente. **En caso de retardo forzoso como se define en el Art. 71. Numeral C, apartado 4; los padres de familia deben justificar personalmente ante el Coordinador la dificultad presentada, para ser admitidos en clase.** Cuando haya reincidencia en tres (3) ocasiones, el colegio tomará los cursos de acción necesarios para su corrección tales como: diálogo con los padres, amonestaciones escritas y suspensiones.

PARÁGRAFO 2: Los padres del estudiante que no hacen uso del transporte ofrecido por la Institución deberán tomar las prevenciones necesarias para evitar retardos conflictos y dificultades y así no entorpecer el proceso de formación de los estudiantes.

PARÁGRAFO 3: El ingreso de los estudiantes que han llegado tarde se permitirá a partir de la segunda hora de clase, es decir, 08:15 a.m, asumiendo las consecuencias como: falla, notas generadas en dicho espacio, adelantar contenidos y cumplir con las tareas asignadas; los padres deben firmar control de asistencia y al reincidir por tres veces en la misma semana o mes se realizará amonestación a los padres de familia, se citarán y se establecerán compromisos.

2. Permanecer en la Institución en el tiempo establecido y en las actividades y clases correspondientes.
3. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades del colegio. Para realizar otra actividad es indispensable solicitar permiso previo por escrito al coordinador general y de convivencia teniendo en cuenta que no sean recurrentes o justificaciones no meritorias de permiso; y que no afecten el proceso del estudiante
4. Excusas por ausencias al colegio:
 - a) En caso de ausencias al plantel la justificación será de carácter obligatorio ante la Coordinación, el día de regreso a clases antes de las 07:10 a.m.
 - b) Para justificar una ausencia los padres o acudiente procederán de la siguiente manera:
 - Personalmente, cuando los padres se presentan voluntariamente al colegio para dar la excusa que debe corresponder a justificaciones exclusivamente médicas o por enfermedad.
 - Por medio de una incapacidad médica firmada al respaldo por los padres que debe ser presentada en un periodo no mayor a tres (3) días de la fecha de expedición.
 - Por una nota escrita en hoja tamaño carta. Esta debe tener claro el nombre completo del estudiante, curso, la fecha y motivo de la ausencia y su aceptación queda a criterio de la institución de acuerdo al contexto y pertinencia de la misma.
 - Si la inasistencia es de tres o más días, serán los padres de familia quienes deben justificar personalmente ante el Coordinador de Convivencia teniendo en cuenta las condiciones anteriores.
5. Para recibir los trabajos, actividades o realización de quiz o evaluaciones los padres deben presentar la excusa correspondiente a la Coordinación General, de no presentar una justificación válida se deben asumir las consecuencias que genera la inasistencia.
6. En caso de inasistencia el estudiante está en la obligación de adelantarse en contenidos y presentar los trabajos o tareas dejados en el día, en la fecha indicada por el maestro. Cuando el estudiante no justifique la ausencia dentro del término establecido, no podrá asistir a clases, hasta que los padres presenten la justificación correspondiente al Coordinador de Convivencia.
7. El estudiante no debe salir de los salones durante las horas de clase.

PARÁGRAFO: El educando que sea encontrado fuera del aula de clase, deberá pasar a la Coordinación de Convivencia.

8. Permisos:

- a) Para ausentarse del colegio en horas de clase se procederá de la siguiente manera:
 - Los estudiantes pueden retirarse del plantel únicamente en compañía de sus padres, después de obtener el permiso del respectivo Coordinador en la agenda.

- b) Los permisos de uno o más días serán solicitados ante el Coordinador General personalmente y por escrito por parte de los padres y se otorgarán de acuerdo con la necesidad demostrada y con los resultados académicos, disciplinarios y actitudinales alcanzados por el estudiante.
- 9. Cuando haya faltado a clase, presentar la excusa respectiva al Coordinador de Convivencia y disciplina**, el día de regreso al Colegio y acordar junto con él y los docentes, en un término de cinco (5) días hábiles, las fechas para cumplir con: tareas, informes y evaluaciones dejadas de presentar. Si la ausencia es prolongada (cinco días o más) se le dará trámite especial por parte de la Coordinación Académica.

D) DE HIGIENE Y SEGURIDAD AMBIENTAL

Cada estudiante cuida de su propia identidad, ama la vida y respeta a los demás. Por ello debe velar diariamente por:

1. Presentarse en el colegio cumpliendo las normas mínimas de higiene personal, tales como:
 - a) Baño diario del cuerpo.
 - b) Arreglarse el cabello adecuadamente (Aseado, peluqueado y peinado).
 - c) Lavarse los dientes después de las comidas.
 - d) Mantener las uñas cortas y limpias.
 - e) Cuidar el uniforme para que permanezca pulcro.
 - f) Cambiar de medias diariamente.
 - g) Mantener los zapatos limpios y lustrados.
 - h) Mantener los tenis limpios y en buen estado.
2. Su aseo y salud, así como no arrojar basura fuera de las canecas.
3. seguir los protocolos de reciclaje establecidos.
4. Dejar limpio el baño y dejarlo como le gustaría encontrarlo.
5. Cuidar razonablemente el uso del agua y el papel higiénico pues son para su servicio.
6. No portar ni hacer uso de: cigarrillos, fósforos, encendedores, licores, bisturís, armas de cualquier índole y/o drogas psicotrópicas, en el colegio o fuera de él, en actividades programadas por el mismo.
7. No consumir alimentos en sitios no autorizados.
8. Evitar acciones peligrosas que afecten su salud o la de sus compañeros cuando realice actividades deportivas o de cualquier otra índole. En caso contrario será responsable ante la Ley y terceros.
9. Participar activa y responsablemente en las campañas de salud ambiental y prevención de desastres, que la Institución organice.
10. Cuidar y velar por el aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física de la Institución y demás bienes muebles. Evitar gastos superfluos en servicios básicos: Luz y agua
11. Hacer uso adecuado de carteleras, espacios visuales, televisor etc., evitando así la contaminación visual y auditiva.

12. Disfrutar del descanso utilizando racionalmente los sitios adecuados como son: canchas, parques y zonas verdes y no estar en aquellos espacios no autorizados por la institución.
13. Adelantar y promover campañas para la conservación del equilibrio ecológico, la preservación de las especies y del medio ambiente del planeta Tierra.
14. Dar a conocer siguiendo el conducto regular, cualquier irregularidad sobre consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa, en caso de ocultamiento se tendrá como falta muy grave y se sancionará con cancelación de matrícula.
15. Acudir al servicio de asistencia psicológica o informar a través de los representantes legales (padres y/o acudiente) para que se le preste la ayuda necesaria, o se le den las indicaciones a seguir, si se encuentra involucrado en consumo, porte y/o comercio de sustancias psicoactivas.
16. Participar activamente en las campañas que se adelanten en la prevención del consumo y/o comercio de sustancias psicoactivas y proponer iniciativas para otras, siguiendo el conducto regular.

E) ACADÉMICO.

1. Adquirir oportunamente los implementos necesarios para las actividades académicas, culturales y sociales.
2. Participar activamente en el desarrollo de las clases y cumplir con los requisitos académicos en su calidad de educando, procurando tener cada vez mayor rendimiento en cada una de las asignaturas y procesos de desarrollo, mediante la investigación, profundización y el ejercicio permanente, buscando siempre la excelencia.
3. Llevar y utilizar en las clases únicamente los materiales indispensables.
4. Asistir a las actividades extracurriculares programadas por la Institución.
5. Concentrarse en las actividades académicas; participar en clase, respetar y promover la participación de las demás.
6. Permanecer en la Institución durante el horario establecido para el desarrollo de las actividades programadas, salvo fuerza mayor o caso fortuito **con la debida autorización de la Coordinación respectiva.**
7. Interesarse por conocer a tiempo las actividades propuestas, para la nivelación de desempeños y buscar oportunamente, asesoría para solucionar las dudas o deficiencias en las diferentes áreas.
8. Estudiar con responsabilidad, autoevaluándose permanentemente.
9. Presentarse oportunamente en las fechas indicadas, a las actividades de nivelación.
10. Cumplir con los desempeños propuestos en cada una de las áreas y todas las actividades curriculares programadas en el P. E. I.

F) ACTOS COMUNITARIOS.

1. Las izadas de bandera son un medio para fomentar valores cívicos, de reconocimiento de los otros, potenciación de habilidades sociales, por lo tanto, es necesario integrarse y participar en ellas.

2. Las eucaristías son una expresión de agradecimiento por la vida y todo lo que ella enmarca, reconociendo que hay un ser superior que acompaña nuestra vida.
3. Debe participar en las actividades académicas, sociales y deportivas con calidad y entusiasmo, competir cada vez que sea necesario por la Institución, contribuyendo a su grandeza.
4. Debe llegar siempre puntual. En caso de retardo el docente tomará las medidas correspondientes; si hay reincidencia informará por escrito al Coordinador de Convivencia para el tratamiento y corrección.
5. Durante las clases debe participar con creatividad, responsabilidad y eficiencia.
6. Practicar hábitos de orden, convivencia y aseo.

G) DURANTE LOS DESCANSOS.

1. Abstenerse de jugar y correr en los pasillos, corredores o frente a las aulas.
2. Abstenerse de organizar juegos que contribuyan al deterioro de la planta física, que interfieran en las clases o representen riesgos para quienes transiten por estos sitios.
3. No deben subirse en los marcos de las ventanas, tableros deportivos, árboles, tejados y mallas de protección del plantel.
4. No alzar a sus compañeros o trepar sobre ellos.
5. Conservar aseados todos los espacios de la Institución.
6. Al sonar el primer timbre para finalizar el descanso, se debe suspender toda actividad y regresar a clase.

CAPÍTULO IV. PERMISOS

Artículo 72. Ausencias

Para el Gimnasio Campestre Friedrich Froebel se entiende por ausencia la inasistencia, parcial o total, del estudiante a las actividades escolares programadas para un día. Las ausencias de un día completo o totales serán las únicas que se tomarán en cuenta para determinar la no promoción escolar del estudiante. Se tipifican de dos maneras: justificada o no justificada.

El Gimnasio Campestre Friedrich Froebel entiende por **falla justificada**, las ausencias cuya excusa está debidamente avalada con la firma de los padres o el tutor legal del estudiante, y que se originan por los siguientes motivos: **(i)** calamidad doméstica, **(ii)** enfermedad certificada por la E.P.S. a la cual está afiliado el estudiante, **(iii)** representación que el estudiante hace del colegio en algún evento formativo, deportivo o académico, previo aval de la institución, **(iv)** permiso de salida para realizar algún trámite de fuerza mayor, previa autorización del director de curso o **(v)** cualquier otro permiso autorizado por coordinación académica. Se entiende por **falla no justificada** la ausencia del estudiante a las actividades de clase programadas por las diferentes asignaturas, sin ninguna de las excusas contempladas en el párrafo anterior.

PARÁGRAFO 1: los retardos acumulados significarán fallas. Se entiende por retardo la llegada tarde a una clase después de 5 minutos sin justificación o la salida de ella antes de la hora en que la clase termina, sin el previo permiso del profesor encargado. El valor de los retardos en las fallas dependerá de los acuerdos que establezca el Consejo Académico al inicio de cada año escolar.

PARÁGRAFO 2: cuando un estudiante pierde una materia por fallas, se tendrán en cuenta en la suma de las valoraciones únicamente las actividades presentadas con excusa.

PARÁGRAFO 3. Extensión de vacaciones (aplicable a los períodos de diciembre, junio, semana de receso escolar y Semana Santa) o viajes de vacaciones durante el calendario escolar

El inicio y finalización de las vacaciones, así como el cumplimiento del calendario escolar, son obligatorios. Extender las vacaciones o tomarlas fuera de tiempo interfiere en el progreso académico, a la vez que fomenta una actitud inadecuada hacia el cumplimiento de los deberes. Por tanto, se exhorta a los padres de familia a evaluar con detenimiento la situación académica de su hijo o hija antes de hacer este tipo de solicitudes.

Las ausencias parciales son aquellas inferiores a una jornada escolar completa. Se autorizarán mediante solicitud firmada por uno de los padres, presentada a la coordinación correspondiente y validada por secretaría. Al respecto es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En caso de trastornos repentinos de salud, se contactará a alguno de los padres o acudientes y tramitará el permiso de salida con la Coordinación General.
- En ningún caso el Colegio permitirá la salida de la estudiante sin el acompañamiento de sus padres y/o acudientes o de un adulto responsable, previamente autorizado por escrito por ellos.

Artículo 73. Permisos para estudiantes con justificación médica

- Se generan por imposibilidad física o problema de salud que impida la asistencia de un/a estudiante a una clase.
- Para que la ausencia sea considerada como justificada, debe ser soportada por escrito a través de una certificación o incapacidad médica o nota de los padres.
- Esta debe ser presentada por el/a estudiante a la Coordinación General o de Convivencia o enviada por los padres a través de los canales de comunicación.
- Una vez firmada por Coordinación debe ser presentada por el/a estudiante al docente.
- Los/as estudiantes de cuarto a undécimo tendrán máximo tres días hábiles para entregar la justificación de su inasistencia, y encontrarse con los profesores y acordar los tiempos de presentación de trabajos, evaluaciones y puesta al día en los temas vistos. Los estudiantes deben cumplir con los tiempos estipulados por los profesores.

PARÁGRAFO 1. Cuando un estudiante falla y presenta su debida justificación tiene la posibilidad de presentar las actividades que se hayan realizado en la clase en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Si, por el contrario, no presenta una justificación o no cumple con

las entregas dentro de los plazos establecidos, no serán recibidas las actividades que se desarrollaron durante su ausencia.

- Para los/as estudiantes de prekínder a tercero, los padres son quienes enviarán la excusa a Coordinación y acordarán con los profesores la estrategia para ayudar a las estudiantes a ponerse al día.
- En caso de incapacidades extensas, se acordará un cronograma con el equipo de profesores del nivel y la coordinación de nivel y coordinación académica, con el fin de permitirle al estudiante avanzar en su proceso de aprendizaje.

Artículo 74. Permisos para estudiantes que representan al Colegio en actividades interinstitucionales o que participen en actividades extraescolares.

Hace referencia a estudiantes que representan al Gimnasio o que participan en diferentes eventos académicos, formativos o deportivos. En tales situaciones, la Coordinación respectiva informará a los profesores para que organicen las actividades de nivelación una vez el/la estudiante se incorpore a la normalidad académica del Colegio.

Las evaluaciones deben ser reprogramadas tres días hábiles después de la primera clase, una vez se ha reintegrado el/la estudiante.

Artículo 75. Permisos solicitados por los padres de familia.

Las solicitudes de permiso para ausentarse un día o más, realizadas por los padres, requieren aviso oportuno de su parte ante la respectiva Coordinación y una conversación presencial si el caso lo amerita. Esto con el fin de determinar si se trata de una ausencia justificada o no justificada.

Si la ausencia es justificada se adquieren los siguientes compromisos:

1. El/la estudiante debe nivelar su proceso durante los tres días hábiles posteriores a su regreso; por consiguiente, es su deber solicitar la ayuda de sus profesores en el momento oportuno.
2. En caso de que haya evaluaciones, se presentarán durante los tres días hábiles posteriores a su regreso.

Si la ausencia es injustificada, pero ha sido notificada por los padres:

1. El/la estudiante debe nivelarse por su cuenta.
2. En caso de evaluaciones se tomarán en cuenta aquellas que sean relevantes a criterio del profesor y la coordinación de sección.

Si la ausencia es injustificada y no ha sido notificada por los padres:

1. El/la estudiante debe nivelarse por su cuenta.
2. En caso de evaluaciones tendrá como calificación 1.0.

CAPÍTULO IV: DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 76. Perfil de la familia.

Dar origen a la vida humana, es ya una tarea de la familia y continuar con el proceso de desarrollo de la vida es una tarea permanente de los padres de familia. El Gimnasio Campestre Friedrich Froebel ofrece una tarea comprometida con la etapa de preescolar, primaria, básica secundaria y media donde se tiene como fundamento la comunicación entre padres, madres, hijos, hijas y maestros y maestras.

- a) La familia y en particular los padres de familia son miembros activos y partícipes de la comunidad educativa.
- b) El Gimnasio no puede sustituir de ningún modo, la misión que los padres y madres de familia tienen con sus hijos. La tarea que es común para los padres y madres; y para el Gimnasio, es aportar elementos posibles para que el desarrollo y la educación sea significativa para sus vidas y para su entorno.
- c) Los padres de familia de los niños y jóvenes del Gimnasio deberán proporcionar un entorno en el hogar que favorezca las condiciones para un adecuado desarrollo integral.
- d) Los padres de familia aportarán a sus hijos e hijas, los valores indispensables para el desarrollo de la labor educativa. No sólo es el aporte material, sino todos los elementos espirituales, morales y éticos, que permitan un desarrollo adecuado y eficaz de la labor educativa.
- e) La familia es la base de la sociedad y deberá ejercer su autonomía en el ejercicio de sus deberes y derechos, pero a la vez será colaboradora activa, analítica y práctica del proceso educativo que se desarrolle en la institución; por lo tanto, la familia y en particular los padres y madres de familia, entrarán también en proceso de formación y capacitación que desarrolle la institución, en pro de una educación integral para los niños y niñas que pueda alcanzar los objetivos propuestos.
- f) Las familias del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel son familias felices porque les permite garantizar entornos estables, y aportar de forma asertiva en la formación individual, espiritual y emocional de nuestros estudiantes.

Artículo 77. Derechos de los padres de familia. Los padres de familia como núcleo fundamental de la sociedad hacen parte esencial de la formación de sus hijos. Para lograr resultados eficaces, debe darse una comunicación constante entre los padres de familia y de la institución.

Todos los padres de familia gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana y frente a ésta tienen especialmente los siguientes:

1. Mantener una permanente comunicación con el Colegio para enterarse del desempeño y rendimiento de sus hijos.
2. Intervenir en la formación y plantear propuestas que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación.
3. Dar y recibir buen trato de todo el personal del Colegio.
4. Ser escuchados por la institución en sus reclamos y solicitudes.
5. Ser atendidos oportunamente por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, en horarios establecidos para tal fin.

6. Ser informados y/o escuchados ante la aplicación al estudiante de las sanciones formativas, de conformidad con el Manual de Convivencia.
7. Recibir información de los directores de grupo y de los diferentes estamentos del Colegio respecto a sus hijos, acerca de su desarrollo comportamental, social y académico.
8. Ser respetados por parte de todo el personal de la Institución y demás miembros de la comunidad educativa.
9. Recibir constancia de citación expedida por el colegio para solicitar permiso en el trabajo.
10. Representar y acompañar a sus hijos en las dificultades disciplinarias y académicas.
11. Asumir con responsabilidad las remisiones a terapias con especialistas sugeridas para obtener herramientas que permitan el mejoramiento del proceso de aprendizaje de sus hijas e hijos.
12. Cumplir con la entrega de los informes y documentos requeridos por la institución.
13. Asistir obligatoriamente a las reuniones de padres de familia y citaciones dando cumplimiento a la corresponsabilidad.
14. Presentarse en caso de accidente si los niños requieren asistencia médica.
15. Interponer el recurso de Reposición y Apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo. Salvo que los mismos hayan sido como consecuencia de la comisión de una falta leve.
16. Dialogar sobre problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos.

Artículo 78. Deberes de los padres de familia. Son deberes de los padres de familia:

1. Ser participe activo y responsable del proceso educativo de sus hijos.
2. Mantener una relación estrecha con el colegio a través de los directores de grupo de sus hijos o a través del conducto regular.
3. Cancelar cumplidamente los costos del servicio educativo contratado con la institución dentro de los seis (6) primeros días de cada mes.

PARÁGRAFO 1: Posterior a la fecha se deberá cancelar el valor por mora estipulado de \$20.000 pesos sobre el valor total.

4. Velar el cumplimiento a tiempo de los deberes escolares de sus hijos e hijas, proporcionándoles un ambiente apropiado y los materiales necesarios, conforme a las normas del colegio, permitiéndoles asumir sus propias responsabilidades.
5. Dotar a sus hijos de uniformes, libros y útiles necesarios para apoyar y facilitar su aprendizaje.
6. Dar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Apoyar al colegio en las actividades académicas, disciplinarias, culturales y demás que contribuyan a la formación integral humana de sus hijos e hijas.
8. Asistir a los tres talleres de padres programados en el año; el primero se realiza en el primer periodo, el segundo taller de experiencias padres e hijos llamado “Día de la familia” se hace en el segundo periodo y el tercero se realiza en el tercer periodo.

PARÁGRAFO 1: La inasistencia a cada taller genera una sanción que se hará efectiva a la hora de generar paz y salvo por escuela de padres del año, la cual consta de un mercado básico por cada taller de \$50.000 pesos que será donado a familias necesitadas que apoya la comunidad educativa a final de año.

9. Asistir a las reuniones, talleres o citaciones convocadas por el colegio entendidas como indispensables para el exitoso proceso de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes.

10. Firmar y devolver los desprendibles de las circulares en el tiempo fijado por el colegio.
11. Conocer el reporte de calificaciones de sus hijos en cada período en la fecha estipulada. Los informes serán entregados solamente al padre de familia o el acudiente registrado en la matrícula, si no asiste el padre de familia debe presentarse con el estudiante al siguiente día de clase para poder ingresar a las actividades escolares.
12. Velar por la presentación personal de sus hijos, el porte correcto del uniforme y cuidado responsable de los útiles escolares.
13. Facilitar en el hogar un ambiente apropiado para el estudio y el desarrollo intelectual, moral y físico de sus hijos.
14. Velar por el estado de salud de sus hijos.
15. Velar constantemente por la práctica de las normas básicas de urbanidad y buenos modales, partiendo de su ejemplo.
16. Leer y firmar diariamente la agenda de sus hijos.
17. No tolerar que sus hijos lleven a casa, cosas u objetos que no les pertenezcan. Devolverlos al día siguiente y realizar la reflexión necesaria.
18. Asumir positiva y reflexivamente las sugerencias y retroalimentaciones que se realizan de forma oportuna basadas en principios de justicia.
19. Diligenciar con su hijo o hija, o acudido la matrícula en los días señalados, presentando todos los documentos requeridos.
20. Cumplir y hacer que su hijo/hija o acudido cumpla el presente Manual de Convivencia, aceptado y respaldado por su firma en el momento de la matrícula.
21. Colaborar con los docentes en lo que corresponda a seguridad, moralidad, higiene y bienestar de los educandos.
22. Demostrar su confiabilidad en la Institución, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos contra la institución, grupo docente, directivo o cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Solicitar con antelación entrevista con las directivas y docentes de acuerdo al horario fijado con mínimo una semana de anticipación salvo en casos que ameriten urgencia.
24. Responder por todos los daños causados por su hijo a los bienes del colegio, de sus compañeros, docentes y/o personal administrativo del colegio.
25. En caso de inasistencia de los educandos, deben enviar la excusa firmada y si ha ido al médico presentar la incapacidad o fórmula médica; teniendo en cuenta el apartado de excusas y permisos.
26. Infundir en sus hijos o acudido, afecto y gratitud por la Institución y sus emblemas.
27. Evitar que su hijo se comprometa en actividades extraescolares, mientras su rendimiento no sea satisfactorio.
28. Para cumplir con lo ordenado por la Ley, afiliar a sus hijos o hijas a una E.P.S., requisito indispensable para su matrícula; en caso de cambio se debe notificar al colegio.
29. Valorar y acatar las sanciones impuestas a sus hijos e hijas.
30. Respetar, valorar y asumir la integridad moral y profesional de la comunidad educativa.
31. Dedicar tiempo para escuchar con atención las inquietudes de sus hijos e hijas.
32. Inculcar a sus hijos e hijas respeto y gratitud hacia los educadores, dándoles ejemplo.
33. Ejercer un control activo sobre las relaciones extrafamiliares o ambientes de sus hijos o hijas.

34. Evitar que sus hijos traigan al colegio elementos diferentes a los útiles escolares. La Institución no responderá por la pérdida o extravío de estos elementos.
35. Devolver al colegio cualquier objeto que lleven sus hijos y/o acudido a la casa que no sea de su propiedad.
36. Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos, para que reciban el acompañamiento adecuado en el colegio.
37. Firmar excusas que correspondan a situaciones reales
38. Reportar los cambios de dirección y teléfono a la secretaria del plantel.
39. Los padres de familia y estudiante se comprometen a dar el uso adecuado a la agenda, medio de comunicación y control. En consecuencia, debe ser portada diariamente con carácter obligatorio.
40. La no cancelación de los valores de cooperativa y/o transporte durante los primeros quince (15) días de cada mes quita el derecho a este servicio

Parágrafo: El colegio tiene el derecho de no renovar la matrícula unilateralmente a cualquier estudiante cuyo comportamiento se traduce en faltas graves y/o perjudicial para el bienestar general de la comunidad educativa. Así mismo, se reserva el derecho de no renovar matrícula a aquellos estudiantes cuyos padres o acudientes no cumplan con los compromisos económicos y/o labor educativa o tengan conductas que perjudiquen el nombre del colegio o atenten contra la dignidad, la honra, buen nombre de docentes, directivas y grupo de apoyo.

CAPÍTULO V. DE LOS DOCENTES

“La educación es un acto de amor, por tanto, un acto de valor”
Paulo Freire

Artículo 79. Perfil del docente

- a) Es un maestro(a) feliz: ha encontrado en el colegio un lugar para crecer como persona y como docente, asume su vocación como un propósito de vida. Confía en sus estudiantes y compañeros de trabajo. Promueve la gratitud y la alegría por aprender, la esperanza y el cultivo del carácter para asumir los retos del futuro.
- b) Es un maestro(a) que educa para el autogobierno y que reconoce en el error una oportunidad para aprender y crecer; entiende que el poder se construye con los otros y aporta al fortalecimiento de la seguridad emocional.
- c) Es un maestro(a) que enseña con sus virtudes de sencillez, honestidad, ética y respeto.
- d) Es un maestro(a) que, con su actividad y ejemplo, impulsa a los estudiantes a dar lo mejor de sí, logrando asociación de madurez personal y de conciencia para afrontar el mundo.
- e) Es un maestro(a) que a través del dominio de sus conocimientos provee a los estudiantes de herramientas para conocer su entorno, su sociedad.
- f) Es un maestro(a) que es capaz de omitir la agresividad, el despotismo, la autosuficiencia en aras de describir un sentido de autoridad, que lleve cumplimientos de la justicia, la equidad y el cariño para avanzar en el proceso educativo.
- g) Es un maestro(a) que es capaz de asumir el reto de auto actualizarse en sus conocimientos, con el fin de elevar su calidad docente y de compartir conocimientos de excelencia.

- h)** Es un maestro(a) con capacidad de autocrítica, para mejorar en sus actividades; con mentalidad abierta y dispuesta a asumir los retos del mundo, los adelantos tecnológicos, las innovaciones pedagógicas y todo lo que propenda en la consecución de la calidad total, la excelencia y la propuesta pedagógica de la Institución.

Artículo 80. Derechos de los docentes. Los derechos garantizan el respeto de la dignidad humana y el crecimiento personal del docente.

Los docentes tienen derecho a:

1. Ser respetados en los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código sustantivo de Trabajo y en el Reglamento Interno del Colegio.
2. Firmar un contrato, recibir el salario estipulado y en forma cumplida en las fechas acordadas.
3. Elegir y ser elegido para integrar cualquiera de los órganos del Gobierno Escolar que contempla el Decreto 1860 de 1.994 en sus artículos 20, 21, 24 y 50.
4. Beneficiarse de los programas de capacitación y desarrollo personal que impulse el Colegio, por ejemplo, jornadas pedagógicas, talleres, conferencias, etc.
5. Presentar descargos cuando lo consideren conveniente.
6. Disponer de recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
7. Recibir oportuna y clara inducción en los principios y filosofía de la Institución y en el manejo de su cargo.
8. Conocer oportunamente su asignación pedagógica, horario y funciones adicionales.
9. Obtener los permisos y licencias necesarias, siempre que sean justificadas.
10. Recibir apoyo y respaldo por parte de los directivos cuando sea necesario, siempre y cuando la situación amerite que sea justificada.
11. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la Institución.
12. Recibir por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa un trato respetuoso y cordial.
13. Expresar libremente sus juicios críticos dentro de los límites del respeto.
14. El respeto con su vida privada, honra, reputación, así como en su integridad física y mental.
15. Respetar su autonomía y creatividad en la labor docente.
16. Recibir horarios de clases con una adecuada distribución para mejor aprovechamiento del tiempo en el diseño, elaboración y preparación de clases.
17. Recibir las sugerencias, dudas y reclamos de padres de familia y estudiantes siempre y cuando sean de manera respetuosa y se siga el conducto regular.
18. Determinar el curso de una conversación o situación hasta que alguna de las partes vulnere los derechos del otro.

Artículo 81. Deberes de los docentes.

“Enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción.”
Paulo Freire

Son deberes de los docentes:

A) A NIVEL GENERAL:

1. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Mantener buena conducta en todo sentido obrando con principios de lealtad y colaboración con el orden moral y la disciplina general de la Institución.
3. Ejecutar los trabajos que se le confían con puntualidad, honradez, prontitud, buena voluntad y calidad.
4. Hacer las observaciones y reclamos pertinentes y necesarios, siguiendo el conducto regular, en forma comedida y respetuosa.
5. Ser veraz en todo caso.
6. Cumplir con los horarios de entrada y salida de la Institución.
7. Recibir y aceptar las sugerencias y correcciones relacionadas con el trabajo, el orden y la conducta en general.
8. Solicitar anticipadamente y por escrito al rector o ante su delegado los permisos de ausencia al trabajo, dejando en coordinación guías de trabajo para las clases correspondientes.
9. Asistir a las actividades programadas para los docentes.
10. No emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, atenten contra su honra, fama, el buen nombre de la Institución y de los miembros de la comunidad educativa.
11. Informar inmediatamente a las Directivas Docentes de la detección de casos de tenencia, consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto dentro de la Institución como fuera de ella (decreto 1108 del 31 de mayo/94).
12. Ser prudentes en sus juicios sobre otras personas.
13. Participar activamente en las jornadas lúdicas y extracurriculares.

B) A NIVEL DOCENTE:

1. Elaborar la planeación curricular de su asignatura de acuerdo con los criterios de la Institución.
2. Desarrollar la programación de clase, en los diferentes cursos y niveles, con base en los objetivos propuestos.
3. El docente como dinamizador orienta los contenidos, metodología, mecanismos de aprendizaje, procesos de evaluación, actividades de recuperación, refuerzo y normas de manejo de la clase.
4. Actualizarse en los temas referentes a las asignaturas que dicta y en general en aspectos intelectuales, sociales y pedagógicos que contribuyan a su perfeccionamiento docente y realización personal.
5. Asistir puntualmente a clases y permanecer en ellas todo el tiempo, de acuerdo al horario asignado.
6. Presentar en las fechas señaladas en el calendario académico las calificaciones correspondientes a cada período.

7. Realizar y corregir las evaluaciones académicas que debe hacerse por disposición del M.E.N. y/o de las Directivas de la Institución.
8. Contribuir a la formación moral, cultural y física de los educandos a su cuidado.
9. Asistir a todas las reuniones de docentes y demás que indique la Institución.
10. Organizar y participar en las celebraciones especiales establecidas de acuerdo a las necesidades de la Institución.
11. Mantener comunicación permanentemente con el Director de Curso y Codirector, informando sobre las dificultades detectadas tanto a nivel de aprendizaje como de comportamiento de los educandos.
12. Participar en el desarrollo de proyectos de la Institución.
13. Mantener una relación interpersonal con Directivos, compañeros y toda la comunidad educativa, basada en el buen trato, para alcanzar niveles óptimos de comunicación y convivencia.
14. Colaborar con la conservación, aseo y orden de los sitios de trabajo.
15. Mantener informados a los coordinadores de la Institución de la disciplina, novedades e inasistencias reiteradas de los educandos.
16. Cumplir con la carga académica que le sea asignada.
17. Tener siempre presente que debe ser un líder para guiar adecuadamente a los educandos.
18. Controlar en forma inmediata los problemas que se susciten en sus clases, mediante la colaboración del director de curso, docentes, coordinadores y los mismos educandos.
19. Participar en todas las actividades extra-curriculares que programe la Institución.
20. Participar activamente en los Comités en que sea requerido o designado.
21. Ser muy estricto en los cambios al escuchar la respectiva señal de timbre e iniciar las clases a tiempo.
22. Tratar con altura, prudencia y dignidad los temas y asuntos que se ventilen en Juntas de docentes, o en cualquier otro Comité al cual pertenece o haya sido citado.
23. Mantener confidencialidad con los casos, situaciones o hechos relacionados con estudiantes con sus padres de familia o acudientes.

C) A NIVEL DEL EDUCANDO:

1. Fomentar en los educandos hábitos de creatividad, cooperación, solidaridad y responsabilidad en el trabajo.
2. Estimular el adelanto de los educandos, centro del proceso de enseñanza aprendizaje, adoptando los métodos más apropiados y los recursos pedagógicos más prácticos, previamente discutidos y analizados.
3. Evaluar el desempeño de los educandos para establecer avances, logros y/o dificultades e implementar actividades de nivelación.
4. No permitir a los educandos el manejo de los registros de evaluaciones y documentos de uso privado del docente.
5. Verificar que el estudiante tenga los materiales exigidos en cada clase.
6. No conceder permisos a los educandos para salir del aula excepto en casos extremos, por escrito en su agenda, controlándose su retorno a clase.
7. Controlar la asistencia en sus clases e informar al Coordinador de Convivencia cualquier anomalía.

8. Controlar y exigir la presentación personal, el buen uso del uniforme y mantenimiento del aula, reforzando hábitos de higiene y respeto a las normas establecidas.
9. Participar en la solución de los problemas académicos y/o disciplinarios, coordinando las acciones punitivas.
10. Colaborar en el acompañamiento de los educandos y velar por la correcta disciplina, en los lugares en donde sea necesaria, en especial dentro de su clase, impidiendo la entrada y salida durante el desarrollo de estas, quedando terminantemente prohibido retirarlos durante las clases.
11. Tomar las medidas de seguridad en el uso de materiales peligrosos manejados por los educandos.
12. Solicitar autorización Coordinador Académico o a quien éste delegue, si desea planear alguna actividad diferente a la clase.
13. Conocer el plan de evacuación y orientar a los estudiantes.

D) A NIVEL PADRES DE FAMILIA:

1. Tener comunicación permanente con los padres de familia, citándolos cuando el caso lo requiera, en el horario establecido, previa autorización del Coordinador respectivo.
2. Escuchar, analizar y consignar las observaciones o sugerencias que plantee el padre de familia.
3. Proporcionar al padre de familia la información que solicite en forma objetiva, veraz y oportuna.
4. Asistir a las reuniones de padres de familia y a las convocadas por las Directivas de la Institución, dentro del colegio y en las que su presencia sea necesaria.
5. Atender a los padres de familia en el horario establecido para tal fin siempre y cuando se desenvuelva en un ambiente de respeto, tolerancia, buen trato y en pleno ejercicio de los Derechos Humanos.

E) A NIVEL DE DIRECCIÓN DE CURSO.

Además de las funciones establecidas para los docentes, el Director de Grupo debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Informar inmediatamente al Administrador sobre daños ocasionados.
2. Decorar el salón de clase.
3. Mantener un diálogo permanente con los estudiantes de su curso, en un ambiente de amistad y respeto.
4. Velar por la buena marcha y aprovechamiento general del curso que tiene a su cargo.
5. Atender a los padres de familia, brindarles la información académica y disciplinaria de los educandos y hacer entrega personal del informe de resultados.
6. Prestar asesoría a los educandos de su curso en las diferentes actividades académicas que realicen.
7. Resolver en primera instancia los problemas disciplinarios y académicos que se presenten en el curso bajo su dirección.
8. Organizar y dirigir actividades que estimulen a los educandos y que redunden en beneficio de la Institución.
9. Colaborar en la organización y disciplina de la Institución.

10. Asistir con el curso a los actos de comunidad programados y controlar el comportamiento de los educandos.
11. Mantener un diálogo constante con los profesores que dictan clase en el curso.

CAPÍTULO VI. RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y PROFESORES

Artículo 82. Relación estudiantes – docentes

1. Los docentes conscientes del proceso formativo de los estudiantes, deben ser conocedores del momento evolutivo por el cual se encuentran sus estudiantes y respetar la individualidad de cada uno.
2. Tanto los docentes como estudiantes deben evitar el uso de apodos y/o sobrenombres, y el exceso de confianza en general; así mismo, no emplear expresiones sarcásticas, irónicas, ni peyorativas.
3. Los docentes deben dar a conocer oportunamente a sus estudiantes de manera individual el desempeño académico y formativo de cada uno antes de dar el informe al Director de grupo, Rectoría o cualquier otro ente de la Comunidad educativa.
4. Los estudiantes deben prestar atención a clase, teniendo una actitud de respeto hacia el docente y hacia sus pares, al igual que en los espacios de descanso y/o recreación.
5. El estudiante debe utilizar canales de comunicación adecuados, trato respetuoso y cordial con toda la Comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, empleados); y asumir con honestidad las retroalimentaciones y sugerencias que el docente dé respecto a su proceso.
6. Los docentes y estudiantes deben practicar las normas de urbanidad y buenos modales y en cualquier espacio del Colegio utilizar un vocabulario respetuoso, cortés, absteniéndose de utilizar expresiones vulgares o soeces.

CAPITULO VII. ESTÍMULOS

Artículo 83. Estímulos. El Gimnasio, asume a sus estudiantes, como seres singulares, únicos y totales y respeta su individualidad. Basados en el concepto anterior, se reconocen los esfuerzos que realizan los estudiantes, para alcanzar su crecimiento personal y grupal.

Para el **GIMNASIO CAMPESTRE FRIEDRICH FROEBEL**, todos los niños, niñas y jóvenes son merecedores de izar bandera, ya que en su filosofía del reconocimiento del potencial, habilidades y destrezas particulares de cada estudiante se considera que todos tienen un mérito importante para ser reconocido. Con el fin de motivar e incentivar el cumplimiento de responsabilidades, se establecen estímulos como:

- **Menciones de Honor:**
- **Mención de Honor por Armonía y Convivencia:** es un reconocimiento que se realiza a los y las estudiantes que desde sus prácticas cotidianas promueven principios de armonía; en sus relaciones entre pares y con maestros(as) prima el diálogo, la reflexión, el respeto por la diversidad y la diferencia; son aquellos capaces de disentir y construir propuestas para el fortalecimiento del Gimnasio.
- **Mención de honor por Desarrollo y Esfuerzo Personal:** busca ser un reconocimiento al estudiante que ha logrado importantes avances en su desarrollo formativo, también valora

que el o la estudiante haya compartido sus logros y subsanado sus desaciertos de manera generosa, y que, ante sus compañeros, se proyecte como un ejemplo de superación y humildad, y un buen guía de sus pasos formativos.

- **Mención de honor del Bello Carácter:** reconoce al estudiante que se distingue por el respeto a la dignidad humana, que refleja en sus sentimientos, en sus pensamientos y en sus acciones. Esta convicción es el resultado del conocimiento de sí mismo y de la formación firme de su autonomía. La nobleza de este carácter conduce al estudiante a vivir con humanidad y sencillez, pero con franqueza y sin hipocresía. Con deseo de servir, pero sin caer en servilismos. Con tolerancia, pero sin renunciar nunca al liderazgo. Con sentido del compañerismo, pero alejado de toda complicidad. Con espíritu polifacético en sus vocaciones, pero claro en sus principios. Desprendido/a de todo afán de protagonismo y ostentación, pero orgulloso de sí mismo(a).
- **Mención de honor por Expresión Artística:** reconoce a los estudiantes que se han permitido una apertura al mundo artístico, y han descubierto sus destrezas en la pluralidad de expresiones artísticas; enfrentando y asumiendo retos en los diferentes aspectos del ser. En tanto los docentes, los méritos se entregarán semestralmente como resultado al cumplimiento y buen desempeño de la labor.
- **Mención de honor por Desempeño Deportivo:** reconoce a los estudiantes que se han destacado por sus habilidades deportivas, manejo de estrategias, juego en equipo, honestidad, humanidad y esfuerzo en el deporte que practica

TITULO VI. CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 84. Marco legal. La Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 establece la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. Este sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar y básica primaria y media secundaria como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, la Leyes 115 de 1994, su decreto reglamentario 1869 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

Artículo 85. Principios del Sistema de Convivencia. Son principios del Sistema de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1. Participación.** En virtud de este principio el establecimiento educativo debe garantizar su participación activa para coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, la institución debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelantan dentro de los mismos en el marco del Sistema.
- 2. Equidad.** El Gimnasio Campestre Friedrich Froebel trabajará por que en la comunidad educativa exista igualdad entre géneros, impulsando acciones que moderen o erradiquen la discriminación que afectan a unos y otros. Para lo cual se requiere planes, programas y proyectos transversales con enfoque de género, atendiendo la identificación y corrección de desigualdades.
- 3. Corresponsabilidad.** La familia, las instituciones, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de niños, niñas y adolescentes. Por tanto, las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes siempre conciben la participación activa de todos estos actores. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa promover el respeto a la dignidad humana y los Derechos Humanos.
- 4. Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales y las instituciones educativas son autónomas en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- 5. Diversidad.** El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos, e incluyentes.
- 6. Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.

Artículo 86. Definiciones. La definición de las posibles situaciones que afecten la convivencia escolar al interior del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel según el Artículo 39 de la Ley 1620 de 2013 son:

- 1. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual, desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de alcanzar un estado de bienestar físico, mental y

social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

2. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario como un camino claro, compuesto por una serie de acciones desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan de una u otra forma fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que puedan afectarla.

La Ruta de Atención Integral define procesos y protocolos que se convierten en una respuesta integral a la realidad que vive la escuela en temas de convivencia escolar. La puesta en marcha de la Ruta posibilita que los establecimientos logren resultados en aspectos como el reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa; procesos de transformación de las prácticas educativas para construir conjuntamente un ambiente de aprendizaje democrático para mejorar el clima escolar manifestado en la implementación pedagógica de las acciones de la ruta, ya que permite que la atmosfera de trabajo y las relaciones entre la comunidad educativa aporten a la formación integral de todos nuestros integrantes.

3. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

6. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

7. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

8. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

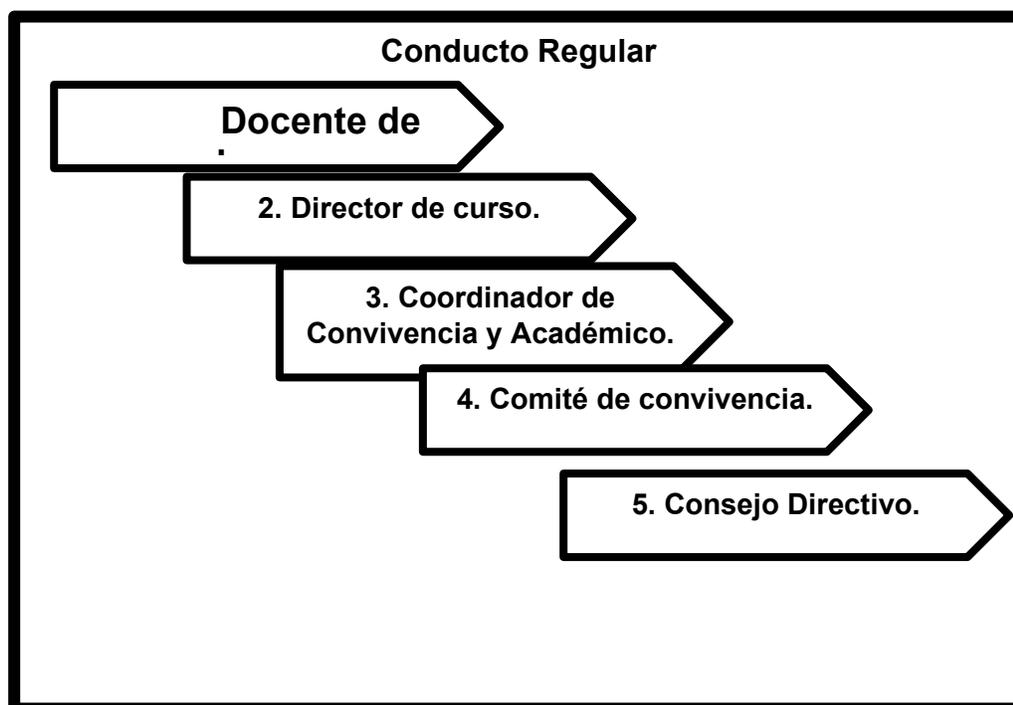
10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11. Problemas dentro del núcleo familiar: se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.

Artículo 87. Responsabilidades de la institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación Para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los centros educativos el respeto a la dignidad e integridad física y moral, en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
2. Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con lo estipulado en la Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia a las disposiciones dadas para la construcción de la Ruta de Atención Integral.
5. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los Derechos Sexuales y Reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
6. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 88. Conducto regular. Para darle tratamiento a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar o vulneran los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos se debe tener en cuenta el siguiente conducto regular.



CAPÍTULO II. FALTAS

Artículo 89. Faltas.

Son acciones que por omisión o por hecho contravienen los ideales, los deberes y las normas expresadas en el presente manual, entorpeciendo el proceso educativo, individual o colectivo, en el orden moral, social y académico.

PARÁGRAFO 1. Las conductas que además de estar plasmadas en este Manual sean sancionadas por la Ley penal colombiana. La Rectora en forma inmediata dará conocimiento a las autoridades competentes de la comisión del hecho, para que sea remitido a una Institución que trabaje por mejorar la condición a tratar. De no ser así el colegio puede suspender el servicio, en forma definitiva o temporal, con el compromiso de reactivarlo en el momento que el educando demuestre con certificado del tratante, que superó la situación.

PARÁGRAFO 2. Para efecto de este manual de convivencia entiéndase como reincidencia la comisión de la misma falta, en dos o más ocasiones, durante el mismo año académico.

Artículo 90. Clasificación de las faltas. Las faltas disciplinarias para efectos de las sanciones a imponer, según su naturaleza, consecuencias, modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de los educandos, se clasifican como: Leves, Graves y Muy graves.

PARÁGRAFO 1: SON FALTAS TIPO I: Toda actitud y/o acción de un estudiante que afecta de manera negativa el buen funcionamiento y la convivencia de la comunidad, en cuanto a los parámetros de orden, cuidado, responsabilidad que rigen en el Gimnasio Campestre Friedrich Froebel.

Cuando dichas faltas atenten contra sus compañeros o docentes, el estudiante deberá realizar trabajos comunitarios dentro de la institución que propendan su reflexión y compromiso frente al buen comportamiento, respeto, cuidado y consideración con los compañeros y los estudiantes más pequeños.

Estas faltas serán manejadas directamente por el profesor que observe dicho comportamiento, haciendo reflexión, conciliación y estableciendo compromisos con el estudiante por escrito dejando registro en el observador del estudiante si fuese reincidente.

Cuando la conducta del estudiante no se modifique a pesar del trabajo realizado se procederá a **CITACIÓN DE PADRES** para hacerse una reflexión en el hogar y tomar los correctivos necesarios, citaciones a las cuales es **OBLIGATORIA** la asistencia de los padres.

PARÁGRAFO 2: SON FALTAS TIPO II: faltas al respeto, la honradez o la honestidad y la acumulación de faltas leves, sin atender a los correctivos impuestos.

El estudiante asumirá las sanciones pertinentes, pudiendo ser merecedor de matrícula con compromiso de acuerdo con la evaluación del hecho y/o asumirá los costos de la reparación o participará en la restauración del recurso.

Si el estudiante es reincidente podrá ser cancelada su matrícula previo análisis con el concejo directivo del colegio. Las faltas colectivas serán analizadas y/o sancionadas por el Consejo Directivo

PARÁGRAFO 3: SON FALTAS TIPO III: todo comportamiento que atente contra la vida, honra, dignidad e integridad personal y/o de los miembros de la comunidad educativa, como la acumulación de faltas graves.

PARÁGRAFO 6: Se consideran falta contra la convivencia, aquellas que atenten contra el presente manual y su infracción afectará el concepto de comportamiento escolar, además de la sanción que amerita la falta según la gravedad de esta.

CAPÍTULO III. SITUACIONES Y PROTOCOLOS TIPO I, II Y III

Artículo 91. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Se consideran situaciones a aquellas acciones que vulneran y afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Las situaciones se clasifican en tres tipos de la siguiente manera: Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Parágrafo 1. El procedimiento para las situaciones tipo I, II y III se establecerá teniendo en cuenta la ley 1620 de 2011, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y la ley de Convivencia, paralelamente se aplicará el protocolo establecido para ello según corresponda.

Parágrafo 2. La normatividad establecida en el presente manual rige desde el momento de

la matrícula hasta el último día del año escolar, por ende, si se presenta alguna de las situaciones aquí estipuladas, en cualquier momento del año, se procederá de acuerdo al protocolo establecido y se seguirá el conducto regular.

Artículo 92. Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40)

Artículo 93. Protocolo situaciones tipo I. El procedimiento de atención de una situación tipo I es:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1620 de 2013.

Artículo 94. Situaciones tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Artículo 95. Protocolo situaciones tipo II. El procedimiento de atención de una situación tipo II es:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones

restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 96. Situaciones tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sea constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

Artículo 97. Protocolo situaciones tipo III. El procedimiento de atención de una situación tipo III es:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia Escolar será el órgano que le de manejo y seguimiento a los reportes de situaciones y eventualidades que afecten el desarrollo sano de la convivencia escolar, para que de esta manera se puedan construir estrategias y acciones que definan los mejores caminos para solucionar aquellas dificultades que afecten la convivencia escolar, para formar al estudiantado, grupo docente, padres de familia, empleados o directivos como sujetos activos de derechos capaces de exigir, promover y respetar los Derechos Humanos.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FORMATIVO

En el Gimnasio se construye la convivencia y la disciplina desde el diálogo, el respeto, la escucha y la confianza mutua, nunca desde la imposición o el miedo. Reconoce en su esencia y como pilar, la idea de que niños, niñas y jóvenes tienen derechos y no sólo deberes; se destaca el derecho a disentir y a que los casos de convivencia se revisen de manera justa y razonable para que los estudiantes aprendan de cada una de las situaciones desde sus opiniones y sus experiencias.

Vivimos en sociedades cada vez más diversas, con formas de pensar, sentir, ser, vivir y actuar diferentes. El Gimnasio reconoce en esta diversidad la posibilidad de crecer y desarrollarse, individual y colectivamente. Es por esto, que los estudiantes y egresados del colegio deben actuar desde la tolerancia, el respeto y la solidaridad en todos los escenarios en los que decida participar; debe asumir el compromiso social y político con la defensa de los derechos humanos; personas críticas y autónomas de sus decisiones y estilos de vida.

La esencia de la convivencia, la disciplina y el respeto por la diversidad radica en el fundamento de la autoridad, que para el Gimnasio se legitima en la razonabilidad y espera como respuesta, crear hábitos de acción en los que los y las estudiantes comprendan por ellos mismos los límites y las consecuencias de sus actos. En este sentido, se reconoce en los errores, una fuente de aprendizaje.

Artículo 98. Finalidad.

Para el Gimnasio Campestre Friedrich Froebel las medidas formativo disciplinarias hacen parte de las herramientas encaminadas a mantener una adecuada convivencia y a contribuir con el desarrollo integral del estudiante, a través de su formación en principios y valores que le permitan comprender cuáles son sus deberes y derechos, así como las normas establecidas para garantizar el respeto de los mismos. Las medidas correctivas igualmente procuran que el estudiante reflexione y asuma las consecuencias de los actos con los cuales quebranta sus deberes y los derechos de los demás miembros de la comunidad. Si un estudiante incumple los deberes o desconoce los derechos de los demás de forma que se afecte la convivencia o el

buen nombre del Gimnasio, dentro o fuera de sus instalaciones, se someterá a procedimiento y seguimiento formativo por parte de las instancias correspondientes, de acuerdo con la reglamentación establecida para cada caso.

Artículo 99. Fundamentos. La aplicación de las medidas formativas, disciplinarias o correctivas por comportamientos inadecuados conlleva un procedimiento fundado en el debido proceso y en los principios pedagógicos que reconocen el error y la equivocación como un proceso de adecuación en el ámbito personal y social. Estas medidas deben respetar la dignidad del estudiante, ser proporcionales, oportunas, procurar su formación integral y obtener un cambio en su comportamiento. Las medidas disciplinarias se aplicarán si se tiene un contexto claro de los sucesos y de las evidencias que acrediten la ocurrencia de los mismos. Además, se tendrán en cuenta los tiempos, lugares y condiciones personales al momento de fijar la correspondiente consecuencia formativa, así se trate de la misma falta cometida por diferentes actores. En todos los casos se exigirá un acto de reparación que podrá ir o no acompañado de una medida disciplinaria o correctiva.

Artículo 100. Faltas leves, graves y muy graves. A continuación, se presenta el cuadro con las faltas que pueden presentarse en los diferentes niveles de las situaciones que afectan la convivencia escolar en el Colegio.

Niveles	Situaciones
Tipo I - Leve	Serán consideradas faltas leves aquellas que no desestabilizan de forma significativa las actividades escolares ni la sana convivencia entre estudiantes y docentes. Se entenderán como faltas leves las siguientes
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener actitudes o comportamientos inadecuados que atenten contra el buen nombre del colegio, dentro o fuera del mismo. 2. Usar lenguaje grosero en presencia de otro miembro de la comunidad estudiantil. 3. Inasistir de forma injustificada al colegio, a los eventos y/o actividades académicas programadas. 4. Llegar tarde de forma injustificada al colegio, a los eventos y/o actividades académicas programadas. 5. Incumplir total o parcialmente con las actividades y/o evaluaciones programadas, sin justificación. 6. Interrumpir o perturbar de forma infundada el desarrollo de actividades pedagógicas. 7. No presentar excusas a las inasistencias dentro del plazo establecido. 8. Usar de manera inapropiada el uniforme escolar. 9. Usar de forma inadecuada las instalaciones, biblioteca, materiales o recursos didácticos. 10. Perder o dañar por descuido los recursos que el colegio pone a disposición del estudiante. 11. Perder o no entregar a los acudientes los comunicados o información que transmiten los profesores. 12. Botar basura fuera de las canecas o lugares designados para este uso por el colegio. 13. Salir del aula de clase sin el debido permiso del profesor o del coordinador respectivo. 14. Llegar tarde a clase sin causa justificada 15. Hacer caso omiso a llamados de atención en público o privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa 16. Uso del lenguaje vulgar en relaciones del estudiante con sus superiores o compañeros

17. Jugar o hacer visitas en los baños y aulas diferentes a las que se deba estar.
18. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
19. Evadir clase
20. No acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.
21. Tres retardos consecutivos en la llegada a la Institución o a clase.
22. Incumplir con el horario de ingreso al colegio, el cual es a las 07:00 a.m., e igualmente a cada una de sus clases; el ingreso al colegio se realizará hasta las 07:10, posterior a esta hora el estudiante no podrá ingresar al colegio, salvo permiso previo por situaciones médicas.
23. Incumplir efectivamente con su buen comportamiento y hábitos de estudio entorpeciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
24. Incumplir con la fecha y el horario establecido para la entrega de tareas, actividades, trabajos y evaluaciones, el cual podrá ser acordado con los estudiantes, a criterio del maestro.
25. No solicitar permiso a la coordinación correspondiente cuando deba ausentarse, llegar retrasado o justificar ausencias.
26. En caso de inasistencia el estudiante está en la obligación de adelantarse en contenidos y presentar los trabajos o tareas dejados en el día, en la fecha indicada por el maestro.
27. No traer excusa en los tres (3) días hábiles de haberse ausentado para poder presentar trabajos y realizar las evaluaciones pendientes.
28. Utilizar de manera inadecuada las barandas, escaleras, rejas, ramplas, entre otras, poniendo en riesgo su integridad o la de sus compañeros.
29. No tener ni traer los implementos indispensables para el cumplimiento de los deberes escolares.
30. Incumplir con la presentación personal impecable, con el cumplimiento del uniforme completo estipulado en el Manual de Convivencia para cada día, el cual es de uso obligatorio.
31. Usar chaquetas u otros elementos que no correspondan a los uniformes reglamentarios.
32. Excesivas manifestaciones de afecto que falten al respeto propio y de otros dentro de un ámbito dentro de la institución.
33. Jugar, desperdiciar o botar la comida sin causa justificada al hacer uso de la zona de almuerzo.
34. Dentro de la presentación personal está estipulado sin maquillaje, el cabello organizado, limpio, colores ni decorados en la cabeza para los niños y niñas bien peinadas, sin colores o accesorios que no correspondan con los colores o estética del uniforme.
35. Traer juguetes, elementos electrónicos, objetos de valor al colegio. **No nos hacemos responsables en caso de pérdida.**
36. Ingerir alimentos y mascar chicle en formación y actos de comunidad.
37. Ser sorprendido en juegos de azar o en posesión de láminas, revistas o imágenes pornográficas.
38. Arrojar papeles, desperdicios y otros elementos a la calle por las ventanas, salones y demás dependencias del colegio.
39. En salidas pedagógicas y demás actividades extracurriculares causar daños a la flora y fauna, así como presentar comportamiento inadecuado en estos lugares.
40. Encubrir a terceros en faltas graves.
41. No portar y/o diligenciar diariamente la agenda estudiantil.

42. Hacer uso de objetos que interfieren en el trabajo escolar o que pueden causar perjuicio común.
43. Ausentarse sin autorización del salón de clase, de los actos culturales, comunitarios, deportivos o de cualquier otra actividad curricular y extracurricular.
44. Mal comportamiento en el salón de clase, biblioteca, actos culturales, comunitarios, deportivos o de cualquier otra actividad curricular y extracurricular.
45. Interferir en las actividades normales de los compañeros, ya sean escolares, recreativas o culturales.
46. Dañar, maltratar y/o arrancar las plantas de zonas verdes y jardines.
47. El incumplimiento con la elaboración y entrega de trabajos de cualquier naturaleza programados con tiempo suficiente para su realización.
48. La pérdida de tres asignaturas por primera vez, si no ha tenido compromiso ni matrícula condicional.
49. No llevar, entregar y analizar con sus padres y/o acudiente las circulares y/o citaciones y demás comunicaciones (físicas o digitales) que el colegio envíe en la fecha.
50. Hacer uso de aparatos electrónicos tales como: cámaras de fotos o video, reproductores de audio y/o video, dispositivos de juego, celulares, tablets, relojes inteligentes y demás objetos que no sean pertinentes e interfieran con la labor educativa, sin autorización expresa por parte de docentes o directivos.
51. Demás faltas leves no contenidas en este Manual de Convivencia, en las cuales el estudiante pueda incurrir.

PARÁGRAFO: Los hechos constitutivos de falta leve pueden ser originarios de:

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado atención por escrito en la planilla de seguimiento del estudiante por quien conoció y sancionó, e informando a la respectiva Coordinación de Sección.
3. Citación a los padres y levantamiento de acta de diálogo cuando la situación lo amerite.

Tipo II - Grave	Son aquellos comportamientos que alteran considerablemente la sana convivencia y funcionamiento de la institución y/o que atentan contra la integridad física o emocional de otros miembros de la comunidad, además de la reincidencia en faltas leves. Se entienden como faltas graves:
<ol style="list-style-type: none"> 1. La intimidación, que puede presentarse como agresión escolar y/o ciberacoso. 2. Irrespetar al docente o directivo de forma verbal, escrita o gestual, sin coartar el derecho a la expresión de los estudiantes. 3. Planear, participar y realizar amenazas, insultos, bromas, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad en el habla o de la conducta. 4. Acoso y violencia sexuales. 5. Fomentar o participar en toda acción realizada por los integrantes de la comunidad educativa que busquen afectar negativamente a otros integrantes. La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. 6. Motivar o participar en agresiones físicas y verbales dentro de la institución. 7. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido o reprochable. 8. Dar uso inadecuado a los equipos, herramientas e instrumental de la institución. 	

- 9.** Irrespetar a los miembros de la comunidad educativa, con malas palabras, actitudes negativas, ofensivas, destructivas, o que atenten contra la dignidad, salud mental o integridad de otros.
- 10.** No cuidar y velar por el buen mantenimiento de la planta física y de los recursos que utilice en su proceso de formación.
- 11.** Dañar o averiar los bienes, útiles e implementos educativos propiedad de los demás estudiantes.
- 12.** Dañar, averiar o rayar objetos que se encuentren dentro de la institución pertenecientes a personas de la comunidad o externos.
- 13.** Presentar comportamiento inadecuado en la ruta escolar.
- 14.** Hacer uso de aparatos electrónicos dentro de la institución o servicio de transporte escolar.
- 15.** Adulterar excusas, instrumentos de control, trabajos, evaluaciones, planillas de notas, boletines propios o de otros estudiantes para modificar los resultados parciales o definitivos.
- 16.** Rayar, pintar, escribir y deteriorar las paredes, puertas y demás infraestructura o elementos de la institución.
- 17.** Irrespetar a docentes, directivos y personal al servicio de la institución.
- 18.** Presentarse en el Colegio bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- 19.** Incumplir o desacatar de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo o nivelación.
- 20.** Mentir en los descargos referentes a faltas o situaciones cometidas.
- 21.** Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso.
- 22.** Abandonar el Colegio durante la jornada escolar sin ninguna autorización.
- 23.** Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre del colegio.
- 24.** Durante actividades curriculares y/o jornada escolar no se podrán utilizar aparatos de comunicación como celulares, ya que afectan el desarrollo de las actividades académicas.
- 25.** No adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión, pensamientos y características de los demás, permitiendo la reflexión y el análisis de sus propios conceptos e ideas.
- 26.** Distorsionar la realidad o hechos para su beneficio.
- 27.** Tratar de forma irrespetuosa, degradante o que atente contra la dignidad y buen nombre de estudiantes, docentes o directivas.
- 28.** No seguir los protocolos y conducto regular establecidos en este Manual.
- 29.** Tratar con improperios, malas palabras, de forma peyorativa o despectiva a estudiantes, docentes o directivas.
- 30.** Irrespetar la armonía de los espacios comunes (aulas, parque, salón grande, parqueadero, etc.) con gritos y malas palabras.
- 31.** Reincidir en situaciones Tipo I.
- 32.** Incurrir en conductas fraudulentas y/o deshonestas en la presentación de exámenes, trabajos o en la realización de las actividades académicas. En especial:
 - I.** Hacer copia en pruebas académicas.
 - II.** Hacerse pasar como autor de un texto u obra elaborada por otra persona o usar citas bibliográficas falsas.
 - III.** Responder exámenes distintos a los entregados por el docente.
 - IV.** Firmar en listas de asistencia por estudiantes que no se encuentran presentes, mentir sobre la fecha de entrega de un trabajo, adulterar correos electrónicos por medio de los cuales se presentan trabajos o suplantar a otro compañero en la realización de un trabajo.
- 33.** Salir de las instalaciones del Gimnasio sin consentimiento de las autoridades del colegio.

34. Usar palabras groseras, gestos o expresiones inadecuadas (gritar, difamar, burlar, insultar, menospreciar, etc.) en contra de los demás estudiantes, profesores o personal del colegio.
35. Promover o participar en enfrentamientos con otros estudiantes o miembros de la comunidad.
36. Agredir física o psicológicamente a otros estudiantes, padres de familia, empleados o directivos del colegio.
37. Falsificar la firma de los padres de familia o acudientes en cualquier circular o comunicado enviado.
38. Presentar excusas medicas falsas.
39. Mentir a los padres de familia, acudientes o personal del colegio sobre cualquier información académica y/o pedagógica que deba transmitir.
40. Publicar cualquier tipo de información mal intencionada sobre un miembro de la comunidad mediante redes sociales o cualquier otro medio de comunicación masiva.
41. Esconder, dañar, o dar un mal uso a la planta física o a los materiales entregados por el colegio para su formación de manera intencional o deliberada.
42. Alterar las configuraciones predeterminadas de los dispositivos electrónicos sin contar con la debida autorización o dar un uso inadecuado de los mismos.
43. No presentarse a los cursos de recuperación sin justa causa.
44. Consumir cigarrillo, tabaco, vapeador o narguile dentro del campus del colegio.
45. Encubrir o facilitar que otro estudiante realice una de las faltas mencionadas.
46. Acumular 3 o más faltas leves en lapso de un año.
47. Publicar o crear en la red de internet o en cualquier plataforma tecnológica fotos, videos, y/o comentarios que atenten contra el buen nombre y/o la dignidad de todas aquellas personas que pertenecen a la comunidad educativa, desacreditando al Colegio o sin el permiso correspondiente de las personas que se encuentren incluidas en ella.
48. Traer al colegio o mirar publicaciones indecorosas (libros, revistas, pasquines, periódicos, folletos, páginas web, etc.) o elementos similares que atenten contra la moral y las buenas costumbres, incluyendo contenido sexual, erótico o pornográfico o que desacrediten las personas o las Instituciones.
49. Todo acto escrito que sea de difamación, subversión, desorden o calumnia que atente contra la vida, la dignidad y honra de las personas o que debilite el principio de autoridad, consideración y buen nombre de las Directivas, los docentes, los estudiantes o el personal de servicios del colegio.
50. Apodosos y burlas, que entorpezcan las buenas relaciones.

Tipo III
Muy graves

Son las acciones u omisiones que alteran de manera grave o gravísima la sana convivencia o la salud de los estudiantes y demás miembros del colegio, tales como:

1. Conflictos que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
2. Acciones que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente y el nuevo código de policía.
3. Incumplir con el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso.
4. Reincidir en situaciones Tipo II.
5. Vender, distribuir, inducir y/o consumir sustancias alucinógenas y psicoactivas dentro de la institución.

6. En fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos escritos.
7. Fumar dentro de las instalaciones del Colegio.
8. Estar comprometido en la sustracción de elementos, enseres o cualquier tipo de bien que no le corresponda.
9. Ejercer coerción sexual para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.
10. Portar, divulgar o estimular el comercio de material pornográfico.
11. Asistir al Colegio en estado de embriaguez, bajo el efecto inmediato de sustancias psicoactivas, entre otras.
12. Uso de alucinógenos o bebidas embriagantes o inducir a su consumo.
13. Realizar estafas, extorsión, chantajes y amenazas a cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Atenta intencionalmente contra la integridad física y mental de cualquier integrante de la comunidad educativa, generando incapacidad.
15. Coaccionar a otro estudiante a cometer agresión física o psicológica contra algún miembro de la Institución.
16. Ejecutar cualquiera de las conductas establecidas en legislación penal aplicable.
17. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad por motivos de raza, sexo, ideología, condición económica y/o social.
18. Causar lesiones personales físicas y/o psicológicas permanentes a un miembro de la comunidad.
19. Acosar sexualmente a otro compañero, empleado, directivo, maestro del colegio o cualquier miembro de la comunidad.
20. Publicar en redes sociales información o manifestaciones relacionadas con el entorno privado, familiar o social de una persona que afecten su honra y buen nombre.
21. Consumir, portar sustancias alcohólicas o psicoactivas dentro o en desarrollo de actividades programadas por la institución.
22. Distribuir y/o promover el consumo de sustancias alcohólicas o psicoactivas dentro o en desarrollo de actividades programadas por la institución.
23. Distribuir, disponer y/o promover pornografía dentro o en desarrollo de actividades programadas por la institución.
24. Portar, usar o y/o distribuir armas o materiales explosivos dentro o en desarrollo de actividades programadas por la institución.
25. Reincidir en cualquier Falta Grave.
26. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad utilizando cualquier medio o red social (Facebook, Twitter, Google, etc)

Artículo 101. Medidas formativo – disciplinarias. Las herramientas pedagógicas y/o disciplinarias para orientar al estudiante frente a las faltas son las siguientes:

- **Reflexión:** Todos los/as maestros/as del Gimnasio pueden, cuando la situación lo amerite, citar a un/a estudiante un día a las 7 de la mañana para realizar una reflexión, una conversación, un trabajo supervisado, dependiendo de la intención de la medida disciplinaria o correctiva, en caso de faltas leves. Esta reflexión se debe realizar en

compañía de la Coordinación de Convivencia, desde el respeto por la dignidad, la integridad y los derechos de los diferentes agentes.

- **Huellas:** Para buscar un cambio de conducta del/la estudiante frente a sus responsabilidades académicas y personales en los diferentes ámbitos del Colegio, se puede acudir a las huellas en Sistema Saberes. Éste, es un documento escrito, dirigido a los estudiantes, padres de familia o acudientes, que informa e ilustra los motivos, los errores cometidos por el/la estudiante, las consecuencias de sus actos y el acto de reparación, en caso de faltas leves. Este documento no requiere la firma del estudiante ni de sus padres.
- **La Suspensión Temporal:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera en la que asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos del Colegio se puede acudir a la suspensión temporal de éste de sus clases o de actividades organizadas por la institución (Semana Cultural, etc.). Esta suspensión puede ser de uno a tres días, dependiendo de la manera en que la coordinación de convivencia o académica y el coordinador de nivel dispongan la sanción, en caso de faltas graves.

Las fallas que obtenga el estudiante durante el periodo de suspensión se entenderán como no justificadas y los trabajos y tareas que no llegare a presentar durante este periodo serán calificados de acuerdo con lo que dispone el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes cuando estos no se presentan.

- **Carta de Compromiso:** Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a sus responsabilidades en los diferentes ámbitos del Colegio, se puede acudir a la Carta de Compromiso. La utilización de este instrumento depende de la decisión del Director de Grupo y de la coordinación de convivencia o académica. Es un documento que producto de una reunión entre los representantes del colegio, el estudiante y sus padres o acudientes, fija unos compromisos que el/la estudiante, la familia y el colegio adquieren con el proceso formativo del estudiante. Esta carta, como mínimo, debe fijar claramente un acto de reconocimiento y reflexión de aspectos para mejorar, la forma de hacer el seguimiento del caso, consecuencias de la falta y reparación del daño causado. El compromiso puede recaer sobre un aspecto actitudinal, académico o disciplinario y debe suscribirlo el/la estudiante, sus padres, el Director de Curso, y la coordinación de convivencia o académica, en caso de faltas graves. Si el estudiante o los padres se rehusaren a firmar la carta podrá hacerlo un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido.

En caso de incumplimiento de los compromisos, el Director de Grupo, la Coordinación de Convivencia o académica estudiarán imponer una Carta de Permanencia Condicionada o enviar el caso para el estudio del Consejo Directivo Escolar o Comité de Convivencia.

- **Carta de Permanencia Condicionada:** La utilización de este instrumento, así como su duración dependen de la decisión del Director de Grupo, Coordinación de nivel, Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica. Es un documento que condiciona la permanencia del estudiante en el Gimnasio Campestre Friedrich Froebel, durante un periodo limitado de tiempo que no se puede extender por más de cuatro (4) años. Como

mínimo, este documento debe exigir un cambio claro y drástico del estudiante en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario, los acuerdos y deberes del estudiante, su familia y el colegio, la forma de hacer el seguimiento del caso, consecuencias de la actuación, reparación del daño causado y la eventual cancelación de la matrícula por incumplimiento. Esta carta debe suscribirla el/la estudiante, sus padres o acudientes, el Director de Curso y la Coordinación de Convivencia o Académica, en caso de faltas graves o gravísimas. Si el estudiante o los padres se rehusaren a firmar la carta podrá hacerlo un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido.

En caso de incumplimiento de los compromisos, el Director de Grupo, la Coordinación de Convivencia o académica estudiarán nuevamente el caso con base en el resultado del seguimiento y discutirán la eventualidad de enviarlo para estudio por parte del Comité de Promoción o del Consejo Directivo Escolar.

- **Cancelación de la Matrícula:** Cuando se hubieran agotado todas las posibilidades para lograr un cambio del estudiante en su forma de relacionarse con el Colegio o con sus compañeros o cuando la equivocación del estudiante hubiese sido falta gravísima, el Consejo Directivo podrá decidir que el estudiante deje de hacer parte del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel.

Las sanciones o medidas correctivas para las faltas leves serán, entre otras: Reflexión o Huella. Para las faltas graves, serán, entre otras: Suspensión temporal, Carta de Compromiso o Carta de Permanencia Condicionada. Las medidas o amonestaciones para encauzar al estudiante frente a las faltas gravísimas serán, entre otras: Suspensión temporal, Carta de Permanencia Condicionada o Cancelación de la Matrícula

Artículo 102. Principios para la imposición de medidas correctivo – formativas. Se tendrán en cuenta los siguientes principios para imponer una medida correctiva a un/a estudiante:

- II. La proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción por imponer.
- III. En toda decisión, que impone una medida correctiva, el mediador deberá realizar una fundamentación explícita de los motivos en que se funda y los fines que persigue en el caso concreto.

Artículo 103. Procedimiento para las situaciones que afectan la convivencia escolar

Inicio

Cuando un/a estudiante, docente, directivo o acudiente considere que un/a estudiante ha cometido una falta se iniciará un proceso formativo disciplinario. El director del curso al cual pertenece el estudiante que al parecer ha incurrido en la falta dará inicio al proceso. Si el miembro de la comunidad que considera que se ha cometido una falta es distinto al director del curso al cual pertenece el estudiante, informará de forma verbal y escrita (formato Reporte Caso de Convivencia) al respectivo director del curso y coordinación de convivencia la situación para que comience el respectivo proceso y seguimiento.

Procedimiento en caso de falta leve

El director de grupo en compañía de la coordinación de convivencia deberá entrevistar al estudiante y las personas afectadas o involucradas en los hechos que constituyen una falta para conocer su versión de los hechos, que serán consignados por escrito. Igualmente, buscará y recolectará otras declaraciones, documentos o elementos que evidencien la comisión de la falta.

Seguidamente, el Director de Grupo y la Coordinación de Convivencia definirá si los hechos objeto de análisis constituyen una falta y la clasificación de la misma. Si se concluye que el/la estudiante ha cometido una falta leve, se promoverá un proceso formativo mediante una conversación con el estudiante, el cual debe servir como un instrumento de reflexión y aprendizaje con el que se haga claridad al estudiante del error cometido.

Igualmente, el docente aplicará las sanciones o medidas correctivas establecidas para las faltas leves.

Procedimiento en caso de faltas graves y muy graves

Primera instancia. En los casos de las faltas graves y muy graves, el Director de Grupo informará la situación a la Coordinación de Nivel y Coordinación de Convivencia, quienes se reunirán para analizar los hechos constitutivos de una falta, así como obtener los testimonios y evidencias que acrediten la ocurrencia de los mismos. Seguidamente, informarán al estudiante y sus padres sobre el inicio del proceso disciplinario, los acontecimientos y la falta disciplinaria que presuntamente se configura.

Dentro de un término mínimo de ocho (8) días hábiles contados desde la comisión de la falta, el/la estudiante y sus padres serán citados por medio escrito o correo electrónico para la socialización de los hechos. El/la estudiante tendrá que expresarse verbalmente sobre las circunstancias sometidas al procedimiento y aportar las pruebas que considere oportunas. En todo momento, los padres de familia podrán acompañar y participar en el procedimiento.

Si el Director de Grupo, a la Coordinación de Nivel y Coordinación de Convivencia concluyen que el estudiante ha incurrido en una falta grave o muy grave diseñarán una estrategia formativa para el/la estudiante, determinarán las posibles medidas disciplinarias o correctivas del caso, el acto de reparación y los mecanismos de seguimiento de la estrategia. Las reuniones que con ocasión de la estrategia diseñada se lleven a cabo deberán constar en actas que serán suscritas por el estudiante y los padres de familia o acudientes. En el caso de que el estudiante o el padre de familia se rehúsen a firmar dichas actas, las firmará un (1) testigo que esté de acuerdo con su contenido.

La estrategia formativa puede involucrar llevar la discusión del caso al comité de nivel para el manejo de la situación por parte de todos los profesores del nivel, debiendo guardar la confidencialidad del caso. Una vez se adopte una decisión definitiva, se informará al estudiante y a sus acudientes el contenido y los fundamentos de la misma.

Segunda instancia. Dentro de los 30 días calendario siguientes a la comunicación de la decisión, el estudiante, los padres de familia o sus acudientes, de forma escrita y motivada, podrán solicitar una nueva revisión del caso y presentar sus inconformidades respecto a las medidas correctivas adoptadas en primera instancia ante el Consejo Directivo, el cual hará las veces de segunda instancia. Extraordinariamente el Consejo Directivo podrá dejar en manos de la Rectora la decisión definitiva del caso.

Artículo 104. Acto de reparación

De acuerdo con el perfil del estudiante y el direccionamiento estratégico del Gimnasio, el acto de reparación es el momento en el que las partes involucradas pueden expresar las emociones que se generaron como consecuencia de actos y actitudes que entretejen una situación que afecta la armonía y sana convivencia. Entonces, los actos de reparación giran alrededor del reconocimiento y la reflexión de los propios sentimientos, y las motivaciones que llevan a decir, pensar y actuar en relación con las otras personas, para que, a partir de la escucha de los sentires del otro/a se pueda reparar en sí mismo y en el otro/a lo que las actitudes y acciones afectaron el amor propio, la dignidad y la autoestima. De esta manera, las relaciones afectivas y sentimientos que fueron fracturados o heridos se van reconstruyendo y recuperando de una forma sana, justa y digna, ya que se realiza desde el corazón y la conciencia sobre sí mismo/a y con otros/as.

Los actos de reparación son acordados con los/as estudiantes para darle cumplimiento a los procedimientos de resolución de conflictos dentro de un tiempo delimitado y se llevan a cabo con el acompañamiento del líder de convivencia y coordinación, quienes están allí como garantes de los derechos.

CAPÍTULO V. DE OTROS PROTOCOLOS EN SITUACIONES ESPECIALES.

Artículo 105. Rutas de Atención en Situaciones Especiales. En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo frente a sus Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se realiza una identificación de la situación y se implementa el protocolo establecido.

RUTA DE ATENCIÓN PARA ACCIDENTES	
PROCESO	RESPONSABLE
1. En el momento de firmar la matrícula los padres tomarán el seguro estudiantil.	- Padres de familia - Coordinador Académico
2. Se registrarán datos del estudiante, teléfonos de contacto y situaciones especiales.	- Padres de familia - Coordinador Académico

3. Quien observe un accidente estudiantil se apersonará de la situación y se comunicará de inmediato con el director de curso.	- Docente - Coordinador Académico - Director de curso - Rectora
4. El profesor se comunicará con los padres del estudiante para informar la situación simultáneamente avisará al coordinador de convivencia.	- Director de grupo - Docente - Coordinador de convivencia
5. El coordinador de convivencia registra la situación e informa a la rectora.	- Coordinador de convivencia
6. Si el accidente requiere atención urgente de salud se presta la primera atención.	- Coordinador de convivencia - Coordinador académico
7. El familiar o padre de familia se debe presentar de manera inmediata para trasladar al estudiante al puesto de salud u hospital más cercano.	- Padre de familia
8. Una vez el estudiante es llevado al puesto de salud más cercano, el colegio se percata de la mejoría o procedimientos que haya que realizar al estudiante, al cerciorarse de esto, se hace la entrega del estudiante al acudiente, traspasando la responsabilidad de su cuidado.	- Padre de familia - Rectora

RUTA DE ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O DISTRIBUCIÓN DE ESTAS	
PROCESO	RESPONSABLE
1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, remitirlo a la coordinación de convivencia.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
2. Se cita y escucha al estudiante	- Coordinador de convivencia - Rectoría
3. Citación a los padres de familia para informarles sobre la situación y el protocolo de Situaciones Tipo III	- Coordinación de convivencia
4. Intervención individual y con familia. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.	- Asesoría psicológica
5. Se reportará la situación presentada a la comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia.	- Coordinador de convivencia

6. El estudiante se remite a Consejo Directivo y se debe presentar con sus padres de familia.	- Coordinador de convivencia
7. El Consejo Directivo establecerá estrategias formativas, y compromiso del padre de familia a buscar ayuda médica externa de la cual debe presentar mensualmente el reporte y hará seguimiento al cumplimiento de las estrategias y el compromiso. Se seguirá el debido proceso-	- Consejo Directivo.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL.	
PROCESO	RESPONSABLE
1. Recepción de la situación por parte de una persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
2. Remisión a psicología	- Coordinador Convivencia - Psicólogo
3. Reportar a Comisaria de Familia, Bienestar Familiar, policía de infancia y adolescencia.	- Coordinador de Convivencia
4. Citación a padres de familia para informarles sobre la situación.	- Coordinador de convivencia - Rectora - Coordinación Académica
5. Intervención individual y con familia.	- Asesoría Psicológica
6. Si la situación de abuso se descarta se cierra el caso. Si la situación de abuso se confirma se realizan seguimientos e intervención. Implementación y diseño de estrategias formativas para el restablecimiento de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y acompañamiento.	- Asesoría Psicológica
7. Si en la situación presentada está involucrado un adulto familiar, docente, administrativo y/u otro, será remitido a las instancias legales correspondientes.	

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O ACOSO CIBERNÉTICO	
PROCESO	RESPONSABLE
1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, remitirlo a la coordinación de convivencia.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
2. Se cita y escucha al estudiante afectado. Se activa Ruta de Atención para situaciones tipo II.	- Coordinador Convivencia - Psicólogo

3. Se cita y escucha al agresor.	- Coordinador de Convivencia
4. Citación a padres de familia para informarles sobre el debido proceso.	- Coordinador de convivencia - Rectora - Coordinación Académica
5. Remisión a servicio de psicología a agresor y afectado para intervención individual y con familia. Diseño e implementación de estrategias formativas para restablecimiento de derechos, conciliación, prevención y corrección. Haciendo seguimiento de la situación.	- Asesoría Psicológica
6. Se realiza remisión a comité de convivencia y se debe presentar con el acudiente.	- Coordinador de convivencia
7. Se establecen estrategias formativas para el restablecimiento de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y acompañamiento.	- Comité de convivencia.

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS DE INTENTO SIUCIDA

PROCESO	RESPONSABLE
1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, remitirlo a la coordinación.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
2. Elaboración de acta de remisión a psicología y coordinación de convivencia.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
3. Citación al padre de familia para informarle la situación	- Coordinador de Convivencia
4. Entrevista y Atención inmediata al estudiante. Intervención individual y con familia. Diseño e implementación de estrategias preventivas. Haciendo seguimiento de la situación	- Psicología
5. Reporte a sistemas de alertas, Comisaria de Familia. ICBF.	- Coordinador de convivencia

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

PROCESO	RESPONSABLE
1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, remitirlo a la coordinación.	- Docente - Director de grupo

	- Coordinación
2. Elaboración de acta de remisión a psicología y coordinación de convivencia.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
3. Citación a padres de familia para informarles sobre la situación	- Coordinador de Convivencia
4. Entrevista y Atención inmediata al estudiante. Intervención individual y con familia. Diseño e implementación de estrategias preventivas. Haciendo seguimiento de la situación	- Psicología
5. Reporte a sistemas de alertas, Comisaria de Familia. ICBF.	- Coordinador de convivencia

RUTA DE ATENCIÓN PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS

PROCESO	RESPONSABLE
1. El docente, director de grupo, coordinador recibe la queja o información.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
2. El docente, director de grupo o coordinador verifica la información.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
3. El docente, director de grupo o coordinador iniciará un proceso de mediación entre las partes e implementará estrategias formativas para llegar a un acuerdo que satisfaga los intereses de las partes.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
4. Las sesiones de mediación 5. deben quedar consignadas en un acta y de ser necesario incluir un plan de acción o unos compromisos. Estos deben quedar registrados por escrito con las firmas de las partes y el mediador. Es importante resaltar que en este proceso los mediadores no pueden proponer o imponer soluciones, solo orientar la conversación.	- Coordinación de convivencia
6. Hacer seguimiento del proceso para verificar si la situación ha quedado resuelta.	- Coordinador de convivencia.
7. En caso de no ser resuelto el conflicto por el mediador inicial o que las partes así lo decidan, buscarán otra figura para la conciliación.	

RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE EMBARAZO ADOLESCENTE

PROCESO	RESPONSABLE
1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la coordinación.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
2. Elaboración de acta de remisión a psicología y coordinación de convivencia.	- Docente - Director de grupo - Coordinación
3. Entrevista con la menor para conocer la situación.	- Coordinador de Convivencia
4. Citación a padres de familia para informarles sobre la situación.	- Coordinador de convivencia - Rectora - Coordinación Académica

Artículo 106. Acoso escolar. (Aplicable a funcionarios, padres, acudientes, estudiantes y profesores). Hace referencia a toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro fuera de la institución, por un grupo o persona que atente contra la otra, generando maltrato, humillación o temor, tanto de manera presencial como por medios tecnológicos.

Artículo 107. Situaciones de acoso escolar. Dentro de estas se encuentran:

1. La agresión verbal y/o gestual de forma presencial o por cualquier medio.
2. Agresión física.
3. Agresión psicológica u hostigamiento.
4. Agresión social, hace referencia en la exclusión e impedimento de la participación en actividades grupales o individuales.
5. Coacción, cuando pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad.
6. Intimidación, es un acto que intenta generar miedo en otra persona para que ésta haga lo que se desea.

Artículo 108. Protocolo para atención de acoso escolar.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, debe informar a un docente, coordinador, Comité de Convivencia Escolar, o cualquier instancia de acuerdo con el conducto regular.
2. En caso de estimarse necesario, la instancia requerida decidirá la adopción de las medidas, que se requieran para proteger tanto a la persona agredida como al agresor y así evitar situaciones que compliquen la ya existente.
3. La instancia realizará las entrevistas necesarias que permitan reunir antecedentes tomando la versión de los hechos por parte de los implicados y se presentará vía oficio los hechos acontecidos a la rectora de la institución.
4. Si un estudiante está implicado de cualquier forma se informará a los padres o acudientes para que ellos se apersonen y brinden un efectivo apoyo estableciéndose una acción formativa conjunta.

5. Si en la situación presentada está involucrado un adulto familiar, docente, administrativo y/u otro, será remitido a las instancias legales correspondientes.
6. El rector debe evaluar el caso y lo remitirá a las instancias internas y/o externas correspondientes, haciendo seguimiento a las medidas tomadas en busca del bienestar, seguridad y tranquilidad de la comunidad.
7. La persona que sea víctima de acoso tendrá apoyo del servicio de asesoría psicológica.
8. Las medidas deben tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto.
9. Todo reclamo o queja podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier instancia de la Institución.
10. Otras circunstancias no estipuladas en el protocolo serán presentadas al Comité de Convivencia Escolar y resuelto por éste en concordancia con lo estipulado en el Manual de Convivencia y leyes determinadas en la Constitución.

Artículo 109. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y cuidado personal e institucional.

Los integrantes de la Comunidad Educativa del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel deben cumplir con los siguientes criterios de presentación, aseo, sanidad y cuidado personal e institucional:

1. Todos los estudiantes son responsables de su presentación personal. Los padres de familia como primeros formadores de sus hijos e hijas deben observar y exigir de ellos una adecuada presentación, aseo e higiene. Los estudiantes deben presentarse al colegio con el uniforme limpio, organizado, que corresponda al día del horario, deben bañarse diariamente y mantener una adecuada higiene oral.
2. Cuando los estudiantes estén enfermos de resfriado, gripa, alergias respiratorias o de enfermedades que se transmitan por vías respiratorias, se debe hacer uso de tapabocas para evitar contagios y epidemias. Cuando un estudiante llegue a la institución enfermo o presente síntomas de una enfermedad, que le impidan al mismo continuar de manera efectiva con sus clases, se llamará al acudiente para que lo retorne a casa y se le realice el examen o atención médica.
3. Se debe mantener el orden y aseo en los salones, áreas comunes y aulas especializadas. Los salones deben permanecer limpios y aseados para garantizar así un buen ambiente para el aprendizaje y el desarrollo integral del estudiante. Para este fin se crearán grupos rotativos de orden y aseo quienes en compañía de sus docentes garantizarán mantener los espacios en óptimas condiciones.
4. Es necesario mantener una adecuada higiene posicional durante las clases para evitar daños en la columna, articulaciones o músculos.
5. Se debe tener en cuenta el buen uso y la conservación adecuada de la limpieza en los baños, manteniendo las llaves del agua cerradas cuando están fuera de uso, es importante bajar el agua de la cisterna cada vez que se utiliza el sanitario y depositar los papeles, toallas y basura dentro de las canecas.
6. Evitar arrojar basura en las jardineras o materas, de igual manera se debe observar un adecuado cuidado y conservación de las plantas.

Artículo 110. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente.

El integrante de la Comunidad Educativa del Gimnasio Campestre Friedrich Froebel deberá seguir las siguientes pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente:

1. Contribuir a proteger el agua absteniéndose de arrojar cualquier tipo de desecho o desperdicio de alta toxicidad en los diferentes desagües, canales o tuberías y demás elementos por donde fluya agua en la institución, o utilizar el agua para juegos que impliquen su mal uso o desperdicio.
2. Cuando se realicen salidas pedagógicas cerca o sobre fuente hídricas, los integrantes de la comunidad educativa deberán abstenerse de contaminarlos arrojando desechos o desperdicios de cualquier tipo.
3. Respetar y proteger la fauna y la flora municipal evitando destruir o afectar negativamente a la vida vegetal y animal existentes dentro y fuera de la Institución.
4. Respetar y proteger el aire y el suelo evitando contaminarlos.
5. Desarrollar actividades de clasificación y reciclaje de basuras y desechos disponiendo de ellos civilizadamente en los espacios dispuestos institucionalmente.
6. Evitar producir contaminación visual y auditiva.

Artículo 111. Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo.

1. El estudiante debe respetar y cuidar los bienes materiales, los elementos propios del Colegio y los de sus compañeros, debe proceder con honradez, veracidad reparando y respondiendo por los daños ocasionados a éstos. Entregar oportunamente los elementos que haya solicitado en calidad de préstamo o pertenencias que haya encontrado en cualquiera de las oficinas de la Institución.
2. El estudiante puede utilizar las salas de informática, laboratorios, biblioteca, y zonas comunes dentro del horario establecido, siempre y cuando cumpla las normas fijadas para la utilización de estos servicios.
3. El estudiante no debe permitir por ningún motivo que otras personas utilicen el uniforme o el carné estudiantil del Colegio y portarlo solo para actividades relacionadas con el Colegio.
4. El estudiante debe depositar los desechos o las basuras dentro de los recipientes ecológicos dispuestos para ello. Toda la comunidad educativa debe estar atenta a colaborar con la organización y presentación del Colegio.
5. El Colegio no se hace responsable de los objetos o elementos que los estudiantes traigan a la institución (elementos de tecnología, objetos de valor, entre otros).
6. Los estudiantes no deben traer por ningún motivo elementos tales como: cámaras de fotos o video, reproductores de audio y/o video, dispositivos de juego, celulares, tablets, relojes inteligentes y demás objetos que no sean pertinentes a la labor educativa. Si se evidencia su utilización sin autorización por parte de docentes, coordinadores y directivos, ellos procederán a retenerlos hasta que el acudiente del estudiante los reclame. En caso de pérdida el colegio no se hace responsable.

Parágrafo: El estudiante se hace responsable del uso y cuidado de sus pertenencias.

TÍTULO VII. SERVICIO DE TRANSPORTE

CAPÍTULO I. CONDICIONES DE USO DE LAS RUTAS

Artículo 112. Introducción. El colegio no cuenta con buses propios, por tal razón el servicio es prestado por la empresa que mejores garantías de seguridad, responsabilidad y trayectoria en manejo escolar ofrece en la región.

El presente reglamento está dirigido a todo el personal que contrató y hace uso de este servicio, para favorecer y garantizar las responsabilidades que deben asumir cada vez que lo utilizan. Su vivencia y solidaridad para con las directrices que aquí se expresan, hacen parte del proceso educativo que la Institución promueve, de tal manera que aprendamos a compartir como seres humanos, todo aquello que promueve la integración cívica y la seguridad de las personas.

Todos deben ser conscientes de la necesidad de promover y poner en práctica unas reglas mínimas que favorezcan el respeto, el orden y la armonía dentro de cada uno de los vehículos que nos prestan el servicio, acciones que deben conducir invariablemente al crecimiento en los valores en cada miembro de la comunidad educativa que está comprometido a desarrollarlos y alcanzarlos durante los años de permanencia en el plantel. Con directrices claras podemos entender mejor nuestro compromiso y nuestro papel como personas cívicas transformadoras de una realidad social.

Artículo 113. Condiciones del servicio de transporte. Los usuarios tienen derecho a un adecuado servicio de ruta escolar, dentro de las condiciones y horarios que se establezcan, siempre y cuando estos no violen la normatividad vigente. Dentro del bus, la persona responsable de la ruta frente a la institución será la encargada de la correcta utilización del servicio y cumplimiento de las normas dentro del mismo. El servicio de transporte se debe prestar observando todas las normas de seguridad y operación establecidas por el gobierno nacional en materia de transporte, como el código de tránsito y demás normas que regulan y reglamentan el funcionamiento y operación del transporte escolar en Colombia.

Artículo 114. Usuarios del transporte

Este servicio es intransferible y puede ser utilizado por:

1. Los educandos matriculados en la Institución que hayan firmado el contrato para obtener el derecho al servicio.
2. Educandos que requieran del servicio y hayan avisado a la coordinación general y o secretaria.

Artículo 115. Normas de comportamiento para el uso del servicio de transporte. Para gozar de un excelente servicio tanto padres de familia como estudiantes deben tener en cuenta:

1. Llegar a los paraderos con (5) cinco minutos antes de la hora acordada para su recogida.
En caso de que el estudiante no se encuentre en el paradero a la hora establecida, y en

función del bienestar del resto de los estudiantes, no se esperará al estudiante en ninguna circunstancia más de un minuto.

2. Saludar con cortesía a todo el personal de la ruta y utilizar un lenguaje decente.

CAPÍTULO II. DEBERES DE CONDUCTORES, MONITORAS, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y COLEGIO.

Artículo 116. De los padres. Los padres de familia tienen los siguientes deberes:

1. El servicio debe ser cancelado oportunamente con los demás costos mensuales escolares. Tenga en cuenta que de no ser cancelado antes del 20 de cada mes no será transportado.
2. Confirme con su monitora la hora promedio en que será recogido su hijo o hija.
3. Tenga en cuenta que los niños deben esperar la ruta ya listos, no la ruta esperar los niños ya que esto retrasa el servicio.
4. Si los niños no están listos el conductor pitará en dos ocasiones esperará máximo un minuto y se marchará para evitar retrasos así los padres hayan entregado maletas a la ruta.
5. El servicio de ruta en los conjuntos tiene paraderos específicos en los parqueaderos o fuera de ellos. Este aspecto se acuerda al inicio del año o cuando se contrata el servicio.
6. Los padres o personas a cargo deben sacar los niños a la ruta, los estudiantes no deben ser enviados solos en la mañana. POR SEGURIDAD.
7. Las monitoras no pueden dejar solos a los niños en las busetas, ya que se puede presentar cualquier accidente; ellas bajarán de la buseta y los recibirán en la puerta de la misma, de igual forma se entregarán.
8. Si al momento de llegada de la ruta no hay nadie o no se encuentra la persona autorizada para recibir los niños, la ruta los devolverá al colegio y los deben recoger los padres o acudientes allí.
9. Informar al colegio cualquier eventualidad presentada en el servicio.
10. Brindar por su parte y exigir a su hijo respeto y buen comportamiento en la ruta con sus compañeros y personas que lo transportan.
11. Exigir a su hijo el cumplimiento del uso del cinturón de seguridad.
12. Si tiene alguna sugerencia o inconformidad respecto al servicio, se debe remitir directamente al colegio, ya que las monitoras son intermediarias y su función es recibir, entregar los niños y vigilar el cumplimiento de las normas al interior de los vehículos.
13. No cambie de paradero en la mañana o en la tarde sin la autorización del Coordinador General. Dada la necesidad de cambio debe informarse por escrito con mínimo 24 horas de anticipación al coordinador.
14. Para comodidad y control de los estudiantes, los docentes, los padres de familia y/o acudientes no deben hacer uso del servicio de transporte.
15. Ningún educando podrá subir o bajar en un paradero diferente al establecido.
16. Responder por los daños causados voluntaria o involuntariamente al vehículo, los cuales una vez sean cotizados por la empresa de transporte y tendrá 72 horas para su cancelación en la coordinación de la Institución.
17. La utilización del transporte es de carácter voluntario, pero quien haga uso de este servicio deberá ceñirse a las rutas establecidas y las normas consagradas en este manual.

18. Una vez establecidos los paraderos no se permite la bajada de educandos en otro sitio sin la previa solicitud por parte del padre de familia a la Coordinadora General. Se procederá de igual forma cuando no se desee en día determinado hacer uso de la ruta.
19. Cuando haya traslado de residencia, los padres y/o acudiente, deben presentar por escrito y con anticipación, la solicitud de cambio de ruta. La solicitud se aprobará siempre y cuando se ajuste a los recorridos, a la capacidad de los buses y estén a paz salvo.
20. Para presentar sugerencias, inquietudes o inconformidades se deben comunicar directamente con el colegio. Las monitoras y los conductores son quienes se encargan del transporte y cuidado de los estudiantes más no trabajadores directos del colegio.
21. Los estudiantes que porten celular deben ser responsables con el contenido que ven, escuchan y muestran a sus compañeros de ruta. Cualquier novedad al respecto será informada a los padres de familia y así mismo el colegio tomará las medidas en pro del bienestar de los estudiantes.

Artículo 117. De los niños:

1. Estar listos a tiempo para evitar retrasos dentro del horario escolar.
2. Dirigirse de forma cordial y respetuosa hacia conductores y monitoras haciendo gala de las buenas costumbres como lo es saludar, despedirse o agradecer.
3. Al abordar el vehículo ubicarse en el puesto asignado por la persona que dirige la ruta y permanecer en él durante todo el recorrido.
4. No organizar juegos o actividades que incentiven el desorden dentro del vehículo.
5. Evitar el movimiento de los espaldares de las sillas, de tal manera que ofrezca comodidad a las demás personas en el uso de estas.
6. Observar un comportamiento ejemplar durante el recorrido, acorde con los modales inculcados en su hogar y las prescripciones previstas por el colegio.
7. Durante el recorrido practicar las siguientes reglas:
 - a) No ingerir alimentos en el interior del bus para mantener el vehículo en completo orden y aseo.
 - b) Saludar y dar las gracias de manera cortés.
 - c) Respetar y ayudar a los compañeros en el uso del puesto, en sus objetos e integridad personales.
 - d) El servicio de transporte es exclusivo para el estudiante y sus implementos escolares correspondientes al día.
 - e) Conversar en voz baja para evitar molestias a los compañeros.
 - f) No sacar la cabeza ni los brazos por la ventana.
 - g) Contribuir con su seguridad y la de los demás.
 - h) No arrojar basura por las ventanas.
 - i) Permanecer sentado y con el cinturón de seguridad ajustado durante el recorrido.
8. Al llegar al colegio, el educando debe permanecer en las instalaciones del colegio, **en ningún momento podrá dirigirse a lugar diferente.**
9. El trato y vocabulario para con la monitora, conductor y compañeros de la ruta deben estar acordes con las normas del presente Manual.
10. Los educandos usuarios del transporte deben ser respetuosos con los transeúntes y con las demás personas que utilizan otros automotores.
11. La máxima autoridad dentro del bus es la monitora y el conductor del mismo.

12. Llevar el uniforme completo para poder hacer uso del transporte.
13. No ingerir alimentos ni bebidas dentro de la ruta.

Artículo 118. De conductores y monitoras:

1. Dar cabal cumplimiento a las normas de tránsito y de transporte escolar vigentes para el territorio nacional colombiano.
2. Mantener el vehículo en óptima condición tecno mecánica y de presentación.
3. Cumplir los horarios de funcionamiento estipulados por el colegio.
4. Portar adecuadamente el uniforme y avisos en cada trayecto.
5. Ambientar el trayecto con música de contenidos y volumen que velen por las sanas costumbres, salud mental y auditiva.
6. Dirigirse de forma respetuosa a quienes entregan y reciben los niños.
7. Recibir y transportar con cordialidad y afecto a los niños.
8. Acomodarlos en su puesto y asegurar cinturones antes de ponerse en marcha.
9. Estar pendiente de los niños durante el trayecto, ingreso y salida del colegio.
10. Colaborar con la buena presentación de los niños, cuidado de los objetos personales ya que en las rutas suelen quitarse prendas del uniforme o sacar sus pertenencias.
11. No permitir que sean abiertas maletas o loncheras durante el trayecto.
12. No permitir ingerir ningún alimento, dulce o chicles en la ruta.
13. Exigir a los niños un comportamiento educado y respetuoso que no ponga en riesgo la integridad y sanas costumbres.
14. Informar al colegio diariamente asistencia, casos de no seguimiento de normas o cualquier eventualidad presentada durante el trayecto.
15. Informar o entregar cualquier novedad enviada por el colegio sin ausentarse de la ruta.
16. Hacer uso de la agenda de registro diario notificando en ella inasistencias, recomendaciones, o cualquier novedad.
17. En ninguna circunstancia entregará a los estudiantes a personas diferentes a padres o autorizadas previamente por la institución.
18. Crear un grupo de WhatsApp para realizar el reporte de seguridad con registro escrito y/o fotográfico y compartir información sobre el trayecto e información de este. A este grupo solo pertenecen padres de estudiantes inscritos al servicio de transporte, administrativos de la empresa prestadora del servicio y administrativos del Gimnasio.

Artículo 119. Del colegio:

1. Velar por que se cumplan las indicaciones que corresponden a cada una de las partes.
2. Exigir puntualidad a las rutas de acuerdo con los horarios establecidos por el colegio para su funcionamiento.
3. Exigir al servicio de transporte el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte escolar.
4. Revisar documentación exigida para transporte escolar e inspección del estado del parque automotor.
5. Exigir a los padres de familia el pago oportuno del servicio.
6. Capacitar y exigir a los estudiantes el cumplimiento de las normas necesarias para transporte en un vehículo de forma segura, haciendo gala del buen comportamiento y buenas costumbres.

7. Evaluar periódicamente el servicio de transporte y el cumplimiento de esta normatividad.
8. Tomar los correctivos pertinentes para velar por el cumplimiento de las normas con miras a prestar un servicio de transporte eficiente y de calidad.
9. Reunir y capacitar periódicamente a conductores y monitoras para evaluar y presentar un mejor servicio.
10. Dar reconocimiento a las rutas que se destaquen por la presentación óptima del servicio.
11. Estas obligaciones rigen para todos los casos en los cuales el colegio transporte a los estudiantes para cualquier tipo de evento cultural, deportivo, de intercambio dentro y fuera de la ciudad.

TÍTULO VII. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO I. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo 120. Marco legal.

El sistema de evaluación y promoción vigente en la Institución está basado en la Ley 115 de 1994, sus Decretos reglamentarios 1860 de 1994, y 1290 de 2009, políticas educativas del Proyecto Educativo Institucional de la Institución.

Artículo 121. Conceptos generales

La educación es un proceso que busca formar ciudadanos integrales, teniendo en cuenta sus necesidades, sus intereses y sus expectativas, mediante la cual los estudiantes apropian conocimientos y establecen criterios para tomar decisiones. Por esto, la evaluación se plantea como una valoración, donde son importantes la introducción, cambios y ajustes que permitan alcanzar las metas propuestas.

El avance educativo en que se encuentra el estudiante, con base en su ritmo de aprendizaje, se expresa a través de desempeños. Estos son significativos en su proceso de formación. El indicador del desempeño es la evidencia o señal del progreso del estudiante.

La evaluación valorará los desempeños en el proceso de formación integral, de acuerdo con los siguientes objetivos:

1. Determinar la obtención de los desempeños definidos y señalados en el Plan de Estudios.
2. Valorar la asimilación y el avance de los desempeños y competencias.
3. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
4. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
5. Favorecer el desarrollo de las capacidades, aptitudes y habilidades de los estudiantes.
6. Ofrecer al educando la oportunidad de aprender a partir del acierto y el error; y de su experiencia personal.
7. Diseñar e interpretar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus procesos de aprendizaje.

8. Ofrecer al docente y a la institución información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

Artículo 122. El estudiante frente al proceso de evaluación

La evaluación busca describir y valorar la calidad de los procesos y los resultados académicos. Su alcance abarca muchos aspectos que orientan significativamente el quehacer educativo. Por ello podemos establecer las siguientes funciones:

1. Analizar la información obtenida para favorecer la reflexión y toma de decisiones posteriores.
2. Identificar los ritmos de aprendizaje a nivel personal y grupal, facilitando el trabajo del profesor y de los estudiantes, conocer sus características, capacidades, aptitudes y actitudes.
3. Orientar a los docentes y educandos en el proceso educativo. Ser un mecanismo de control en la identificación de avances, fortalezas y debilidades.
4. Visualizar en cualquier momento del proceso el estado de progreso del estudiante y el grado de eficiencia en los desarrollos del profesor, por consiguiente, detectar el grado de calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje.
5. Plantear problemas para su solución posterior. La evaluación puede identificar debilidades y problemas que llevarán a los docentes y estudiantes a la búsqueda posterior de soluciones.
6. Facilitar la sistematización de la información obtenida en el proceso evaluativo.
7. Orientar a los estudiantes en la búsqueda de avances en su formación cognitiva.
8. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus habilidades y destrezas.
9. Enriquecer al docente en el conocimiento de las características del estudiante, para que estimule sus facultades potenciales.
10. Permitir el afianzamiento de valores y actitudes, facilitando información para lograr avances significativos en la formación de los educandos.
11. Lograr que los estudiantes aprendan del acierto y el error. Estimular la exploración de posibilidades de aprendizaje, fortalecer sus logros y superar aspectos que ameriten acompañamiento.
12. Ser la base fundamental en la reorientación y toma de decisiones al valorar planes, métodos y procedimientos empleados por docentes y la institución.

Artículo 123. Aspectos tenidos en cuenta para la evaluación. Los docentes, padres de familia y estudiantes deben tener en cuenta los siguientes factores a tener en cuenta para el proceso evaluativo, la evaluación será:

- A) CONTINUADA:** evaluación entendida como el acompañamiento permanente, para observar el progreso y dificultades que se presentan durante el proceso de aprendizaje; con retroalimentación al final de cada tema, unidad, clase, proceso y periodo.
- B) SISTEMÁTICA:** es la evaluación que tiene en cuenta los principios pedagógicos de la institución y que guardan relación con los fines y objetivos de la educación; la visión y misión del colegio; los Estándares de Competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos, Derechos Básicos del Aprendizaje propuestos por el Ministerio de

Educación Nacional; y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

- C) FLEXIBLE:** esta evaluación contempla los ritmos de desarrollo del educando en sus distintos aspectos de interés, capacidades, velocidades de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole y estilos propios; por un lado, para darle un manejo diferencial y especial a problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales, y por otro, partiendo de las subjetividades que permita una valoración equitativa y justa.
- D) INTERPRETATIVA:** permite un diálogo permanente entre estudiante y docente para comprender el significado del qué, cómo y por qué de la evaluación, para realizar reflexiones conjuntas que permitan plantear caminos de mejora en aras de avanzar y hacer consciente el proceso de aprendizaje.
- E) FORMATIVA:** lee el contexto particular de los estudiantes y permite la aplicabilidad e incidencia de los procesos en la transformación de las realidades a partir de la praxis. Generando escenarios y oportunidades para identificar ausencias de conocimiento, sus causas y las posibilidades para reorientar procesos y metodologías educativas.
- F) INTEGRAL:** **esta evaluación tiene en cuenta** todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante; como persona individual y social, como:
 - **La observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
 - **El diálogo con el estudiante** y con los padres de familia como elemento de reflexión y análisis que brinde información que contribuya a ampliar el panorama para alcanzar un proceso educativo y de aprendizaje asertivo y eficaz.
 - La **autoevaluación es la** reflexión sobre su desempeño académico, actitudes, relaciones interpersonales y se realizará a final de cada periodo académico.

Artículo 124. Estrategias de aplicación inclusiva educativa

- Diseño, aplicación y evaluación del PIAR:

Se consideran estudiantes con necesidades educativas especiales "aquellas que requieran, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta".

- Necesidades Físicas como la Dislexia.
- Necesidades Psíquicas como trastornos de conducta, deficiencias en el desarrollo emocional y socio afectivo.
- Situación socio familiar conflictiva.
- Otros casos de inadaptación (cultural, lingüística, dificultades en el aprendizaje...)
- Los y las estudiantes con necesidades educativas especiales de discapacidad es aquella que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, el cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.
- La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo.

- Ceguera de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

Para estos estudiantes se requiere hacer una adaptación curricular y en algunos casos metodológica o ambas. Esta consiste en hacer modificaciones sobre el currículo ordinario, necesarias para dar respuesta a la necesidad de aprendizaje de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Estas situaciones requieren del colegio:

- La flexibilización del currículo.
- La actualización permanente de la comunidad educativa.
- La gestión escolar de la institución educativa con la oferta de programas y servicios diversificados.
- La formación de los padres, con el nivel de participación en el proceso educativo del hijo.
- Actitud positiva de la comunidad educativa, frente a dichas estudiantes.
- Organización del ambiente de aprendizaje, con el desempeño social y académico de los estudiantes.
- La formación epistemológica del saber pedagógico del maestro, con la aplicación de la respectiva didáctica.
- Las estudiantes que tienen un diagnóstico de discapacidad cognitiva, motora, sensorial, autismo o un talento específico o excepcional, serán evaluadas con un currículo flexible y se harán las respectivas adaptaciones metodológicas y curriculares. Quienes presenten una dificultad de aprendizaje transitoria (vacíos académicos, en lecto-escritura o/y lógico-matemáticos), generadas por enfermedad, duelos, situaciones difíciles a nivel socio-familiar, tendrán adaptaciones metodológicas. Lo anterior se hará al principio de cada período escolar y se les hará seguimiento; las familias tendrán conocimiento de dicho proceso, que reposará en la carpeta de cada estudiante en la secretaría académica.
- Todo proceso evaluativo realizado a las estudiantes se registrará en una planilla de control de seguimiento.

Artículo 125. Criterios de evaluación

La evaluación propuesta en el Gimnasio Campestre Friedrich Froebel tiene como referentes: el decreto único reglamentario del sector educación 1075 del 2015, la Ley General de Educación de 1994, los estándares de calidad y los lineamientos del MEN. En la institución la evaluación está fundamentada en las siguientes premisas:

- Los y las estudiantes son seres humanos en proceso continuo de formación.
- En el Gimnasio Campestre vivimos con los estudiantes la excelencia educativa.
- Cada estudiante tiene su propio ritmo y estilo de aprendizaje que debe considerar.
- Los y las estudiantes que posean una dificultad para aprender deben ser atendidos a través de acciones complementarias.
- La evaluación integral compete a las directivas, a los maestros, a los estudiantes y padres de familia.

De acuerdo con el concepto de educación, entendido como el proceso de formación permanente que se fundamenta en una concepción integral de la persona, y como el conjunto de descripciones sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, atribuibles al proceso pedagógico.

Para este efecto la evaluación será continuada sistemática, flexible, interpretativa, formativa e integral; se tienen en cuenta los registros de actividades que se realizan durante el periodo lectivo; para cada trimestre se construyen logros e indicadores. Su cantidad es determinada por cada docente de acuerdo con los Estándares Básicos por Competencias y los Derechos Básicos del Aprendizaje de cada grado. Los logros evalúan tareas y trabajos, participación, actividades evaluativas escritas, orales y/o expositivas; y al final de cada trimestre se proponen las actividades de Plasmando el Saber y el ejercicio de autoevaluación. Cada valor o porcentaje son expuestos en la siguiente tabla, y componen el 100% de la nota final.

EVALUACIÓN ÁREAS FUNDAMENTALES		
Ítem	Aspectos a evaluar	Porcentaje
Tareas, trabajos y actividades en clase.	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento - Presentación (organización) - Argumentación - Aplicación del saber - Escritura/oralidad 	35 %
Actividades evaluativas escritas, orales y/o expositivas	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de habilidades - Aprehensión de temas o conocimientos - Manejo del tema - Expresión oral y/o escrita 	35 %
Participación	<ul style="list-style-type: none"> - Argumenta y opina constantemente. - Pregunta y solicita información. 	10 %
Evaluación Final Plasmando el Saber	Se realiza al final de cada trimestre e incluye las temáticas, las habilidades desarrolladas y los logros trazados durante el periodo lectivo. Siempre con evidencia escrita. ¹	15 %
Autoevaluación	El estudiante propondrá su nota siendo consciente de su propio proceso durante el periodo académico.	5%

<p>EVALUACIÓN ÁREAS DE ARTES (DANZAS, TEATRO Y MÚSICA) Competencias a desarrollar: Sensibilidad, apreciación estética y comunicación</p>

¹ En el área de Lengua Extranjera e inglés, y Educación Ambiental se tendrán en cuenta las cuatro (4) habilidades: lectura y escritura; escucha y habla.

Ítem	Aspectos a evaluar	Porcentaje
Procesos de recepción	- Percepción - Análisis	25 %
Procesos de creación	- Técnica - Estética	25 %
Proceso de socialización	- Comunicación - Presentación	30 %
Coevaluación	Se realiza al final de cada trimestre e incluye las temáticas, las habilidades desarrolladas y los logros trazados durante el periodo lectivo. Siempre con evidencia escrita. ²	10 %
Autoevaluación	El estudiante propondrá su nota siendo consciente de su propio proceso durante el periodo académico.	10%

Artículo 126. Evaluación asignaturas de educación física, educación ambiental, emprendimiento, seminario de investigación, ética, plan lector. (Asignaturas de baja intensidad horaria)

Estas asignaturas organizarán su Plan de Estudios con objetivos y logros de acuerdo a cada grado, teniendo en cuenta los ejercicios realizados en clase y su participación, además permitirá al final de cada trimestre un ejercicio de coevaluación y autoevaluación. Cada valor o porcentaje son expuestos en la siguiente tabla, y componen el 100% de la nota final.

EVALUACIÓN EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN AMBIENTAL, EMPRENDIMIENTO, SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN, ÉTICA, PLAN LECTOR, FÍSICA. (Asignaturas de baja intensidad horaria)		
Ítem	Aspectos a evaluar	Porcentaje
Ejercicios de clase y actividades	- Uso de técnica (Aplica para Educación física) - Desarrollo de habilidades motoras, físicas y corporales (Aplica para Educación física) - Creatividad e imaginación - Cumplimiento - Presentación (organización) - Reflexión, argumentación y proposición - Aplicación del saber - Escritura/oralidad	35%

² En el área de Lengua Extranjera e inglés, y Educación Ambiental se tendrán en cuenta las cuatro (4) habilidades: lectura y escritura; escucha y habla.

Participación	- Argumenta y opina constantemente. - Pregunta y solicita información.	15%
Presentaciones	Depende de la cantidad de temáticas y actividades que cada docente haya planeado para la realización de las clases. Durante cada periodo se desarrollarán de acuerdo a las indicaciones de los maestros.	35%
Coevaluación	Se realiza al final de cada trimestre y tiene como intención describir de manera crítica y constructiva el proceso de sus compañeros. Siempre se realiza de forma escrita.	10%
Autoevaluación	El estudiante propondrá su nota siendo consciente de su propio proceso durante el periodo académico.	5%

Artículo 127. Valoración de desempeños e informes primaria y secundaria

Rúbricas o matrices: están directamente relacionadas con los estándares de desempeño especificados en la planeación curricular. Describen en qué debe consistir cada trabajo del estudiante y los criterios que se toman en cuenta; contiene una escala de valoración numérica, cualitativa o combinada y los indicadores de desempeño. A partir de las rúbricas se establece la guía de valoración de la cual salen las observaciones para los boletines.

CUALITATIVA	DESCRIPCIÓN	CUANTITATIVA
DS	Si alcanza todos los logros con excelencia.	4.8 a 5.0
DA	Si alcanza entre el 80% y el 95% de los logros evaluados.	4.0 a 4.7
DBS	Si alcanza entre el 70% y el 79% de los logros evaluados.	3.5 a 3.9
DBJ	Si alcanza entre el 31% y el 69% de los logros evaluados.	1.0 a 3.4

Estándares de Desempeño:

- **DS: Desempeño Superior.** Cuando hay asimilación, dominio y aplicación altamente satisfactorios.
- **DA: Desempeño Alto.** Cuando hay asimilación, dominio y aplicación satisfactorios.
- **DBS: Desempeño Básico.** Cuando hay asimilación, dominio y aplicación con algunas limitaciones.
- **DBJ: Desempeño Bajo.** cuando presenta dificultades en la asimilación, dominio y aplicación en forma

Al final de cada período y del año lectivo se entregará un informe con las notas respectivas a cada logro. Los informes finales se darán teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del educando en cada área o asignatura durante todo el período y año escolar; observando que al finalizar tanto el período como la culminación del año se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año.

Estos informes serán el análisis que los docentes hacen a sus estudiantes en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado. Por tanto, la valoración de los avances de cada estudiante en las diferentes asignaturas se expresará en forma cualitativa y cuantitativa, precisando en forma más concreta los avances en el dominio de los saberes, habilidades y destrezas en cada logro y a final de año en cada materia.

Para las valoraciones o calificaciones se debe tener en cuenta:

1. Para aprobar un desempeño, el estudiante debe obtener el 70% de la nota como mínimo, esto equivale a 3.5.
2. La calificación de cada desempeño resulta del promedio de las valoraciones obtenidas en los aspectos definidos para cada área (explicados en la tabla de valores).
3. Para lograr mayor afianzamiento de aprendizajes se realizarán evaluaciones acumulativas, trimestrales. Serán valoradas dentro del sistema de desempeños establecidos en cada asignatura.
4. **Para la valoración cualitativa en cada área o asignatura, se tienen en cuenta los siguientes aspectos: resultados de los desempeños vistos, dedicación, esfuerzo personal, trabajo en clase, iniciativa, creatividad, cumplimiento y participación; por tanto, la valoración final no indica promedio de las valoraciones cuantitativas únicamente.**

Artículo 128. Valoración de desempeños preescolar

La valoración en el nivel de preescolar se desarrolla de forma cualitativa, teniendo en cuenta los desempeños propuestos para cada periodo académico. La razón es respetar el ritmo de aprendizaje de los niños y niñas, partiendo de sus potencialidades y buscando fortalecer aspectos a mejorar, lo que conlleva a que no todos respondan de la misma forma o adquieran con la misma agilidad los conceptos y la exploración de su entorno, dependiendo de gustos y la complejidad de cada área. Al finalizar el año lectivo, cada estudiante debe haber alcanzado los desempeños propuestos en cada una de las dimensiones que más adelante se describen.

La exigencia en un proceso libre es mayor, y las actividades y trabajos van dirigidos exactamente a las necesidades y al fortalecimiento del aprendizaje en cada niño y niña; por lo tanto, la responsabilidad y cumplimiento a tiempo con las actividades y tareas asignadas es vital para lograr los desempeños, los cuales están directamente ligados a la exigencia, creación de hábitos de estudio y realización de estas [actividades y tareas] por parte de los niños y niñas; el papel del padre y madre de familia es ser guía y apoyo de la ejecución de la actividad de los niños y niñas.

En el nivel de preescolar el 100% de la escala de desempeño corresponde a la valoración del proceso y de las actividades que se realizan en clase y las tareas asignadas para casa.

Los resultados en los niveles de preescolar tienen una escala de valoración de metas alcanzadas mediante procesos que se describe a continuación:

Escala	Abre.	Descripción
Desempeño Inicial Requiere Apoyo (1.0 a 3.4)	DI	Se entiende como Desempeño Inicial , la acción individual del estudiante que comienza a conocer de un grupo de conocimientos, pero requiere de acompañamiento y/o ayuda profesional; y asignación de trabajo escolar en casa.
Desempeño en Proceso (3.5 a 3.9)	DP	Se entiende como Desempeño en Proceso , la acción individual del estudiante que comienza a demostrar que conoce o ha adquirido un grupo de conocimientos o habilidades y requiere práctica y acompañamiento en casa.
Desempeño Alcanzado (4.0 a 4.5)	DA	Se entiende como Desempeño Alcanzado , la acción individual del estudiante que demuestra que conoce y ha adquirido un grupo de conocimientos o habilidades.
Desempeño Alcanzado con Excelencia (4.6 a 5.0)	DAE	Se entiende como Desempeño Alcanzado con Excelencia , la acción individual del estudiante que comprende y traslada un grupo de conocimientos y habilidades a otros escenarios o contextos.

Artículo 129. Dispositivos de control

- El estudiante y padres de familia deben llevar un control permanente de sus evaluaciones, con el fin de que tenga pleno conocimiento de los resultados que está alcanzando en un momento dado y permita estar enterados oportunamente.
- Los docentes llevarán un control de notas escrito que permita identificar los progresos y dificultades en las diferentes áreas, asignaturas o dimensiones y períodos del año escolar.
- Para los estudiantes que obtengan una valoración de desempeño bajo, en los desempeños o en evaluaciones, es indispensable que sus padres se enteren a tiempo por medios como llamadas telefónicas, reportes en plataforma, agenda escolar, encuentros, reuniones, entre otros.
- A mitad de cada trimestre se realizará un corte parcial que permita identificar los estudiantes con desempeño bajo y así, generar compromisos académicos entre estudiante, padres e institución.

- Al finalizar cada trimestre académico, se emite un boletín informativo, el cual deberá ser conocido y reclamado por los padres de los estudiantes, en las fechas establecidas en el calendario anual.

CAPÍTULO II. PROMOCIÓN

Artículo 130. Condiciones para ser promovido al siguiente grado. Para ser promovido al grado siguiente se deben aprobar todas las áreas o asignaturas.

- 1. PARA APROBAR UN ÁREA O ASIGNATURA SE DEBEN ALCANZAR TODOS LOS DESEMPEÑOS DESARROLLADOS EN EL AÑO ESCOLAR: LOS DESEMPEÑOS DE UN ÁREA CORRESPONDEN AL TOTAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES.**
2. Los dos ítems que determinan el paso del estudiante al grado siguiente son la **Valoración de desempeño (Notas)** y la **Asistencia**. Dentro de cada una de ellas se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

VALORES DE DESEMPEÑO (NOTAS)	<p>Se promueve al grado siguiente al estudiante que en su desempeño académico haya tenido como mínimo, en la escala cualitativa, un Desempeño Básico (D.B.); es decir, una valoración cuantitativa entre 3.5 a 3.9.</p> <p>No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya tenido como máximo, un Desempeño Bajo (D.B.), es decir una valoración cuantitativa de 1 a 3.4; en tres materias o más respecto a la nota final (Esta es el promedio de los tres periodos académicos).</p> <p>Se considera pendiente de promoción al grado siguiente el estudiante que haya tenido como máximo, un Desempeño Bajo (D.B.), es decir una valoración cuantitativa de 1 a 3.4; en una o dos materias respecto a la nota final (Esta es el promedio de los tres periodos académicos). Su promoción está determinada por la aprobación de un examen de valoración de desempeños a realizarse en la semana siguiente a finalización de clases. La no asistencia del estudiante en la fecha indicada a la aplicación del examen dará por resultado la pérdida de este y por lo tanto la no promoción al siguiente grado.</p>
ASISTENCIA	<p>Se promueve al siguiente grado quien en su año escolar no tenga más de un 25% de fallas por asignatura ya que este porcentaje equivale a la pérdida de la materia por ausencia del proceso escolar.</p> <p>Toda ausencia debe justificarse por escrito (de acuerdo al apartado de ausencias de este Manual) teniendo en cuenta</p>

que esta solamente otorga la oportunidad de presentar trabajos del día pero no elimina la ausencia.

Artículo 131. PROMOCIÓN ANTICIPADA

De acuerdo con la Ley General de Educación, con los principios que la rigen, con su espíritu y con el Decreto 1290 de 2009, la Promoción Anticipada es un derecho de todos los estudiantes que estudia el Consejo Académico, el Comité de Promoción, el Consejo de Gestión, el Consejo de Rectoría o la Rectoría. Para ello, se tendrán en cuenta el desempeño académico y formativo del estudiante, sus condiciones humanas, su madurez, sus habilidades, sus competencias y todos los demás aspectos de su proceso educativo.

La promoción anticipada puede ser solicitada directamente por los estudiantes y sus padres, o estudiada de oficio por los órganos anteriormente mencionados.

Artículo 132. Repetición de grado. Repetirán grado los estudiantes que:

1. Obtengan valoración de Bajo desempeño en tres o más asignaturas.
2. No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 25 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el Rector.

PARÁGRAFO 1: Quien obtenga Bajo Desempeño en una o dos materias, presentará nivelación para conseguir un resultado aprobatorio en las fechas estipuladas, como requisito para su permanencia en el colegio.

PARÁGRAFO 2: para que un estudiante repita el grado en el Colegio debe ser presentado, estudiado y autorizado por el Consejo Directivo, Consejo Académico y/o de convivencia si fuese necesario.

PARÁGRAFO 3: No se reciben estudiantes repitentes por segunda vez en el colegio.

Artículo 133. Pérdida del cupo para el año siguiente

1. Reiterado mal comportamiento, después de agotar el protocolo de atención determinado en este Manual.
2. Por faltas no contempladas en este Manual que sean consideradas de extrema gravedad por el Consejo Directivo.
3. Pérdida o reprobación del año cuando esté asociada a faltas comportamentales consagradas en este Manual.
4. No estar a paz y salvo por todo concepto finalizando el año escolar.
5. Presentar disciplina y/o rendimiento académico no acorde a las exigencias del colegio, previo estudio del Consejo Directivo, y lo contenido en el manual de convivencia, ya habiendo agotado todas las estrategias que el colegio está en capacidad de proveer (planes de mejoramiento, acompañamiento y seguimiento académico, solicitud y acompañamiento por parte de padres de familia, orientación psicológica y profesionales externos).

6. Cuando se ha reprobado un grado, lo ha repetido en la institución y nuevamente pierde el mismo grado, se apoyará a la familia en la búsqueda de una institución que supla las necesidades del estudiante.

Artículo 134. Actividades de mejoramiento de desempeños

Las actividades de mejoramiento de desempeños son recursos pedagógicos para solucionar dificultades, subsanar deficiencias y asegurar mejores resultados.

Las actividades de nivelación y mejoramiento de desempeños se basan en el diagnóstico escolar realizado a mitad de cada trimestre, donde se toma en cuenta las dificultades que ha tenido el estudiante para superar los desempeños, para de esta forma organizar una serie de actividades de contingencia que antes de las evaluaciones permita al educando resolver dudas para obtener un mejor resultado en las evaluaciones trimestrales.

Estas actividades se realizarán a la mitad de cada trimestre, orientadas por los docentes y revisadas en el transcurso de las clases, estas actividades serán elemento indispensable para avanzar en el proceso pedagógico en el tiempo necesario para que alcance los logros propuestos durante el trimestre, las cuales llevarán por nombre **Planes de mejoramiento**.

Se cita a los padres de familia para informar sobre el rendimiento académico del estudiante y establecer los compromisos y acuerdos de corresponsabilidad en el plan de mejoramiento escolar, y así realizarlos con el apoyo constante y supervisión en casa durante el desarrollo de los mismos permitiendo afianzar conceptos y habilidades en su proceso formativo.

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes. Para tal fin, el colegio establece el siguiente plan:

- **Plan de mejoramiento durante cada trimestre académico.**

Los docentes asignarán un Plan de Mejoramiento de acuerdo con las dificultades evidenciadas en el Comité de Evaluación y Promoción. Los y las estudiantes deben realizarlo durante el período con la orientación y acompañamiento permanente de los docentes y padres de familia. Con estas actividades se busca que los y las estudiantes superen las dificultades que le impiden alcanzar los logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas del área o asignatura.

- **Plan de mejoramiento al terminar cada trimestre académico.**

Al finalizar cada período académico, cada docente analizará los casos de educandos que han presentado dificultades en el alcance de logros propuestos después de haber participado en el plan de mejoramiento anterior y que hayan obtenido una valoración menor de 3.5 (sobre 5.0) en el área o asignatura correspondiente, y propondrá nuevas estrategias de mejoramiento para llevarlas a cabo durante la última semana del período académico.

- **Plan de mejoramiento especial.**

Al finalizar el año escolar, todo educando que haya obtenido Bajo (de 1.0 a 3.4) en la evaluación final de una o más áreas participará en el plan de mejoramiento especial en el tiempo que determine las Comisiones de Evaluación y Promoción a más tardar la última semana del mes de noviembre del año escolar vigente. Estas actividades las programarán los y las docentes del área con pertinencia a las dificultades en el alcance de logros que presentó el(la) estudiante. El plan de mejoramiento especial se valorará de acuerdo a los términos del presente acuerdo y su resultado, ya sea aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el Acta de Plan de Mejoramiento del educando.

Nota1: la calificación del Plan de mejoramiento especial se define de la siguiente manera, 40% el desarrollo del plan y 60% la sustentación y evaluación.



Gimnasio Campestre Friedrich Froebel



manual de convivencia

2025